

I  
M  
P  
R  
E  
N  
T  
A

LA MINERVA EXTREMEÑA  
MANUEL BARRENA

P  
A  
P  
E  
L  
E  
R  
I  
A

LIBRO  
DE  
ACTAS

nº 7

PLAZA DE ESPAÑA, 12 - TELÉFONO 11659

BADAJOS







PROVINCIA DE \_\_\_\_\_ PARTIDO DE \_\_\_\_\_

TERMINO MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_

AÑO DE 19 \_\_\_\_\_

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de \_\_\_\_\_ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre \_\_\_\_\_ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con \_\_\_\_\_ pliegos \_\_\_\_\_ de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importe \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
de mil novecientos \_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_

**Diligencia de Apertura.**—Este libro compuesto de \_\_\_\_\_ hojas foliadas y selladas con el de est \_\_\_\_\_ y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel \_\_\_\_\_ celebre, concernientes a \_\_\_\_\_, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
de mil novecientos \_\_\_\_\_



LIBRO DE ACTAS

DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

AÑO DE 19

DE 19

NÚMERO DE

DE 19

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 31 DE JULIO DE 1973

En la villa de Castillano a treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y tres, siendo las veinte horas, en el Salon de Actos de este Ayuntamiento, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Rodriguez de la Rubia Prados, Los Srs. Concejales D. Julio Seco Rodriguez de la Rubia, D. Victor Martin Blanca, D. José Galan Fernandez, D. Faustino Corral Delgado, D. Eduardo Lopez Mairupe, D. Juan Luengo Luengo, D. Cristobal Naveso Mairupe, D. Carlos Montanilla Diaz y D. Jacinto Resalvo Luengo, asistidos de mi el Secretario Interventor D. Juan Peña Peña.

Abierto el Acto por la Presidencia y de su orden, di lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del dia.

APROBACION DE GASTOS Y PAGOS. - se acuerda por unanimidad la aprobacion de los siguientes gastos y pagos

Diets, viajes y traslados	1,102	8.921
Material de oficinas	2,102	12.443
Conferencias gastos Telefonos	2,103	1.281
Reparacion poteros elevacion aguas	2,1502	2.869

Jacinto Resalvo

Cristobal Naveso

Montanilla Diaz

Eduardo Lopez

José Galan

Juan Peña

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 15  
DE SEPTIEMBRE DE 1973

En la villa de Castiblanco, siendo las veinte horas del día quince de Octubre de mil novecientos setenta y tres, en el Salón de actos de este Ayuntamiento o Consistorio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Pablo Rodríguez de la Rubia Prados, se reunieron los señores concejales D. Víctor Martín, Blaua, D. Juan Luengo Luengo, D. Carlos Montañilla Díaz, D. Julio Seo Rodríguez de la Rubia, D. Santiago Peralbo Luengo, y D. Cristóbal Navarro Marrupe, D. José Galán Fernández y D. Faustino Corral Delgado, asistido de mi el Secretario Acudiente, D. Fermín Correo Pallo.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden, procedió a dar lectura del acta anterior, la que fue aprobada por unanimidad, pasando a dar lectura e mención del orden del día.

LICENCIA MUNICIPAL DE TAXIS.- Se da lectura a la solicitud de D. Aurelio Bermejo Sánchez, que solicita Licencia Municipal para destinar al Servicio Público el coche de su propiedad M-1584-T

La Corporación deliberó ampliamente sobre el particular, exponiéndose por los miembros de la misma, la necesidad que tiene esta población que se amplíen las dos licencias municipales existentes, basando en la siguientes consideraciones;

1º Esta población tiene 2.700 habitantes y está situada a 210 Km de la capital de la Provincia y 100 kms de Calavera de la Reina y Villanueva de la Serena, con muyas localidades manteniendo contacto permanente a efectos de Caserío, Medios etc por lo que es muy frecuente, el uso de los vehículos destinados,



al Servicio Público, ya que dada las distancias de estas poblaciones si necesita hacer uso de los mismos para poder efectuar cualquier gestión.

2º Herrera del Duque cabeza de Partido Judicial, se encuentra a 17 kms. a la cual tienen que desplazarse muchos alumnos de Enseñanza Valtedea al Colegio Ibi Adoptado, con el gran inconveniente de que, como no existe servicio regular de viajeros a dicha localidad por la mañana es necesario para estos desplazamientos de alumnos o para realizar alguna gestión oficial el uso de vehículos de Servicio Público.

3º La estación de ferrocarril más próxima es Calera del Buey a 90 kms. aproximadamente

4º Reside en esta localidad, varios empleados de las Empresas Agrarias y Cuachira que tienen que desplazarse con frecuencia al poblado de Lijara, y a los Pantanos de Puerto Peñas y Lijara cumpliendo para su desplazamiento los dos vehículos del Servicio Público existentes en la actualidad

La Corporación Acordó por unanimidad

1º Considerarse de imprescindible necesidad el que se aumenten los vehículos destinados al Servicio Público.

2º Que se remita la Instancia de Aurelio Bermejo al Sindicato de Transporte y Lucha Provincial de Coordinación para que editen los informes preceptivos, previos a la concesión de la Licencia Municipal.

3º Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que haga cuantas gestiones y suscite cuantos documentos sean necesarios

EXPEDIENTE DE CREDITO - Visto el expediente nº 1 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto ordinario vigente, tramitado en virtud de Memoria

formulada por la Alhaldia de fecha cué  
de Octubre del presente año,

CONSIDERANDO.- Que el sobante de Liquidacion  
disponible en esta fecha, del Presupuesto  
ordinario de 1972 cubre el total incremento  
de creditos que se propone.

CONSIDERANDO.- Que las modificaciones de  
credito de este expediente responden a necesi-  
dades urgentes que no permiten aplazamien-  
to para el ejercicio siguiente

CONSIDERANDO.- Que en la tramitacion de  
este expediente se ha guardado las pres-  
cripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad  
 acuerda prestar su aprobacion a las modi-  
ficaciones de creditos propuestas, que se fijan  
en Comenta y como util setecientos veintidos  
pts.

Y no teniendo más asuntos que tratar  
se levanta la sesion a las veintidós horas  
de la que como Secretario Certifico.-

Todé Jator

Alfonsos



~~Manuel~~  
Eduardo Lopez

Señor Perolbe





Sesion Ordinaria correspondiente al 30 de Septiembre de 1975

En la villa de Castiblanco, siendo las veinte horas del dia 30 de Septiembre de mil novecientos setenta y tres en el Plazo de ayto. de este Consistorio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente P. Pablo Rodriguez de la Rubia Prador, se reunieron los Dres. concejales D. Victor Martin Blama, D. Juan Luengo Luengo D. Carlos Montanilla Diza, D. Julio Seo Rodriguez de la Rubia, D. Cristobal Navero Marrupe, D. Eusebio Lopez Marrupe, D. Martin Corral Delgado, D. Juan de Pedro Luengo, D. Jose Galan Fernandez asistidos de mi el Secretario-Interventor D. Juan Peña Peña

Abierto el acto por la presidencia yo por su Orden, procedi a dar lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del dia

APROBACION DE GASTOS Y PAGOS. - Se acuerda por unanimidad los siguientes pagos

	PARTIDA	IMPORTE
Gastos de Dietas viajes y traslados	1.1102	9.140
Gastos Locomoción a Jose, Aurelio y Juan, "taxistas"	1.1102	6.600
Material de Reparación Edificios	2.1105	3.469
Extinción de Incendios	2.1303	5.162
Blasqueo Escuelas	2.1404	6.305
Reparación Grupo Escolar	2.1404	7.089
Dotación Escuelas	2.1404	8.981
Reparaciones Edificios Municipales	2.1404	2.357
Frete de Juventudes	5.3104	2.000

NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Por la Alcaldia presidencia se da cuenta de que el Auxiliar Administrativo propietario D. Teofilo Beniano Diza, sufre una enfermedad de larga curacion y como los servicios a desempeñar no admiten demora



seria conveniente, designar un auxiliar  
interino en substitution del anterior.

La Corporacion, haie suya la mocion  
y tras larga deliberacion averda por  
unanimidad;

1.º Designar a D. Justino Luis Gallego  
Auxiliar Interino de este Ayuntamiento  
por existir vacante en plantilla, por el  
plazo maximo de seis meses, todo ello  
en virtud de lo dispuesto en el articulo  
29 del Reglamento de funcionarios regente.

2.º Que se continie la tramitacion del  
expediente, para cubrir esta plaza en  
propiedad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
se levanta la sesion a las veintidua horas  
de que como Secretario Certifico. -

José Galarr

El Preside

~~Jaime Lopez~~

El Secretario

Eduardo Lopez

Jaime

Sesión Extraordinaria correspondiente al 21 de Octubre de 1973

Señores Asistentes

En Castiblanco a los 12 por 21 del día

D. Pablo R. de la Rubia Prados

veintuno de Octubre de mil novecientos

D. Faustino Perastro Luengo

setenta y tres

D. Víctor Martín Blanda

En la cara consistorial y bajo la pre

D. Juan Luengo Luengo

sidencia del Sr. Alcalde, D. Pablo Rodríguez

D. Eduardo López Marroqui

de la Rubia Prados se reunió el Ayuntami

D. José Galán Fernández

ento Pleno en sesión extraordinaria

D. Julio Seco R. de la Rubia

convocada al efecto, con asistencia de

D. Faustino Corral Delgado

los señores anotados al margen.

Secretario

Abierta la sesión y aprobada el acta

D. Luzu Peña Peña

el acta de la anterior, el Sr. Presidente ma

nifiesta que el objeto de la sesión es dar cumplimiento  
al acto a lo dispuesto en el Decreto de 17 de Agosto  
de 1973 convocando la celebración de elecciones  
municipales, mediante las cuales debe renovarse parte  
de los Concejales de la Corporación.

Es leído el Decreto de referencia y los artículos  
pertinentes del Reglamento de Organización, Fun  
cionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones  
Locales de 17 de la Ley de Régimen Local y demás  
disposiciones aplicables.

Examinados los antecedentes de la renovación de  
Concejales anteriores, concreta mente son los señores  
Concejales que deben ser renovados en la presente  
elección; y prebida cuenta de las vacantes que,  
en su caso, hayan podido producirse según el  
artículo 40 del Reglamento y, en su caso, del  
artículo 14 de la Ley del Régimen Local.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que los  
puestos de Concejales de este Ayuntamiento, que  
han de ser objeto de renovación en el presente  
período son los siguientes

GRUPO DE LABEZA DE Familias

D. Víctor Martín Blanda 2-2-1967

D. Julio Seco Rodríguez de la Rubia 2-2-1967

GRUPO DE REPRESENTACION SINDICAL -

D. Faustino Comal Delgado 2-3-1967

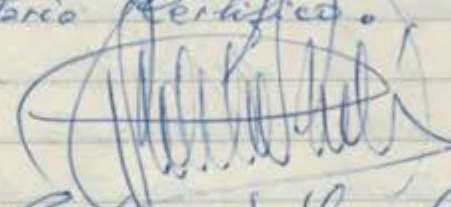
D. Juan Luengo Luengo 7-2-1971

GRUPO REPRESENTATIVO DE ENTIDADES ECONOMICA, CULTURALES Y PROFESIONALES

D. Juanto Peralvo Luengo 2-3-1967

D. Cristobal Navero Marrubi 2-2-1967

Y despues de acordar que se remita certificacion de esta acta al Gobierno Civil de la provincia y a la Junta Municipal del Puro electores conforme esta ordenado, se levanta la sesion a las 13 horas de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

  
Eduardo Loff  
Jose Jotara Juanito Peralvo

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL NUEVE DEL NOVIEMBRE 1973

En la villa de Castiblanco siendo las veintinueve horas del dia nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

En la sala de acta de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Pablo Rodriguez de la Rulia Prados, se reunieron los Sres. Concejales, D. Victor Martin Blame

D. Jacinto Peralta Luengo, D. Juan Luengo Luengo  
 D. Eduardo López Marrupe, D. José Galán Teruante,  
 D. Julia Seo R. de la Pineda, D. Faustino Cortés  
 Delgado y D. Cristóbal Navarro Marrupe  
 asistido de mi el Secretario-Interventor, D.  
 Juan Peña Peña

Abierto el acto por la presidencia y por su  
 orden, procedi a dar lectura al acta de la  
 sesión anterior que fue aprobada por unanimidad  
 pasando seguidamente a dar cuenta de la  
 orden del día.

**INFORME SOBRE LA CLASIFICACION DE LAS PLAZAS DE PLANTILLA.**

Le di lectura a las instrucciones de la Dirección  
 General de Administraciones Locales, para cumplimentar lo  
 dispuesto en el Decreto 2086/1.973 de 17 de agosto, rela  
 tivo a la acomodación de las retribuciones de los  
 funcionarios locales a las del Estado, así como al  
 informe sobre clasificación de plazas de Plantilla.

La Corporación quedó debidamente enterada,  
 acordando por unanimidad.

1.º Aceptar el informe enviado por la Dirección  
 General de Administraciones Locales, parcialmente, a  
 excepción de la plaza del Oficial de este Ayuntamiento  
 D. Leonardo Acituno Luengo, la cual ha sufrido modi  
 ficación, toda vez que se ha amortizado, por jubilación  
 del funcionario de referencia en el pasado mes  
 de marzo.

2.º Aprobar la Plantilla Provisionalmente, ocurrente  
 del visado reglamentario de la Dirección General  
 de Administraciones Locales, con la salvedad antes  
 indicada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar  
 se levanta la sesión a las veintitrés horas de lo  
 que como Secretario Certifico.

José Galán

[Firma]

[Firma]

Sancti Spiritus

Sesió extraordinaria correspondiente al día 24 de Noviembre  
de 1943.

- Señores Asistentes -

Alcalde - Presidente

D. Pablo Rodríguez de la Rubia Pradós

Concejales -

D. Julia Seo. Rodríguez de la Rubia

D. Eduardo López Marroquí

D. Juan Luengo Luengo

D. Víctor Martín Blama

D. José Galán Fernández

D. Faustino Corral Delgado

D. Isidoro Peratro Luengo

D. Carlos Santanilla Díez

D. Cristóbal Marcos Moray

Secretario

D. Juan Peña Peña

En Castillano, a veinticuatro de  
Noviembre de mil novecientos treinta  
y tres, se reunen en las Casas  
Causitoriales, los señores anotados  
al margen componentes del Ayunta-  
miento pleno, al objeto de celebrar  
esta sesión extraordinaria, que  
previamente había sido convocada.

Preside el Sr. Alcalde, D. Pablo  
Rodríguez de la Rubia, y asiste  
el Secretario de la Corporación  
D. Juan Peña Peña.

Siendo las veinte horas que es  
la señalada para este acto, el  
Sr. Presidente declara abierta la

sesión dando de su orden, por un el  
secretario lectura de la minuta de la sesión  
anterior, que es aprobada por unanimidad.

A continuación se delibera, sobre los asuntos  
indicados en la orden del día, tomando  
sobre cada uno de ellos las siguientes acuerdos:

#### 1. PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO APROBADA ANTERIORMENTE

Por el Sr. Alcalde se expone, la conveniencia  
de suspender la tramitación de presupuesto  
extraordinario, aprobado por la Corporación  
en sesión del día veintinueve de Julio  
último, destinando a financiar las obras  
de la segunda fase de distribución de  
aguas por importe de un millón ochocientos





reintroduciendo mil setecientas pesetas por cada una de las que confeccionado el Padrón de los contribuyentes especiales, por la cantidad que el Ayuntamiento, a los gastos de aquella obra no se considera previo el préstamo pretendido del Banco de Crédito Local de España por la suma de ochocientos mil pesetas, que como ingreso se consignaba en mencionado presupuesto, y por todo ello, proporcionalmente queda anulada la ejecución del mismo.

Por los demás concejales, se considera apropiada la propuesta de la presidencia, acordándose por unanimidad que anulada la tramitación del presupuesto extraordinario que antes se mencionaba, en el estado en que se encuentra

II NUEVO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO - En relación con el acuerdo anterior, y ante la posibilidad del mismo, se había confeccionado un nuevo anteproyecto de presupuesto extraordinario, para los mismos fines, esto es la financiación de los gastos de la obra de la segunda fase de distribución de agua a la población y saneamiento, en la parte a financiar por el Municipio, que se pone sobre la mesa, y el cual asuende a la misma en la parte de ingresos que de gastos de UN MILLON VEINTE MIL PESETAS.

El Ayuntamiento, bien informado, acuerda por unanimidad aprobar el nuevo anteproyecto de presupuesto extraordinario, por indicada suma de UN MILLON VEINTE MIL PESETAS, que debiera ser expuesto al público por término de quince días hábiles, requiriéndose la tramitación reglamentaria del mismo.

Y no teniendo otra cosa que tratar se levanta la sesión a las veintidós horas.



de la que como secretario Certifico.  
~~José Félix~~ ~~Rovero~~ ~~Juanito Perro~~  
Hautomilk  
Juan Eduardo Lopez

sesión Ordinaria del treinta de Noviembre de 1973.

En la villa de Castiblanco siendo las veintinueve horas del treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y tres.

En la sala de acto de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de Sr. Alcalde Presidente D. Pablo Rodríguez de la Rubia Prados se reunieron los Sres. Concejales, D. Víctor Martín Plama, D. Juan Luengo Luengo, D. Faustino Corral Delgado, D. Julio Seo, Rodríguez de la Peña, D. Cristóbal Novero Marrupe, D. Carlos Hautomilla Díaz, D. José Galán Fernández, D. Eduardo López Marrupe, D. Juanito Perro Luengo, asistido de mi el secretario-interventor D. Juan Peña Peña,

Abierto el acto por la presidencia y de su orden procedi a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, para dar seguidamente a dar cuenta del orden del día.

#### EXPEDIENTE DE CREDITO MEDIANTE TRANSFERENCIA.-

Dada lectura al expediente de Suplementos de credito por medio de transferencia que afecta al presupuesto ordinario del año actual, tramitado por razones de necesidad y urgencia.

Atendiendo al informe y certificaciones de la Corporación y hallandose conforme que obran en el expediente. Puntúa



ampliamente por la Corporación y hallándose conforme y ajustada su transacción a los preceptos legales vigentes, se acuerda aprobar la presente propuesta de suplemento de crédito, y que se expongan al público por término de quince días, y se remita copia duplicada del expediente al Servicio Promoción de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y de no formularse reclamaciones por el público u objeciones por el servicio quedan definitivamente aprobadas las transferencias de créditos siguientes:

1.1104	Escuelas Administrativas	75.591
1.1103	Cuerpos Nacionales	22.469
2.1108	Defensa Jurídica	3.000
2.1404	Escuelas	1.000
<u>Total de sobrantes que transfieren</u>		<u>102.060</u>

1.1102	Gastos de Dietas viajes y desplazamientos	26.473
1.1105	Subalternos adscritos a oficinas	3.067
1.1107	Representantes del Ayuntamiento	1.962
2.1102	Material de Oficinas	4.578
3.1103	Correspondencia	150
2.1104	Anuncios y suscripciones	12.387
2.1109	Servicios Estatales	3.234
2.1501	Abastecimientos de Aguas	50.709
<u>Total de aumentos en virtud de esta transferencia</u>		<u>102.060</u>

Y no teniendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a la veintidós horas del día en curso de lo que como Secretario Certifico.

*[Handwritten signatures]*  
 José Gómez  
 Secretario  
 [Signature]

Señal extraordinaria correspondiente al día veintinueve  
de Diciembre de mil novecientos setenta y <sup>Tres</sup> ~~cuatro~~

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Pablo Rodríguez de la Rubia

Concejal.-

D. Julio Seo

D. José Galán

D. Víctor Martín

D. Carlos Montañilla

D. Jacinto Perillo

D. Agustín Corral

D. Eduardo López

D. Juan Luengo

D. Cristóbal Navarro

Secretario

D. Juan Peña Peña

En Cartagena, a veintinueve de  
Diciembre de mil novecientos setenta y  
Tres. Se reunen, en el salón de actos  
los señores anotados al margen, (los) que  
comprometen la totalidad de los concejales  
del Ayuntamiento en Pleno, al objeto  
de celebrar esta sesión extraordinaria  
que previamente había sido convocada.

Siendo las veinte horas, que es la  
señalada para este acto, el Sr. Presidente  
D. Pablo Rodríguez de la Rubia, declara abierta  
la sesión, dándose de su orden, por un el  
Secretario, lectura del borrador del acta de la  
anterior, que es aprobado por unanimidad.

Seguidamente se pasa a tratar de los  
asuntos figurados en la orden del día, reca-  
yendo los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO. - Se prevé  
sobre la mesa, el presupuesto extraordinario, formado  
para financiar la aportación correspondiente al Ayun-  
tamiento, a los gastos del Proyecto segunda fase  
distribución de agua, cuyo anteproyecto fue apro-  
bado en sesión del veintinueve de Noviembre último  
habiendo permanecido expuesto al público, por  
plazo de quince días hábiles, Boletín Oficial número  
del actual, sin haberse producido reclamación  
alguna, El presupuesto que se examina queda  
definitivamente así:

CPT:	EXPRESION	CONSIGNACION
	* INGRESOS	
III.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.000.000
VI.-	EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL	20.000
	<u>TOTAL PRESUPUESTOS INGRESOS</u>	<u>1.020.000</u>



**GASTOS**

I.- PERSONAL - SUELDOS Y REMUNERACION.-	10.000
II.- MATERIAL Y DIVERSOS	1.000
VI.- INVERSIONES.- EXTRAORDINARIOS Y CAPITAL	1.000.000
VI.- IMPREVISTOS	9.000
<b>TOTAL PRESUPUESTOS GASTOS</b>	<b>1.020.000</b>

**RESUMEN**

PRESUPUESTO DE INGRESOS . . . . . 1.030.000

IDEM DE GASTOS . . . . . 1.020.000

**DIFERENCIA . . . . . NIVELADO**

La corporación, acuerda por unanimidad, aprobar el presupuesto extraordinario, para segunda fase distribución de agua en la forma antes relacionada por su importe total, lo mismo de tugueros que en gastos, de UN MILLON VEINTE MIL PESETAS

APROBACION DE GASTOS Y PAGOS.- Se acuerda por unanimidad los siguientes pagos

(Seguros responsabilidad civil miembros) Digo: Partidos	Valores	Pts.
Primerización calles	104.996	
Dietas	11102	26.750
Representante Badajoz	11107	5.249
Abastecimientos Agua	21501	20.500
Correspondencia Oficial	31103	959
Diz de la Prominua	21405	13.450
Material Elecciones	21109	4.234
Material Oficinas	21102	7.135
Agenda Sindical	21104	14.088
Solar deposito de Agua	62101	26.000

Y no habiendo más asuntos que tratar a levante la sesión siendo la veintuna horas de que como Secretario Certifico

*[Handwritten signatures and names]*  
 José Julián  
 Eduardo López  
 Juan José  
 [Signature]

Sesión extraordinaria correspondiente al día 11 de Enero de 1944.

Fu la villa de Castiblanco, siendo la veinte horas del día once de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, en el Salón de Actos de esta Corporación bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente. D. Pablo Rodríguez de la Rubia Prados, se reunieron los señores Concejales, D. Victor Martín Blama, D. Julio Seo. A. de la Rubia, D. Eduardo López Marrope, José Esteban Fernández, D. Fructuoso Corral Delgado D. Jacinto Perisro Luengo, D. Cristóbal Navarro Marrope, D. Carlos Montañilla Díaz, y D. Juan Luengo Luengo asistido de mi el Secretario Accidental. D. Fermín Cerezo Pallo.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden, procedi a dar lectura del acta anterior, la que fué aprobada por unanimidad, pasando a dar cuenta de la orden del día.

OBRAS DE NECESIDAD EN LA LOCALIDAD.- Por la Alcaldía- Presidencia se informa de que se ha rectificado por la superioridad, se lleve a cabo por esta Corporación el estudio de las necesidades más importantes de obras y servicios que tiene esta localidad. La Corporación después de amplia deliberación acordó por unanimidad incluir como obras de perentoria necesidad las siguientes:

- 1.- Distribución domiciliaria de aguas por un valor de DIEZ MILLONES DE PESETAS y saneamiento de la población.-
- 2.- Pavimentación calles por un valor de NUEVE MILLONES DE PESETAS.-
- 3.- Pavimentación de los accesos a la localidad de DOS MILLONES DE PESETAS.

CONDOLENCIA TRAGICA MUERTE DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO

Por la Alcaldía presidencia y todos los miembros de la Corporación se inicia una amplia deliberación sobre las circunstancias



trau tragicos que ha ocurrido en el fallecimiento  
de nuestro Presidente del Gobierno Excmo D. Luis Carrero  
Blanco; habiendo una semblanza y exaltacion de tan  
ilustre Soldado Español.

Por la Alocucia Presidencial se da cuenta, del  
funeral celebrado en la iglesia de San Cristobal  
Martyr, por el eterno descanso de su alma, asi como  
de los telegramas de adhesion remitidos en nombre  
de este Ayuntamiento a S.E el Jefe del Estado Es-  
pañol y Principé de España.

La corporacion queda delidamente enterada  
acordandose por unanimidad;

- 1- Que quede constancia de la repulsa del  
Pleno de este Ayuntamiento, por el Atentado  
de que ha sido victima nuestro Presidente del Gobierno
- 2- Testimoniar la condolencia por la sensible per-  
dida y adhesion incondicional a S.E el Jefe  
del Estado Español y Principé de España
- 3- Que como recuerdo de tan triste suceso, se  
sustituya el nombre de la calle Tercero de esta  
localidad por la de Almirante Carrero Blanco.

Hº Autoriza a la Alocucia Presidencial para efec-  
tuar los tramites necesarios para la ejecucion de  
este acuerdo.

5º Que se remita certificacion del presente acuerdo  
al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia  
6º no teniendo mas asuntos que tratar se  
declara la sesion siendo la secretaria por el  
de la que como secretario Certifico

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

José Gabriel Novales  
*[Handwritten signature]*  
Belucardo Lopez  
*[Handwritten signature]*

Sección extraordinaria correspondiente al 3 de Febrero de 1974

ERNEVRENTE

Presidente

D. Alcalde, D. Pablo R. de la Rubia  
Prados.

Señores Concejales que continúan

D. José Gaulta Fernández

D. Eusebio López Mangosi

D. Carlos Santomilla Díez

Señores Concejales que cesan

D. Víctor Martín Blanca

D. Juan Luengo Luengo

D. Cristóbal Navero Marrofi

D. Santiago Pesalro Luengo

D. Julio S. R. de la Rubia

D. Faustino Comal Delgado

Señores Concejales de nueva

Designación

D. Luis Vicente Santamaría

D. Gregorio Delgado Gomez-testou

D. Faustino Luengo Bouilla

D. Pedro Díez Navas

D. Fernando Fernández Delgado

D. Pablo Comal Marrofi

Secretario

Juan Peña Peña

En Castiblanco a tres de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro a las doce horas, se reunieron en el Salón de Peto de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pablo Rodríguez de la Rubia Prados, y con asistencia del infrascripto Secretario, los señores Concejales que al margen se expresan, previa convocatoria tal efecto y con objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento determinada por las elecciones municipales últimamente celebradas.

Es abierto el acto por el Sr. Presidente, y se da lectura a los pertinentes preceptos de la ley de Régimen Local y del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, relacionados específicamente con esta sesión que ha de constar de dos partes: -

PRIMERA. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Leída que fue se aprueba por unanimidad de la Sra. Concejales que hasta aquí han integrado la Corporación.

SEGUNDA CONSTITUCION. - Se dio lectura de los señores Concejales proclamados electos por los tres grupos de Ley según resulta de las respectivas credenciales a saber

PRIMER GRUPO - MADRES DE FAMILIA. - D. Luis Vicente Santamaría por 564 votos. - Gregorio Delgado Gomez-testou por 501 votos.







SEGUNDO GRUPO - REPRESENTACION

- D. Faustino Luengo Bonilla por 14 votos
- D. Pedro Dix Navas por 14

TERCER GRUPO - REPRESENTACION DE FAMILIARIDADES

- D. Fernando Fernandez Delgado por 5 votos
- D. Pablo Corral Marquis por 4 votos

El Sr. Alcalde toma juramento a continuación a los Concejales electos, uno a uno, bajo la siguientes palabras que ellos pronuncian: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Soberano del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento del cargo de concejal para el que he sido designado" siendo contestado por el Sr. Alcalde con estas otras: "Si lo haces. Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden."

Queda de este modo constituido provisionalmente este Ayuntamiento.

Se procedió después al examen de las condiciones legales de los señores nuevos Concejales, resultando sin falta legal todos ellos.

Siendo el número legal de Concejales de este Municipio el de nueve y el de los propuestos sin falta nueve superior a las dos terceras partes del total, se declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento con los individuos antes referidos.

El Sr. Alcalde hizo saber que en uso de sus facultades había designado para las tenencias de Alcalde a los concejales siguientes:

- Del distrito 1º D. Luis Manuel Monte Santamaría
- Del distrito 2º D. José Gabán Fernández

También hace constar el Sr. Alcalde que por exceder de dos mil habitantes este Municipio ha de funcionar en el Comisión Permanente, constituida por el Alcalde y teniente de Alcalde.

A acuerdo seguidamente para designación

de las siguientes comisiones;

Hacienda y Presupuestos, presidida por el Sr. Alvalde  
Presidente, D. Pablo Rodríguez de la Rubia Prados  
D. Gregorio Delgado Gamero Estorou, y D. Faustino Luengo  
Bonilla, Policía Urbana y Rural - presidida por el  
Sr. Alvalde, D. José Galán Fernández, D. Pedro  
Díaz Navas, D. Pablo Corral Marrope.

Educación y Sanidad, Presidida por D. Luis Vicente  
Santamaría, D. Carlos Santamaría y D. Eduardo Aparicio  
Marrope,

Festivos Deportes y Ayuda Familiar, Presidida por  
D. Luis Vicente Santamaría, D. Faustino Luengo  
Bonilla, y D. Fernando Fernández Delgado.

También se acordó el siguiente régimen de  
sesiones ordinarias;

El Pleno una vez cada mes el día treinta a las  
veinte horas.

La Permanente, una cada semana el día sábado  
a las doce horas.

Se designó Jefe para las operaciones de  
Cuentas a D. Faustino Luengo Bonilla.

También se encargó de la Depositionaria de Fondos  
Municipales a D. Justino Luis Gallego por haber  
cesado el que la desempeñaba D. Víctor Martín Plana  
cumplido el objeto de la convocatoria. La presidencia  
levantó la sesión a las tres horas de que  
yo el Secretario, certifico,

  
Luis Vicente Santamaría  
Eduardo López  
Faustino Luengo  
Fernando Ferragudo  
José Galán  
Pedro Díaz  
Pablo Corral  
Justino Gallego



SESION

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 29 DE MARZO DE 1974

CONCURRENTES

Presidente

Sr. Alcalde: D. Pablo Rodríguez de la Rubia Prader

Sres. Concejales

D. Luis M. Vicente Santa María

D. Gregorio Delgado Gamiel Tortou

D. José Galán Fernández

D. Eduardo López Marrupe

D. Faustino Luengo Bouilla

D. Pedro Díez Navas

D. Pablo Corral Marrupe

D. Fernando Fernández Delgado

Secretario

D. Fermín Cerezo Fallo

En Castilblanco a las veintinueve horas del día 29 de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcaldes y Concejales que en el margen se expresan, comparentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el Ejercicio de 1974; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el Art. 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra de los ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y emendándose los ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó, por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTOS DE GASTOS

1	Personal Activo	- - - - -	784.262
11	Materiales y Diversos	- - - - -	310.490



III	Cuentas Pasivas	122.782
IV	Deuda	
V	Subvenciones y Participaciones en ingresos	55.102
VI	Extrordinarios y de Capital	372.498
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevisos	44.866

Total del Presupuesto de Gastos 1.690.000

#### PRESUPUESTOS DE INGRESOS

I	Impuestos Directos	79.546
II	Impuestos Indirectos	35.000
III	Tasas y otros ingresos	310.100
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.056.001
V	Ingresos Patrimoniales	199.000
VI	Extrordinario y de Capital	
VII	Eventuales e imprevisos	10.353

Total del Presupuesto de Ingresos 1.690.000

#### RESUMEN

Importan los Gastos	1.690.000
Importan los Ingresos	1.690.000

NIVELADO

En el Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 83 de la Ley de Régimen Local acordó que se expusiera al Público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto Aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial del Estado (vigo de la Provincia de Badajoz) y que después remitiré copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar la suma (vigo) Bancos para la ejecución del Presupuesto votado, que se ocuparán el mismo.

Sin otros asuntos que tratar se levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, con

unigé el secretario que certifico.



José Galán

Leonardo Leguado

Francisco Gregorio Delgado

Alonso Díaz

SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 30 DE ABRIL DE 1974

En la villa de Castilblanco, siendo la veinte horas del día 30 de Abril de mil novecientos setenta y cuatro en el Salvo de Acto de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pablo Rodríguez de la Rubia Prados, se reunieron los señores Caudales, p. Luis Vicente Junta Maniz, D. Carlos Santanilla Díaz, D. Gregorio Delgado Gómez Tostan, D. Francisco Luengo Bonilla, D. Pablo Román Marrupe, D. Francisco Diego D. Eduardo López Marrupe, Pedro Liza Navas, D. Fernando Fernando Delgado, José Galán Ferrandis, asistido de mi el Secretario D. Fermín Cerezo Pollo.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden, procedi a dar lectura del acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta de lo Orden del día.

INCENTIVO DE CARACTER TRANSITORIO.- Se da lectura a la Orden del 27 de Diciembre de 1973 por la que se aprueban la instrucciones para la aplicación

del Régimen de Retenciones Complementarias de los funcionarios de la Administración Local.

En la instrucción 3ª, apartado 14, referente a incentivo de carácter transitorio, después de amplia deliberación, se acuerda por unanimidad

a) Conceder con carácter general, para todos los funcionarios de la Plantilla Municipal un incentivo de productividad, en su cuantía máxima con el módulo 0'45, que corresponde a esta Clase 2ª de la Corporación

b) Que se dé cuenta a la Dirección General de Administración Local del presente acuerdo

COMPLEMENTO DE DEDICACION ESPECIAL DE PROLONGACION DE

JORNADA -

Desde cuenta de la reunión de la Alocución, de 25 del mes actual, sobre concesión de un complemento de dedicación especial, a ciertos puestos de trabajo de esta plantilla municipal.

Se abrió deliberación; intervinieron todos los señores asistentes, que se encuentran conforme con las advertencias razonadas, que se exponen en la citada reunión y la encuentran muy fundamentada y beneficiosa para los intereses municipales.

Resumido el debate expuesto y autoadmitido por la Secretaría;

Visto el Decreto Ley de 27 de Julio de 1973, Decreto del 27 de Agosto del Presente año, y Ordenes Ministeriales del Ministerio de la Gobernación, de 23 de Octubre, de 26 y 27 de Noviembre de 1973, todas sobre acomodación del Régimen de Retenciones de los Funcionarios de Administración Local a los del Estado;

En votación ordinaria y por unanimidad se acuerda:

1º Conceder un complemento de dedicación

especial, en su modalidad de prolongación de jornada en su modalidad de puesto de Auxiliar, desempeñado por D. Fermín Creso Pollo, en aplicación de la Instrucción 2ª apartado 11) de la Orden citada de 27 de Diciembre de 1973 en número de treinta horas mensuales.

2ª Que se satisfaga dicha retribución, con cargo a la partida núm, 1.1801 del Presupuesto de gastos.

3ª Que se dé cuenta a la Dirección General de Administración Local del contenido del presente acuerdo

PROLONGACION DE JORNADA AL SECRETARIO POR DESEMPEÑO DE LA INTERVENCIÓN

Por la Alcaldía Prevenida se manifiesta que las funciones intersectorias de este Ayuntamiento, son desempeñadas por el Secretario, y aunque en el momento actual, dicho cargo está vacante, es conveniente fijar la mantas del complemento por tal concepto para caso de que la Plaza pueda cubrirse por funcionario del Cuerpo Nacional.

La Corporación acordó por unanimidad, a tenor de lo que dispone el párrafo 3º del apartado 11, de la Instrucción 2ª de la Orden del 27 de Diciembre de 1973, fijar la mantas del complemento en veinte horas mensuales por el desempeño de las funciones intersectorias por el Secretario.

VALOR DE LA HORAS A EFECTOS DE LOS EMPLEADOS DE DEDICACION ESPECIAL.

Por la Alcaldía Prevenida se expone, que a tenor de lo que dispone el párrafo 9º, de la Instrucción 2ª, corresponde a las Corporaciones Locales, fijar el valor del módulo, dentro de los valores máximo otorgados a cada clase de Corporación, para calcular la mantas del valor de la horas.

La Corporación después de amplia deliberación, acordó por unanimidad fijar el valor de las horas máximo el módulo de 32,00

puestos, que corresponden a esta clase de  
Corporación, la mantendrá de las horas sea  
el resultado de multiplicar, dicho módulo  
por el coeficiente asignado a cada Cuerpo  
grupo o clase a que pertenezca el funcionario,  
cuyos cálculos está específicamente efectuado  
por cada clase de Corporación, en el anexo  
n.º 3. de la Orden de 27 de Diciembre de 1973.

En su consecuencia se señala el valor de la  
hora al Secretario por el desempeño de las  
funciones intercurrentes en 115 pt y las del puesto  
de Auxiliares en 54.

Asimismo se acuerda que el valor del  
módulo sea uniforme, para cada caso de que  
se asigne en su día estos complementos o otros  
puestos de trabajo.

COMPLEMENTO DE DESTINO.- Por la Alcaldía Presidencia se expone  
que el único puesto de trabajo en esta Corporación  
con derecho a complemento de destino, es el del  
Secretario de este Ayuntamiento, la cual si en un momento  
en el momento actual vacante, pero no  
obstante es convenientemente fijar el valor del puesto  
para caso de que la plaza se cubra por funcio-  
nario de los Cuerpos Municipales.

La Corporación a tenor de la que  
dispone el apartado 4.º de la Instrucción 1.ª  
de la Orden de 27 de Diciembre de 1973  
con carácter uniforme para todos los puestos  
de trabajo, que lleven inherente el citado  
complemento, el de 2.250 pt que corresponde  
a toda la Clase 3.ª de la Corporación.

Y no teniendo más asuntos que tratar se levanta  
la sesión siendo las veintinueve horas de lo que como  
Secretario certifico *Eduardo Lafo*

*Antonio Luengo*  
*Jose Luis*



Leonardo Leonardo Corral  
Gregorio Delgado  
Pedro Diaz



SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA OCHO DE JUNIO DE 1974

En la villa de Castiblanco, siendo las veinte horas del día ocho de Junio de mil novecientos setenta y cuatro, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Pablo R. de la Rubia Prados se reunieron los Sres. Concejales D. Luis Vicente Santa María, D. José Gabán Fernández, D. Carlos Santanilla Diaz, D. Gregorio Delgado Gámez-Tostón, D. Fernando Fernández Delgado, D. Pablo Corral Marrupé, D. Faustino Luengo Bonilla, D. Eduardo López Marrupé y D. Pedro Star Navas, asistido de mi el secretario habilitado D. Fermín Cerezo Pello.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden, procedi a dar lectura del acta de la Sesión anterior, la que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta de la orden del día.

1.ª - 2.ª FASE DE DISTRIBUCION DE AGUAS. - Por la Alcaldía - Presidencia se informa que habiendo algunos (digo concuorados) las obras de distribución de la 2.ª Fase de Abastecimiento de aguas y habiendo algunos puntos que se encuentran dudas sobre el replanteo y ejecución de las obras, como las calles por la que pasa, arroyos, uniones de trancheas etc.

La corporación hace suya la moción y tras larga deliberación acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para hacer las gestiones necesarias para aclarar estas dudas y esclarecer estos puntos.

2º INFORME DE LA COMISION DE URBANISMO - Por la Alcal-  
día Presidencia se le cuenta de la Comisión  
de Urbanismo compuesta por los Sres. Concejales  
D. José Galán Fernández, D. Pablo Corral Mampudo,  
D. Pedro Díez Navas, los que manifiestan que  
los Sres. Concejales habiéndose trasladado a  
la calle Doctor Seco, y encuentran que el agua  
de las Luvias así como las aguas lluvias  
han corrido siempre por el centro de la calle  
y han vertido siempre en la cerca propiedad  
de D. Juan P. Lorenzo Rodríguez, y como quiere  
que este ha construido una cerca, no deja  
pasar el agua haciendo estragos en las fincas  
limpantes y forzando el agua a desviarse de  
su curso natural, siendo perjudicial para los  
vecinos de la mencionada calle Dr. Seco.

La Corporación hace suya la noticia  
y tras deliberar ampliamente acuerda por unanimidad  
que se requiera al Propietario de la  
cerca D. Juan Pedro Lorenzo Rodríguez para que en  
la pared de la misma haga un Abanico para  
así dejar que el agua vaya por su curso natural  
sin ser forzada a desviarse.

3º SOBRE CONTRIBUCIONES ESPECIALES. - Por la Alcaldía - Presidencia se  
Expone que para el cobro de la Contribuciones  
Especiales de la 2ª Fase de Abastecimiento de  
aguas, es necesario que sean entregadas a un  
Recaudador, para que pueda hacerlas efectivas  
tanto en periodo Voluntario como en Ejecutorio,  
ya que se observan que suelen quedar algunos  
vecinos sin cobrar.

La Corporación hace suya la noticia  
y tras larga deliberación acuerda por unanimidad  
sancionar al Alcalde para que haga las gestiones  
necesarias para llevar a buen fin el cobro  
de las mencionadas Contribuciones.

4º ARRENDAMIENTO KIOSCO. - Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta que el kiosco existente en la Plaza del Generalísimo se encuentra cerrado desde hace más de un año, sin reportar beneficio alguno a este Ayuntamiento, siendo un estorbo para las maniobras que frecuentemente tiene que hacer en la mencionada Plaza los autobuses, siendo así mismo un estorbo para el aparcamiento de vehículos, Qui ha sido solicitado en alquier por el vecino de esta localidad, D. Juan Carlos Marrubi, sin especificar para qué,

La Corporación hace suya la moción y tras larga deliberación acéptizamente acuerda

a) Que el kiosco no es productivo, bajo ningún concepto (digo aspecto) y por lo tanto lo que hay que hacer es derribarlo lo antes posible pero como no hay consignación en el presupuesto para afrontar tal obra, queda pendiente hasta que se pueda realizar

b) Que mientras se espera una mejor ocasión para poder derribarlo si se puede ceder a una persona invalida o prole para que pueda ganarse la vida o por lo menos para que le ayude a sobrevivir, con un puesto de periódicos revistas o libros

c) Autoriza a la Alcaldía Presidencia para hacer las gestiones necesarias para llevar a efecto este proyecto

5º KESE DEL AGUARCIL ENCARGADO ABASTECIMIENTO DE AGUAS. - Por la Alcaldía Presidencia, se informa que el aguarcil Encargado del Abastecimiento de Aguas D. Eugenio Galán Bonilla, ha solicitado el cese de su mencionado empleo por considerar que el sueldo que cobra es insuficiente, ya que para atender los motores de elevación de agua, tiene que desplazarse diariamente a ocho kilómetros de la localidad

teniendo un considerable gasto en los desplazamientos, que continuaría en su puesto si le fueran aumentados el salario en concepto de prolongación de jornada en más cuarenta horas mensuales aproximadamente, ya que tiene que salir a dar el agua todos los días a las seis de la mañana y regresar muchos días después de las ocho de la tarde.

Se abrió deliberación, todos los presentes se encuentran conformes, que es muy serio conceder a mencionado funcionario un Complemento de Dedicación Especial de Prolongación de Jornada, ya que sería más costoso para la corporación tener que contratar los servicios de un hombre que además no ostenta más el corriente de los motores de elevación pudiendo además causar graves averías en la maquinaria y conducción general sustrayéndola muy beneficiosa para los intereses Municipales.

Resumido el debate y antecediendo expuesto por la Secretaría:

Visto el Decreto Ley de 27 de Julio de 1973 Decreto de 27 de Agosto del mismo año Ordenes Ministeriales del Ministerio de la Gobernación de 26 y 27 de Diciembre, todas sobre acomodación del Régimen de Retribuciones de los funcionarios de Administración Local a los del Estado.

En votación y por unanimidad se acuerda:

2). Conceder al mencionado funcionario un complemento de dedicación especial a su modalidad, de prolongación de jornada consistente en treinta y nueve horas mensuales al precio de 114,50 la hora que es el que está designado en este punto de trabajo en el anexo nº 3 de la Orden de 27 de Diciembre 1973



- b) Que dicha retribución no podrá efectuarse hasta el próximo ejercicio económico de 1975.
- c) Que si satisfecho, con efectos económicos del día uno de Junio del presente año.
- d) Que dicha retribución será con cargo a la partida 1.1804 del Presupuesto de gastos.
- e) Que si se acuerda a la Dirección General de Administración Local del presente acuerdo, y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintidós horas de la que go el Secretario Estafeta.

*[Handwritten signatures and names:]*  
 Colomero José José  
 Faustino Luengo  
 Fernando Fernando  
 Gregorio Delgado  
 Pedro Díaz

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 10 DE JUNIO DE 1974.-

En la villa de Castiblanco siendo las doce horas del día diez de Junio de mil novecientos setenta y cuatro en el Salón de Actos de este Ayuntamiento se reunieron bajo la Presidencia el Sr. Alcalde D. Pablo Rodríguez de la Rubia Prados. Los Sr. Concejales D. Luis Vicente Lantimaria, D. Fernando Fernandez Delgado D. Faustino Luengo Bonilla, D. Gregorio Delgado Juan Torres D. Pablo Corral Manrique, D. Pedro Diaz Navas D. Carlos Hontamilla Diaz, D. Eduardo Lopez Zumarán, asistido por mi el Secretario habilitado D. Fermín Lerao Polo.

Plurime el Acto por la Presidencia procedi a dar lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad, dando cuenta seguidamente de la Orden del día.



ELECCION DE CONCEBEROS LOCALE DEL MOVIMIENTO, en representación de la Corporaciones Locales.-

Por la Alocución-Previdencia se da lectura a la Circular n.º 4. (F. y G) de 1978 sobre elecciones a Consejeros Locales del Municipio, representantes de las Corporaciones Locales, siendo candidatos todos los señores Concejales que no formen parte del Consejo, quedando por lo tanto seis candidatos para cubrir dos vacantes producidas en la última elecciones municipales.

Se abrió la votación, siendo los escrutadores, los concejales de mayor y menor edad, reayudados en D. Carlos Hautschilla Díaz y J. Luis M. Vicente Sautamaria;

Se empieza el escrutinio de la votación y que da como sigue:

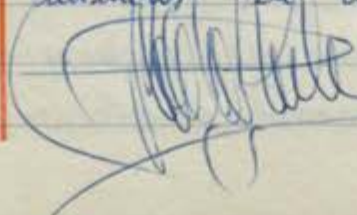
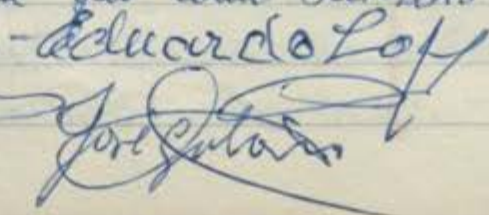
D. Luis M. Vicente Sautamaria	5	Votos
D. Tristán Luengo Baquilla	5	"
D. Fernando Fernandez Delgado	5	"
D. Gregorio Delgado Gaurer-Fortou	2	"
D. Pablo Corral Marañón	2	"
D. Pedro Diaz Navas	1	"

Se abrió una segunda, siendo los tres que mayor N.º de votos han obtenido, dando el siguiente resultado:

D. Luis M. Vicente Sautamaria	8	Votos
D. Fernando Fernandez Delgado	9	"
D. Tristán Luengo Baquilla	4	"

Por lo tanto quedan elegidos Consejeros Locales del Municipio en representación de las Corporaciones Locales, D. Luis Manuel Vicente Sautamaria, D. Fernando Fernandez Delgado, dándoseles acto seguido ordenes del cargo para el que han sido elegidos.

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levanta la Sesión a las doce horas veinte minutos de la que como Secretario Certificado

 - Eduardo Lopez  
 Jose Gutierrez

Fernando Fernandez ~~Castro~~ ~~Luengo~~  
Gregorio Delgado ~~Castro~~  
Pedro Diaz



SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 30-JULIO DE 1974

En la villa de Castillanuco, siendo las veinte horas del día treinta de Julio de mil novecientos setenta y cuatro, en el Salon de Actos de este Consistorio bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Rodriguez de la Rubia Prades, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. Concejales, D. Eduardo Lopez Marrupe, D. Jose Galan Triunfador, D. Pedro Diaz Navas, D. Gregorio Delgado Gomez Tostoi, D. Fernando Fernandez Delgado, D. Faustino Luengo Bohilla, y D. Pablo Corral Marrupe, asistidos de mi el secretario accidental D. Termin Perro Pollo.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden, procedi a dar lectura del acta de la sesion anterior, que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del dia.

ELEVACION DEL AGUA. - Por la Alhaldia Presidencia, se expone que durante el pasado verano, en la elevación de aguas hubo necesidad de hacer una zanja para que el agua, pasara a los pozos de elevación, ya que el rio habia desviado su curso, que para ello fue necesario contratar los servicios de una máquina.

En el presente año la situación es parecida, puesto que las crecidas del pasado invierno, entrados se ganado a beber y materiales arrastradas por las aguas, la referida zanja se encuentra casi cegada, siendo insuficiente el caudal de agua que llega a los pozos de la elevación, y dandose la circunstancia que en la actualidad se encuentra en esta localidad una máquina retroexcavadora, y sería

mucha más económico que tener que contratar otra de fuera, teniendo que pagar portes, saliendo d'importe de los trabajos a mayor precio.

La Corporación queda enterada y tras deliberar sobre el particular, acuerda por unanimidad:

Que como bien dice el Sr. Alcalde es necesario hacer limpieza en la zanja para que pase agua suficiente a los pozos de la derivación.

Autorizar a la Alcaldía Presidencia, para que contrate los servicios de limpieza con la máquina que tiene en la actualidad el Sr. Izquierdo contratista de la 2.ª fase de distribución de aguas en la localidad.

**PRESUPUESTO ACOMETIDAS DOMICILIARIAS.** — Se dá cuenta al presupuesto presentado por D. Luis Izquierdo Topeda, contratista de la 2.ª fase de distribución domiciliaria y saneamiento para instalación de las acometidas de saneamiento y distribución domiciliaria de aguas en los siguientes conceptos:

Instalación de acometidas de saneamiento y distribución de aguas domiciliaria, con apertura de zanja, colocación de tubos, cierre de zanja y todos los materiales necesarios sin reposición de pavimento - - - - - 5.235 pts.

La Corporación queda enterada, aceptando por unanimidad el presupuesto de referencia en la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS.

**FUENTES PÚBLICAS.** — Por la Alcaldía Presidencia se informa que sería necesario instalar por lo menos cuatro Fuentes Públicas en la red de distribución de aguas, en los puntos más estratégicos para abastecer a la población que aún no tienen agua domiciliaria.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente acuerdan por unanimidad, instalar las fuentes en los puntos que mejor servicio se pueda prestar a la localidad.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas de lo que certifico

*(Firmas manuscritas)*  
Justino [Firma] Pedro [Firma]  
Fernando [Firma] Eduardo [Firma]  
Gregorio [Firma]





*Jose Gilón*  
*P. Corral*

*[Signature]*

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DE 1974

- D. Señores Asistentes
- Alcalde Saliente
- Pablo R. de la R. Prador
- Alcalde Entrante
- M. Encarnación Barbero Saubé
- Excusados:
- D. José Balzu Fernández
- D. Eduardo López Marupe
- D. Carlos Hautavilla Díez
- D. Francisco Sáenz Bonilla
- D. Pablo Corral Marupe
- D. Pedro Navar Díez
- D. Fernando Fernández Delgado
- D. Gregorio Delgado Fernández
- Excusa su Asistencia
- D. Luis Manuel Vicente 1.º Mar

En Castiblanco a veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. - En el salón de actos de este Ayuntamiento se reunió la Corporación Municipal en pleno en sesión extraordinaria, legalmente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia D. José Zurroán Rodríguez con asistencia de la totalidad de los miembros que la componen y que al margen se relacionan y el Secretario accidental D. Fermín Cerezo Pollo.

Se halló también presentes en el Acto el Presidente accidental de la Excma. Diputación Provincial D. Luis Tainto Remayo y el Delegado de Acción Política, D. Juan Bautista Rodríguez Ruiz. Abierta la sesión por la Presidencia a las trece horas, por el Secretario se dió lectura del acta anterior que fué aprobada sin discusión.

Acto seguido se da lectura de la comunicación siguiente: - " Gobierno Civil de Badajoz: Administración Social y Coordinación. - fecha 10-8-74 nº 2423. Hunto nombramiento Alcalde Castiblanco. - En esta fecha y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Régimen Local he acordado nombrar para Alcalde de este Localidad al señor de la misma D.ª María Encarnación Barbero Saubé debiendo hacerle entrega de la Alcaldía adjuntándose el correspondiente



nombramiento. - Dios guarde a V.S. - El Gobernador Civil. - Hay un sello en tinta con la inscripcin que dice Gobierno Civil de la Provincia Badajoz. Firmado y rubricado, ilegible. Sr. Alcalde de "Castiblanco".

En la virtud, el Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia que prende la Sección declara el cese de D. Pablo Rodríguez de la Rubia Frades en el cargo de Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento y procedi a dar posesion del mismo a la nombrada Dña Maria Encarnación Babero Sanchez recibiendo el nombramiento delido que (recibio de viva voz) digo formula de viva voz ante la Sagrada-Biblia del siguiente modo. - JURO SERVIR A ESPAÑA CON AB SOLUTA LEALTAD, AL JEFE DEL ESTADO ESTRICTA FIDELIDAD A LOS PRINCIPIOS BASICOS DEL MOVIMIENTO NACIONAL Y DEMAS LEYES FUNDAMENTALES DEL REINO PONIENDO EL MAXIMO CELO Y VOLUNTAD EN EL CUMPLIMI- ENTO EN EL CARGO DE ALCALDE PARA EL QUE HA SIDO DESIGNADA. -

El Excmo. Sr. Presidente le contesto: "SI ASI LO HACEIS, DIOS Y ESPAÑA OS LO PREMIEN Y SI NO OS LO DEMANDEN. Le haic entrega del nombramiento bastan de mano y de la insignias del cargo con lo cual queda investido de autoridad, tratamiento, deberes y derechos inherentes el mismo.

El Excmo Sr. Gobernador comedi la pala- bra al Alcalde Solente, el que manifiesta: "Qui si viene hauc solo habi servido al Pueblo en el cargo de Alcalde durante once años, y que si encuentra satisfecho haber conseguido, para la localidad, la conduccion general para el abastecimiento de agua, realizada en unate fase, de punto regulador para el abastecimiento de agua y primera y segunda fase

de distribución familiar de agua  
pneumático



Acto seguido por el Excmo. Sr. Presidente se  
concede la palabra al Abldo. entrante la que  
manifiesta:

"Que se siente muy honrada al haber sido  
elegida para este cargo y depositar su confianza  
la Primera Autoridad de la Provincia, en su  
persona y que prometerá por todos los medios  
ser digna de tal confianza, poniendo el  
maximo celo en el cumplimiento de las  
funciones de su cargo".

No teniendo más asuntos que tratar  
se termino el acto a las trece horas treinta  
minutos levantando la sesión el Excmo. Sr.  
Gobernador Civil de la Provincia del que  
se Extiende la presente Acta, y yo el Secretario  
Certifico.

~~Francisco Largo~~

Jose Gil

~~Francisco Largo~~

Gregorio Delgado

~~Pedro Diez~~

José Corral

Fernando Ferrer

Eduardo Lobo

~~[Signature]~~

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 9 SEPTIEMBRE 1974

Sres. Asistentes

Alcalde - Presidente

Maria Encarnacion Barbero Sanchez

Concejales

D. Eduardo Lopez Marupe

D. Jose Galan Fernandez

D. Faustino Luengo Bouilla

D. Gregorio Delgado Gomez Tortau

D. Fernando Fernandez Delgado

D. Pedro Diaz Navas

D. Pablo Corral Marupe

D.

anterior que fue aprobada por unanimidad pasando seguidamente a dar cuenta de la orden del dia.

En la villa de Castiblanco a las veinte horas del dia nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, bajo la Presidencia de la Srta. Alcalde se reunieron los Señores Concejales auctados al margen con objeto de celebrar sesion Extraordinaria asistido de mi el Secretario Accidental D. Fermín Cerezo Pallo.

Abierta el acto por la Presidencia y de su orden se da lectura al acta

PAVIMENTOS DE CARRILES Y CALLES QUE ATRAVIESAN LA POBLACION

Por la Alcaldia Presidencia se da cuenta de que los caminos vecinales de "Castiblanco a Hornos del Duque" "Castiblanco a Portillo de Giza" y "Castiblanco a Plaza" si encuentran sin solucion de continuidad en esta poblacion, ya que la traza de Castiblanco ha de hacerse necesariamente por las calles en la actualidad mal pavimentadas, estrechas y tortuosas, que presentan fuertes inconvenientes para la circulacion de toda clase de vehiculos.

Dado el gravisimo inconveniente que esto representa para el desarrollo economico, social y cultural de esta poblacion, y previos los asesoramiento tecnicos se ha estudiado la posibilidad de dar solucion al problema que nos ocupa, estableciendo un unico de circulacion en una sola direccion en cada sentido, y cuyo presupuesto aproximadamente es el siguiente:

PRESUPUESTO

Expansiones :  $1.750 \times 7 \times 50$  --- 612.500'00  
Calzada :  $1.750 \times 5 \times 300$  --- 2.625.000'00

Acerados :	1.750 x 2 x 250	875.000'00
Bordillo :	1.750 x 2 x 235	822.500'00
Imprevistos :	65	65.000'00
Suma		5.000.000'00
25% de contrata		1.100.000'00
La Corporación. — Total		6.100.000'00



queda debidamente enterada tras deliberar ampliamente a merced de su unanimidad:

1º Solicitar que por los Servicios de Cooperación Provincial redacte el oportuno proyecto técnico definitivo, y solicite;

2º Que por la Excmo. Diputación Provincial y la Comisión Provincial de Servicios Técnicos se estudie la financiación y realización de las obras que nos ocupa.

ALUMBRADO PÚBLICO. - Por la Alcaldía Presidencia se informa que el alumbrado público en esta Localidad, es muy deficiente, siendo necesario si ha estudiado la posibilidad de dar solución al problema establecido una red de acuerdo con las circunstancias.

Por otra parte como la instalación del alumbrado público sería muy costosa, dado que en la localidad esta muy aglomerada con contribuciones especiales, si ha pensado hacer la instalación por fases, comprometiéndolo la 1ª Teniente Corral Redame, Plaza de España Cabro Lotelo, Plaza del Ayuntamiento, San Antonio siendo el presupuesto aproximado de unos tres mil pts el punto de Luz (3.000)

La Corporación queda debidamente enterada y tras deliberar sobre el particular, acuerda por unanimidad:

1º Solicitar del Servicio de Cooperación Provincial y de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos se estudie la financiación y realización de las obras que nos ocupan.

2.<sup>o</sup> Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial  
el Servicio de Cooperación Provincial rebeldé  
el oportuno Proyecto Técnico definitivo.

LICENCIA DE OBRAS Por la Alkaldeza Provincial se  
informa que al final de la ej. Dte. Serv. el  
vecino de esta Localidad D. Apolonio Luengo Marfil  
ha solicitado licencia de obras para hacer una  
cerca y como quiera que para el saneamiento  
de la población hay que hacer un anillo que de  
la vuelta al pueblo y es fácil que tenga que  
pasar sus por la cerca muy próximo a ella.

La Corporación delibera ampliamente sobre  
el particular y acuerda por unanimidad;

Conceder licencia de Obra al mencionado  
vecino con la condición de que si un día para  
el anillo de saneamiento por dentro de la cerca  
tiene que conceder el permiso necesario abouando  
selé el importe de los daños que se causen en la  
pared de la cerca.

Que se le comunicue al interesado la  
presente resolución.

Y no teniendo más asuntos que tratar  
se levanta la sesión a las veintidós horas de  
lo que certifico.

Lucas

Rosal  
Fernando Ferrantes Eduardo Lopez  
Gregorio Delgado Justino Luengo

H. Luengo

SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 30 de Septiembre  
de 1.974.-

En la villa de Castiblanco, siendo las veinte horas el día treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, bajo la Presidencia de la Sr<sup>ta</sup> Albalade - Presidente - D<sup>ña</sup> María - Encarnación Barbero Jaimes, se reunieron los Sres Concejales - D. Luis Manuel Vicente Santamaría, D. Francisco Luengo Bonilla, D. Fernando Fernandez Delgado, D. Eduardo Lopez Marañón, D. Pablo Corral Marañón, D. José Galán Fernández, D. Pedro Díaz Navas, D. Gregorio Delgado Gouvea-Tosteá asistido de mi el Secretario D. Fermín Correo Pallo

Abierto el acto por la presidencia y de su orden procedi a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad pasando seguidamente a dar cuenta de la Orden del día.

3<sup>a</sup> FASE DE DISTRIBUCION DE AGUA Y SANAMIENTO; - Se da lectura al escrito de la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial N<sup>o</sup> 5.671 de fecha 16 de Septiembre de 1.974 en el que se comunica a esta Ayuntamiento que por resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de fecha 11 de Septiembre de 1.974 se presta aprobación al Plan Bieual de 1.974/1975 en el que se encuentra incluido la obra de la 3<sup>a</sup> fase de distribución de agua y saneamiento de la población con arreglo a la siguiente financiación:

Subvención de la Excm <sup>a</sup> Diputación	1.158.840
Aportación Municipal	1158.139
Total Presupuesto	2.316.279

La cifra anterior, puede sufrir variación al redactarse el proyecto definitivo.

La Corporación queda debidamente enterada y tras deliberar sobre el particular acordó por unanimidad

- a) Aprobar el presupuesto de 2.316.279 pt de los días de la 3ª Fase Abastecimiento de agua domiciliar y saneamiento de la población.
- b) Aprobar la financiación de dichos días a base de la cantidad de 1.159.140 pts a fondo perdido a cargo de la Excmo. Diputación Provincial y el resto de aportación Municipal.
- c) Comprometerse a ingresar en Arcas Provinciales previamente a la subasta de la obra el 25% de la aportación municipal, o sea la cantidad de 289.535 pts y el resto, conforme se vayan aprobando las certificaciones de obra.
- d) Autorizar a la Alcaldía-Primería para que efectúe cuantas gestiones sean necesarias y suscriba los documentos oportunos para llevar a cabo la ejecución de este acuerdo.

HONORABLES DE OFICINAS.- Por la Alcaldía-Primería se da cuenta de la propuesta hecha por la Secretaría de Personal de Oficina por los funcionarios de este Ayuntamiento y es como sigue:

"En cumplimiento de la obligación que me impone el apartado 1º del Artículo 104 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952, tengo el honor de elevar a la Consideración de V.S. propuesta de horario de trabajos del personal, lo cual ha sido redactada en base a las disposiciones legales que se citan seguidamente,

1º El Artículo 8º del Decreto de 17 de Agosto de 1.973 fija la jornada de trabajo en 42 horas semanales.

2º El Apartado 3º del artículo 76 del Reglamento de Funcionarios citado, prevé en todo caso que los meses de Julio, Agosto, Septiembre se mantenga, jornada de trabajo

En la virtud, el Secretario Accidental





que suscribi.

PROPONE:  
FUNCIONARIOS DE DEFENSA

Meses de Octubre a Mayo inclusive del 10 a 14  
mañana, meses inclusive de 16 a 19 excepto sábados  
tarde

Meses de Junio a Septiembre inclusive, de 8 a 14  
de la mañana.

GUARDIAS MUNICIPALES

todo el año, 7 horas, segun el turno que se cita  
Mesas por el Alcalde.

La Corporacion queda debidamente enterada  
y tras larga deliberacion, acuerda por unanimi-  
dad, aprobar dicho horario y que se comuniqué  
a los funcionarios.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se  
levanta la sesion a las siguientes horas de las  
que como secretario certifico

Ja. - 12

Gregorio Delgado

~~Antonio Luengo~~

Fernando Encarnación

Eduardo Loj

Jose Galvan

Antonio  
Pascual

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 9 DE  
OCTUBRE DE 1974

En la villa de Castiblanco, siendo las veinte horas del día nueve de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro, en el Salón de Actos de este Conitorio bajo la Presidencia de la Srta. Alcalde - Presidente. D<sup>ña</sup> María - Luismar Barbero Sanchez, se reunieron los señores concejales: D. Luis Vicente Santamaría, D. José Galán Fernández, D. Gregorio Delgado Gauer-Torres, D. Fernando Fernández Delgado, D. Pablo Corral Marrupí, D. Francisco Domingo Bouilla, D. Eduardo López Marrupí, y D. Pedro Díaz Navas, asistidos de mi el Secretario accidental, D. Fermín Cerezo Pollo.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden, procedi a dar lectura, del acta de la sesión anterior, la que fue aprobada por unanimidad, para lo seguidamente, a dar cuenta de la orden del día,

SUPLEMENTO DE CREDITO.- MEDIANTE EL SUPERVIT.- "Visto el expediente no 1 sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto ordinario vigente, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía en fecha quince de loí corriente.

CONSIDERANDO.- Que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente

CONSIDERANDO.- Que en virtud (de) Transmisión de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia

CONSIDERANDO.- Que el sobrante de Liquidación disponible en esta fecha del Presupuesto ordinario de 1973 cubre el total incremento de crédito que se propone

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda



prestar su aprobación a las modificaciones de crédito propuestas, que se fijan en el presupuesto ordinario del año actual, tramitado por causas de necesidad y urgencia.

SUPLENTO DE CREDITO MEDIANTE TRANSFERENCIA.- Dada lectura el expediente de suplemento y habilitación de crédito por medio de transferencia que afecta al presupuesto ordinario del año actual, tramitado por causas de necesidad y urgencia.

Atendiendo al informe y certificaciones de la Intervención y demás que obran en el expediente. Discutida ampliamente por la Corporación y hallándose conforme y ajustándola a su tramitación a los preceptos legales vigentes se acuerda aprobar la presente propuesta de suplemento y habilitación de créditos, y que se exponga al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones por el Servicio quedará definitivamente aprobada la transferencia de créditos siguientes

**PARTIDAS DE LAS QUE SE TRANSFIERE**

1.1103	Cuorpos Nacionales	99.750
1.2106	Asistencia Medica Em. Funcionarios	5.000
2.1501	" " " Beneficencia	12.000
3.1106	" " " Pensionistas	15.446
6.1103	Bienes inmuebles adquiridos	1.000

Total 122.996

**PARTIDAS A LAS QUE SE TRANSFIERE**

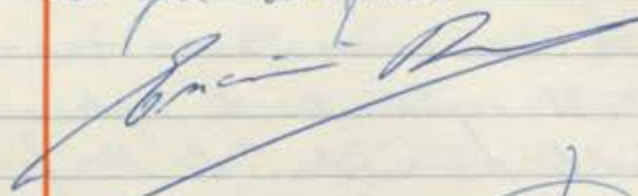
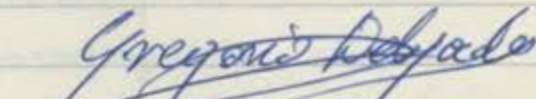
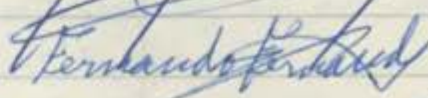
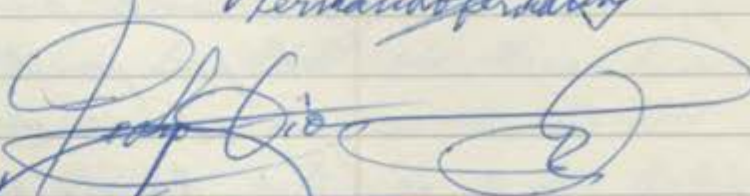
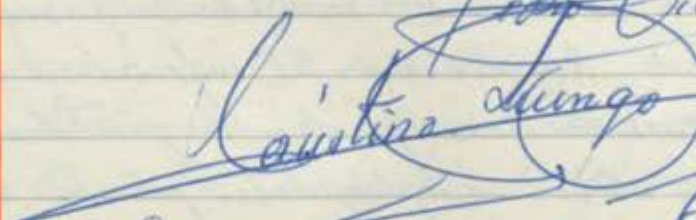
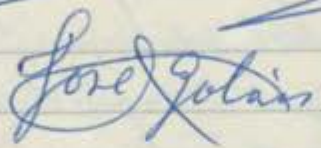
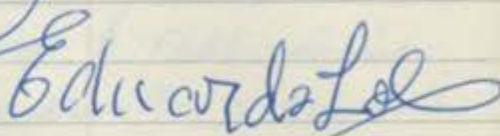

2.1105	Edificios y Dependencias Municipales	42.000
3.1107	Contribuciones e impuestos	1.348
2.1404	Escuelas	5.000
3.1404	Ferretes	8.000
2.1505	Vías Publicas	16.000
6.4108	Entidades Publicas	11.425
2.1501	Abastecimientos de Agua	39.223

Total 122.996

Dicho acuerdo fue adoptado por unanimidad



Y no teniendo más asuntos que tratar, se  
levantó la sesión siendo la veintinueve hora de  
lo que certifico.

 Juan  
 Gregorio Delgado  
 Fernando  
 Pablo  
 Faustino  
 José Galán  
 Eduardo  
 Corral

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 28 DE  
OCTUBRE de 1974.

En la villa de Castiblanco a veintiocho  
de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro, y  
sobre las veinte horas, en el salón de Actos de este  
Constitución bajo la Presidencia de la Señora -  
Alcalde Dña María-Eusemación Barbero Sanchez, se  
reunieron los Sres Concejales D. Luis Vicente Santa  
mariz, D. José Galán Fernandez, D. Gregorio Delgado  
Gomez-Tostan, D. Fernando Fernandez Delgado  
D. Pablo Corral Manrique D. Faustino Luengo Bouilla,  
D. Eduardo Lopez Manrique, D. Pedro Cize Navas  
asistidos de mi el Secretario D. Fermín Cerezo Pallo.

Abierto el acto por la Presidencia y de su  
orden procedi a dar lectura del acta de la  
sesión anterior, la que fue aprobada por Una  
unanimidad, prosando seguidamente a dar cues-  
ta de la Orden del día.

CUENTAS MUNICIPALES.- Se somete el Pleno a examen

14  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
y aprobación en su caso, de la General del presupuesto Ordinario ante el ejercicio de 1973 una vez todos los trámites contenidos en el Artículo 790 de la Ley de Régimen Local. Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acuerdo por unanimidad aprobarla en la forma que se presente redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

SUBVENCION PARA UNIVERSIDAD EN EXTREMADURA - Seguidamente de Orden de la S.<sup>ta</sup> Alcaldía-Presidente de lectura a la Carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en la que comunica la necesidad que tiene nuestra Universidad, para su sostenimiento y solicita de las Corporaciones Locales ayuda para la misma.

La S.<sup>ta</sup> Alcaldía expuso a continuación la situación en que se encuentra los Centros Universitarios de la Provincia y la indubitable obligación que a todos los habitantes de la misma inculca sosteniéndola, en tanto en cuanto el Estado, agobiado por sus enormes cargas, no le sea posible hacerlo en su integridad y como esta obligación de ayuda cualizarse a través de los Ayuntamientos que son los legítimos representantes de la población.

El Secretario que preside informa que es necesario obtener del Excmo. Sr. Gobernador de go. Ministro de la Gobernación, autorización para concedir subvención a este Organismo, según prescribe el artículo 19 de la Ley 48/66 de 23 de Julio.

Deliberado suficientemente el asunto por la Corporación por unanimidad se acuerda  
1.º Concedir una subvención de 11.013 pts anuales

durante 5 años

2.º Elevar solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañada de certificación de este acuerdo para, si lo estima conveniente, le preste su autorización y

3.º Autorizar expresamente a la Srta. Alcalde Presidente para que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios para la consumación del fin de este acuerdo

Igualmente certifico; que a esta sesión asistieron 9 miembros de los 9 de derecho y 9 de los que de hecho integran la Corporación y no teniendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las veinticuatro horas de lo que como Secretario Certifico.

~~Francisco~~  
Gregorio delgado  
~~Fernando~~ Fernando Fernandez  
Rosalba  
Luisa delgado  
Beluardo Lopez  
Jose delgado

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 16 DE  
NOVIEMBRE DE 1914.



En la villa de Castiblanco, siendo las veinte horas del día diez y seis de Noviembre de mil novecientos catorce y cuatro, bajo la Presidencia de la Srta. Alcalde, D<sup>na</sup> María Encarnación Barbero Sanchez y los Sr<sup>es</sup> Concejales, D<sup>ns</sup> Manuel Vicente Santamaría, D<sup>n</sup> Faustino Juergo Zamilla, D<sup>n</sup> Fernando Ferruñeda, Delgado, D<sup>n</sup> Eduardo López Marupe, D<sup>n</sup> Pablo Corral Marupe, D<sup>n</sup> José Galán Ferruñeda, D<sup>n</sup> Pedro Díaz Navas, D<sup>n</sup> Gregorio Delgado-Gómez-Tortan, asistido de su el Secretario Don Fermín Cerezo Sollo:-

Plenamente el Acto por la Presidencia y de su orden, procedi a dar lectura del acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por una unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día:-

PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEARMIENTO.- Por el Alcalde-Presidente se informa a los reunidos del grave problema que tiene planteado el pueblo con las obras de abastecimiento y de aguas y saneamiento, ya que realizada la captación de agua, elevación y depósito, y la traida al pueblo, se pretende avanzar la total distribución y saneamiento del núcleo urbano, obra muy costosa y que excede de las posibilidades económicas del municipio:

Segun los estudios realizados, se calcula la cifra de 24 millones de pesetas, como importe total de las obras de terminación del abastecimiento y saneamiento del pueblo, cantidad que de ninguna manera puede aportar el Ayuntamiento de sus fondos propios, ni tampoco ir a un préstamo del Banco de Crédito Local.

Por ello, propone que se solicite del Ferrnido

Central de Planes Provinciales del Ministerio de la Gobernación, una subvención extraordinaria de 15 millones de pesetas, que junto con la aportación que concede la Diputación Provincial y la propia del Ayuntamiento, puedan cubrir los fondos necesarios para acometer la obra, puesta a votación si acuerda por unanimidad;

1º Prestar aplicación en principio, a la realización de las Obras de Abastecimiento y saneamiento de la totalidad del pueblo.

2º Solicitar del Servicio Central de Planes Provinciales a través de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, una subvención extraordinaria de 15 millones de pesetas, para ayuda al proyecto.

3º Así mismo solicitar de la Diputación Provincial la Ayuda económica máxima para atender también a la financiación del proyecto y

4º Que se dirijan peticiones en tal sentido al Excmo. Sr. Gobernador Civil- Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial.

ACOMETIDA PARQUE INFANTIL EN CAPELLANÍA.- Por la Alcaldía Presidencia se informa que en la Capellanía por el Sr. Cruz Parrero, se proyecta instalar un parque recreativo infantil, y es necesaria una acometida de agua y saneamiento para poder regar el parque, pero no dispone de dinero para poder hacerlo.

La Corporación queda enterada y tras delibero ampliamente acuerda por unanimidad

a) Que se abone el importe de la acometida para el parque infantil

b) Que el uso de la acometida





seis única y exclusivamente para el par que  
fin que propiamente si le pueda afectar  
a otros menesteres y.

Y Autoriza a la Alcaldia Presidencia para  
que realice las gestiones necesarias para llevar  
acabo este acuerdo.

**INTERVENCION PARO OBRERO.** - Por la Alcaldia Presidencia  
se informa que en ultimo viaje realizado a Badajoz  
por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, nos ha  
concedido una subvencion de Paro Obrero de  
trescientas mil pts, para poder así realizar  
en lo posible el paro obrero existente en la  
Localidad.

La Corporacion queda debidamente enterada  
y acuerda por unanimidad que por la Srta. Alcaldia  
Presidente se haga llegar al Excmo. Sr. Gobernador  
Civil de la Provincia, el agradecimiento de la  
Corporacion en Pleno.

Y no teniendo más asuntos de lo que  
tratar, se levanta la sesion a las veintidós  
horas de la que como Secretario Certifico. -

*[Handwritten signatures and names]*  
Gobernador Civil  
D. ...  
Gregorio Delgado  
Fernando ...  
Presid.

SESION EXTRAORDINARIA AL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1974

En la villa de Castiblanco a trece de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, y sobre las veinte horas, en el Salon de actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Srta. Alcaldesa-Presidente Dña. Maria Encarnacion Barbero Sanchez, se reunieron los Sres. Concejales D. Luis Manuel Vicente Santacruz, D. Jose Galan Fernandez, D. Gregorio Delgado Gaur-tuten, D. Pedro Dize Navas, Eduardo Lopez Marrupe, D. Pablo Corral Marrupe, D. Faustino Luengo Bonilla, D. Ferrnand Fernandez Delgado, asistido de su Secretario D. Ferrnand Cerezo Pallo.

Abierto el Acto por la Presidencia y de su orden, procedi a dar lectura del acta de la sesion anterior, la que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta de la orden del dia.

APERTURA CALLE.- Por la Alcaldesa Presidencia se informa que por los vecinos de esta localidad, Juan Pedro y Justo Lopez Horrajo, se ha solicitado la apertura de una calle que empiece en Avenida de Nra Señora de Guadalupe y termina en las afueras del Pueblo afectando a varios vecinos que tienen propiedad en el citado paraje. Igualmente se informa que la comision de Urbanismo ha estudiado detenidamente el asunto y a su criterio la calle tiene que empezar en la Avda Nra Señora de Guadalupe con un ancho de siete metros y medio y las mismas al terminar.

La Corporacion queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular se acuerda por unanimidad la apertura de la calle con las medidas expuestas.

GRATIFICACION POR ASISTENCIA TECNICA.- Por la Alcaldesa Presidencia se informa que en muchas ocasiones el Ayuntamiento se ve obligado a emargar proyectos

para la ejecución de las obras a presentarse al  
 término y no disponiendo de ningún que se haya  
 cargo (al presupuesto de gastos del) de los  
 asuntos municipales, proponiendo que se contra-  
 ten los servicios del Sr. Ingeniero D. Cesar Vila  
 y si le gratifique con la cantidad de cinco  
 mil p.tas anuales, pagaderas con cargo al  
 Presupuesto de gastos del próximo ejercicio 1975

La Corporación queda enterada y  
 tras deliberar ampliamente, sobre el particular  
 acuerdan por unanimidad conceder la gratificación  
 de CINCO MIL Ptas. a D. Cesar Vila durante  
 como ejercicio concurrente

SUBVENCION EXTRAORDINARIA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUAS.-

Por la Alcaldía - Presidencia se da cuenta del  
 telegrama recibido del Excmo. Sr. Gobernador Civil  
 comunicando que por la Comisión Provincial de  
 Servicios Técnicos, se había informado favor-  
 rablemente del proyecto y financiación para la  
 terminación del Abastecimiento y saneamiento  
 a la población, por un importe total de 24  
 Millones de pesetas.

La Corporación queda enterada y por  
 unanimidad acuerda que se exprese su gratitud  
 a través de la Srta. Alcaldía, al Excmo. Sr. Goberna-  
 dor Civil de la Provincia

Y no teniendo más asuntos de que  
 tratar se levanta la sesión a las veintema-  
 horas de la que doy fe.

Gregorio Delgado  
 Fernando Fernández  
 Eduardo López  
 Justo Luengo  
 José Jordano

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 17  
DE DICIEMBRE DE 1974

En la villa de Castiblanco, siendo las veinte horas, del día diez y siete de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, en el Salón de Acto de este Consistorio, bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa D.ª María-Eugeniana Barbero Jimenez, y los Sres. Concejales D. Luis Manuel Vicente Sautamaria, D. José Galán Fernández, Gregorio Delgado Gomea-Tortou, Fernando Fernández Delgado Pablo Corral Marrupí, D. Faustino Luengo Bonilla, D. Eduardo López Marrupí y D. Pedro Díez Navas asistido de mi el Secretario, accidental D. Fermín Lerezo Pello.

Abierto el Acto por la Presidencia y de su orden procedi a dar lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad pasando seguidamente a dar cuenta de la orden del día.

**POLICIA URBANA.** Dada cuenta del Expediente que se instaura a instancia del vecino D. Celestino Martín Horcajo, que solicita licencia para instalar una pista de Park - en el s/n de la Calle Francisco Naveso y considerando lo que dispone el apartado c) Artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, y lo establecido en la ordenanza o acuerdos municipales sobre establecimientos y distancias, así como sobre la existencia de otras actividades análogas.

No habiéndose presentado reclamaciones y visto los informes técnicos reglamentarios unidos al expediente, se acordó de informar en el sentido de considerar procedente la licencia solicitada por D. Celestino Martín Horcajo.

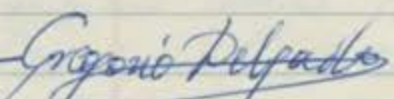
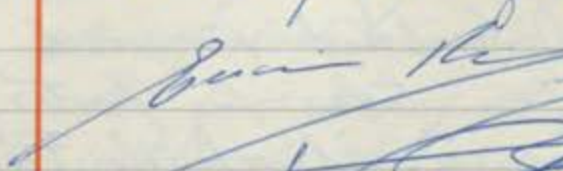
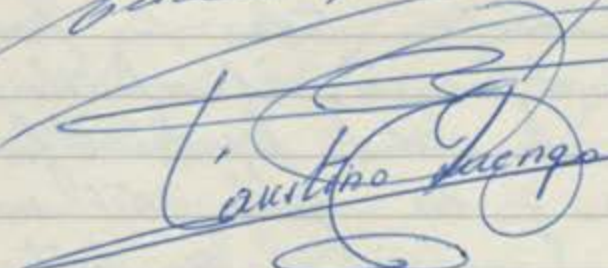
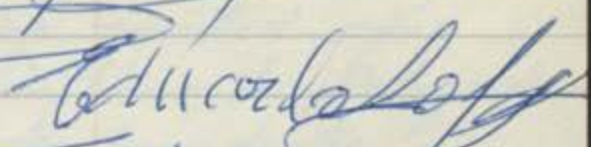
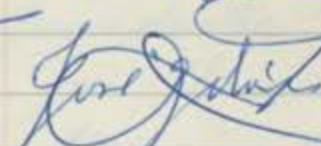

**APROBACION ORDENANZA SOBRE RECOLECCION DE BASURA.** Se da lectura a la ordenanza redactada e informada por la Comisión de Hacienda sobre Recogida



de Badajoz, a domicilio, acordado por unanimidad implantar la ordenanza de referencia con efectos de 15 de Enero de 1975 con las siguientes Tarifas:

- Regidoria de Badajoz a domicilio al mes 30 p.
- Regidoria de Badajoz a establecimiento publico o industriales - - - - - 50 p.

Y no teniendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintinueve horas de la que certifico

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 17 ENERO 1975

Secretaría Asistente

En Castiblanco a las

- Alcalde Presidente
- D. Eusebio Barbero Saubier
- Concejales
- D. Luis M. Vicente Santamaría
  - D. Gregorio Delgado Goumestón
  - D. Eduardo López Marrope
  - D. José Galán Fernández
  - D. Pedro Jara Navas
  - D. Fernando Fernández Delgado
  - D. Faustino Suenzo Boulla
  - D. Pablo Corral Marrope
- Secretario
- D. Fermín Corzo Pollo

veinte horas del diez y siete de Enero de mil novecientos setenta y cinco, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia de la Srta. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcaldes y Concejales que al margen se expresan componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de mil novecientos setenta y cinco; cuyo proyecto ha sido formulado con arreglo



a lo prevenido en el Artículo 280 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias.

Abierta públicamente la Sesión por el Sr. Presidente, yo, el Infraescrito Secretario, de Orden del mismo procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encañandolos ajustados a la disposición que rige y a las necesidades y recursos de la Localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los Ingresos y los Gastos del mismo en los términos que expresará el siguiente resumen por capítulos

#### ESTADOS DE GASTOS

1	Personal Activo	1.107.576
2	Material y Diversos	586.490
3	Clases Pasivas	122.762
5	Subvenciones y Participaciones en ingresos	100.000
6	Extraordinario y de Capital	482.832
7	Imprevistos	340
	<u>total Presupuesto de Gastos</u>	<u>2.400.000</u>

#### ESTADOS DE INGRESOS

1	Impuesto Directos	179.546
2	Impuestos Indirectos	35.000
3	Taxas y otros Ingresos	591.100
4	Subvenciones y Par. en ingresos	1.387.353
5	Renta de Inmuebles	199.000
7	Eventuales e Imprevistos	6.001

total Presupuesto Ingresos 2.400.000

RESUMEN

AYUNTAMIENTO DE CASTILEJANO 29  
2.400.000  
2.400.000

Importan los Gastos -----  
Importan los Ingresos -----  
NIVELADO

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al Art 682 de la Ley de Régimen Local, acuerda que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto Aprobado, previa anuncio en el Boletín Oficial de Provincia y después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo. Sin otros asuntos de que tratar se levanta la Sesión de la cual se extiende la presente Acta que firmen todos los Sres. asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

*[Signatures]*  
Eduardo Lopez  
Gregorio Delgado  
Fernando Fuentes  
Julio Diaz  
Cristino Chunga  
Jose Esteban

En la villa de Castiblanco, a treinta y uno de Enero de mil novecientos setenta y cinco, siendo las veinte horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento se reunieron bajo la Presidencia de la Sr.<sup>a</sup> Alcaldesa-Presidente, Eucarmanán Barbero Sánchez los Sres. Concejales D. Luis Manuel Vicente Santamaría, D. Gregorio Delgado Gamier Tortou, D. Eduardo López Manupí, D. José Galán Fernauder, D. Pedro Díez Navas, D. Faustino Luengo Baniña, D. Pablo Corral Manupí, y D. Fernando Fernández Delgado, asistido de su el Secretario D. Fermín Cerezo Pollo.

Abierto el Acto por la Presidencia y de su Orden, procedi a dar lectura del Acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

**REVISIÓN REPOSICION PAVIMENTO DE 2.<sup>o</sup> Y 3.<sup>o</sup> FASE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO.** Por la Alcaldesa-Presidenta se expone que en el Proyecto de la 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> fase de Abastecimiento y saneamiento a la población, la partida correspondiente a la reposición de Pavimento asciende a la cantidad de más setecientas mil pts. aproximadamente, y como quiere que este Ayuntamiento, tiene en proyecto pavimentar las calles con solera de hormigón, por lo tanto es un gasto innecesario, ya que podría utilizarse en dar servicio a otras calles de Abastecimiento de agua y saneamiento.

La Corporación queda deliberando y autorizada y tras deliberar ampliamente, acuerda por unanimidad reunirse a la pavimentación de la 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> fase de Abastecimiento "de la Arda" digo y saneamiento y aplicar el dinero de la misma en prolongar el Colector, toda la calle de la Arda de Colinas Alamedas hasta la escuela del Natural.





SUBVENCIÓN DE CINCUENTA MIL PESETAS. Por la Ailal  
día presidencia se informa que por el Instituto Nacional de  
Previsión, se ha ingresado la cantidad de cincuenta  
mil pts destinadas a paliar el paro Obrero, de  
biendo destinárselas a obras de uso comunitario

La Casporación queda enterada y tras deliberar  
sobre el particular, acuerdan por unanimidad aplicar  
la mencionada cantidad en la construcción de un  
Horno Crematorio para tratamiento de pauturas  
siempre de acuerdo con las disposiciones vigentes  
y la O.M. de 27 de diciembre de mil novecientos  
setenta y uno.

Y no teniendo más asuntos que tratar se levanta  
la Sesión, siendo la veintidós horas de lo que  
como Secretario Certifico.

*Carustino Mengo* Presidente  
*Gregorio Delgado Peral*  
*José Luis*  
*Eduardo Loff*  
*Fernando Fernando*

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 15 DE MAYO DE 1975

En la villa de Castilblanco, siendo las veinte horas  
del día cinco de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, en el  
Salon de actos de este Consistorio, bajo la Presidencia de  
la Sra Alcaldé D<sup>a</sup> Maria Encarnación Barbero Sanchez  
se reunieron los Sres Concejales D. Luis M. Vicente Santa  
maria, D. Gregorio Delgado Gomez-Teston, D. Traustino



Luengo Bonillo, D. Pablo Corral Marriupe, D. Pedro Diaz Navas, D. Fernando Fernandez Odgado y D. Jose Galan Fernandez, asistidos de mi el secretario D. Termin Perez Pollo.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden, procedi a dar lectura del acta de la Sesión Anterior, la cual fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del Orden del dia.

EXPEDIENTE DE CREDITO N.º UNO. - Visto el expediente n.º 4 sobre modificaciones de Créditos en el Presupuesto Extraordinario vigente, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldia en fecha quince de Abril próximo pasado.

CONSIDERANDO: Que el anticipo reintegrable de la Excm. Diputación Provincial, sobre el total incremento de los créditos que se proponen.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de crédito de este expediente responden a las necesidades vigentes que no permiten aplazamiento.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas que se fijan en la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL pesetas.

Y igualmente, se acuerda exponer al público este expediente, por plazo de quince dias hábiles, a tenor del artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo Legal.

CONCESION DE 100.000 PESETAS PARA CENTRO DE CONVIVENCIA. - Por la Alcaldia Presidencia se informa del telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Civil que con fecha quince del pasado mes de Abril en el que se comunica que se ha concedido una subvención de CIEN MIL Pesetas para centro de convivencia.

La Corporación queda debidamente enterada y acuerda por unanimidad que se agradezca al Excmo. Sr. Gobernador Civil la mencionada concesión.

COMISION DE POLICIA URBANA Y RURAL. - Por la Alcaldia Presidencia



cia se informa que dada la peregrinancia de los componentes de la Comisión de Policía Urbana y Rural es el miembro de la misma D. Pablo Corral Marrupe y por razones de trabajo D. Pedro Diaz Navas, quedando compuesto de la forma siguiente: Presidente, D. Jose Galan Fernandez y vocales D. Faustino Luengo Bonilla y D. Eduardo Lopez Marrupe.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintituna horas de que certifico

Bueno  
 Eduardo Lopez  
 Faustino Luengo  
 Fernando Fernandez  
 Pablo Diaz  
 Jose Galan

Sesión Extraordinaria correspondiente al día 16 de Mayo de mil novecientos setenta y cinco:

Alcalde Presidente

Dña Eucaruaion Barbero Sanchez  
 Concejales

- D. Manuel N. Santamaria
- D. Eduardo Lopez Marrupe
- D. Jose Galan Fernandez
- D. Faustino Luengo Bonilla
- D. Gregorio Gómez Costou
- D. Fernando Fernandez delgado
- D. Pedro Diaz Navas
- D. Pablo Corral Marrupe

Secretario

D. Fermín Cerero Pallo



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ceder a la discusión y aprobación del auto proyecto extraordinario para financiar las obras del abastecimiento domiciliario

En Castilblanco siendo las diez y nueve horas del día diez y seis de Mayo de mil novecientos setenta y cinco. Constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia de la Srta Alcaldé Presidente Dña Maria Eucaruaion Barbero Sanchez con asistencia de los Sr Concejales anotados al margen se dio principio a ella por la lectura en el Acta anterior, que fue aprobada. Seguidamente el Sr Presidente dijo: que segun tema anunciado, debia proceder a la discusión y aprobación del auto proyecto extraordinario para financiar las obras del abastecimiento domiciliario

de aguas y saneamiento de la población, 3ª fase, a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente anteproyecto y demás documentos acompañados a fin de que los D<sup>os</sup> Concejales pudiesen examinarlos con entera libertad y detenimiento.

Vistos los expresados documentos y Resultados, que discurrido detenida y convenientemente dicho proyecto de presupuesto extraordinario, enmendado, en su totalidad conforme por ajustarse a las prescripciones legales vigentes ascendiendo el montante de gastos a UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL pesetas setenta y los ingresos en la misma cantidad.

En presencia del vigente Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias, la Corporación acuerda.

1ª Aprobar en principio el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la referida obra.

2ª Que se anuncie la exposición al público, por término de quince días el referido proyecto en la Secretaría de esta Corporación a los efectos prevenidos en la Ley de Régimen Local.

Y no teniendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez y treinta horas firmando la presente los señores concurrentes, con cuyo el secretario de que certificar.

Por el Sr. Presidente *EdUARDE LÓPEZ*  
*Leandro Luengo* Secretario General  
*Gregorio Delgado*  
*José María*



En la villa de Castiblanco, siendo las veinte horas del día diez y seis de Mayo de mil noventa y siete, en el Salón de Actos de este Consistorio bajo la Presidencia de la Srta. Alcalde-Presidente Dña. Maria Eucaración Barbero Sanchez, se reunieron los Sres. Concejales D. Luis Manuel Vicente Santamaria D. Gregorio Delgado Gamero Tortou, D. Faustino Luengo Borilla D. Pablo Corral Marrupe D. Eduardo Lopez Marrupe D. Pedro Diaz Navas D. Fernando Fernandez Delgado D. José Galan Fernandez, asistido de mi el Secretario D. Fermín Cerezo Pollo.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden procedi a dar lectura del acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad pasando seguidamente a dar cuenta de la orden del día:

EXPEDIENTE DE CREDITO.- Visto el expediente num. 1 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto ordinario vigente, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldia en fecha veintidos de Abril de mil noventa y siete.

CONSIDERANDO.- Que el sobrante de liquidación, disponible en esta fecha, de Presupuesto ordinario de 1974 cubre el total incremento de créditos que se propone.

CONSIDERANDO.- Que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO.- Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia sobre la materia.

El Ayuntamiento por mayoría absoluta legal: acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas a saber.

1.1102	Gastos, dietas, viajes y traslados.	27.000
1.1501	Personal Técnico	5.000

2.1102	Material de oficina	15.000
2.1105	Edificios y depen. municipales	10.000
2.1305	Cementerio	<u>18.250</u>
Total		75.250

Iguualmente, se acuerda exponer al público este expediente, por plazo de quince días hábiles a tenor del artículo 682 de la vigente Ley Régimen Local, en armonía con el número 3 del Art. 691 del mismo Cuerpo Legal, y que se dé cumplimiento, en tiempo y forma a lo prevenido en el artículo 22 de la Ley 48/1966, de 23 de Julio, sobre modificaciones parciales del Régimen Local.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES - Acto seguido, previa orden, de lectura a la moción de la Alcaldía, en la que se expone que los recursos económicos a utilizar para la financiación de las obras de distribución domiciliaria de aguas y saneamiento de la 3ª fase ya consignada figura en el presupuesto extraordinario aprobado por este Ayuntamiento con fecha 12 de Mayo de 1.975 figurán los procedentes de Contribuciones Especiales de los apartados a) del art.º 451 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955 y proponiéndose la necesidad de proceder a la iniciación del correspondiente expediente.

La Corporación, después de una detenida deliberación, haciendo suya la moción y aceptando el dictamen leído, por unanimidad acordó:

1º Imponer como ingresos del presupuesto extraordinario de la citada obra las contribuciones especiales a que se refiere el art.º 451 en su apartado a) en la cantidad de UN MILLON CIENTO CIENTA MIL PESETAS, a repartir proporcionalmente a las fincas urbanas, con arreglo a su Liquidación imponible, por los que transcurra el ramal de la red de distribución domiciliar de aguas y saneamiento, la cual



atravesara la poblacion, ya que son los que directamente sufririan el aumento de valor

2º No otorgar a los contribuyentes aplazamiento alguno en el pago de sus cuotas, ya que la situacion economica del municipio no le permite aumentar cantidad alguna, habida cuenta de que el plazo de ejecucion de las obras sera corto

3º Que se formulen por las oficinas correspondientes, uniendo a los expedientes, los documentos enumerados en el artº 39 del Reglamento de Haciendas Locales

4º Que una vez formalizados los referidos documentos, se exponga al publico, el expediente en la forma y plazo previsto en el Art 30 y 38 del reglamento no habiendo necesidad de constitucion de Asocion Administrativa de contribuyentes, por no exceder el importe de estas contribuciones de 25% del importe de las obras.

COMISION POLICIA URBANA Y RURAL.- Por la Alcaldia Prendencia se expone que la Comision de Policia Urbana y Rural ha visitado a instancia de los vecinos de la Calle de Seo, el final de la mencionada calle y considerau que si tiene que continuar por la propiedad de D. Julian Galdu Menue, con la misma anchura que tiene en toda la calle, y si se es posible hasta salir a la Carretera del Portillo de Tijara dejandola siempre en el mismo ancho.

Asimismo informau que el vecino de esta localidad, D. Florenio Rodaquier Muniz, se ha solicitado la apertura de una calle, continuacion de la de Pico cerro en un alivar de su propiedad, cediendo el terreno necesario para la mencionada calle.

La Corporacion queda deliberadamente enterada y tras deliberar ampliamente acuerdan por unanimidad En relacion con la calle de Seo aprobar la propuesta hecha por la Comision y en relacion con

la continuación del Proceso, que si conceda la apertura de la calle con un ancho mínimo de ocho metros, tanto la entrada como a la salida, y sucesivamente para los casos que se presenten.

**SUELDO DEL ENCARGADO DE LA RECOGIDA DE LA BASURA.**- Por la Alcaldía-Preidencia se informa que el sueldo que percibe el encargado de recogida de Basura es insuficiente ya que tiene que mantener un animal de tiro por su cuenta y por lo tanto se propone se le dé el sueldo mensual de ocho mil pesetas.

Por la Secretaría-Intervención se hará saber que la cantidad consignada en el Presupuesto para el pago de estos trabajos es de cincuenta mil pesetas, y por lo tanto sería necesario suplementar la partida en su momento.

La Corporación queda deliberadamente enterada y tras deliberar ampliamente acuerda por mayoría concederle al mencionado empleado la cantidad de ocho mil pts. mensuales.

**ALINEACION CALLE CALVO SOTELO.**- Por la Alcaldía-Preidencia se informa que en la calle Calvo Sotelo se van a comenzar las obras de ensanche en la zona propiedad de D. Hipólito Ramirez y en la de D. Primo Herrero R. de la Rubia ya que son los puntos estrechos de la calle.

Por la Secretaría-Intervención se informa que no existe consignación en el presupuesto para atender al pago de las mencionadas obras y por lo tanto no se pueden realizar.

La Corporación tras deliberar ampliamente sobre el particular acuerda por unanimidad que se realicen las mencionadas obras y que queden pendientes de pago hasta que se pueda hacer expediente de crédito mediante transferencia



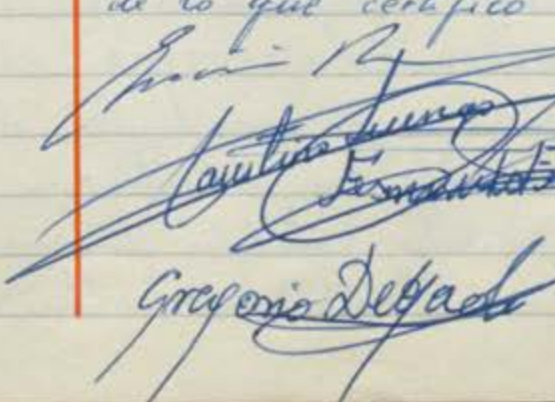
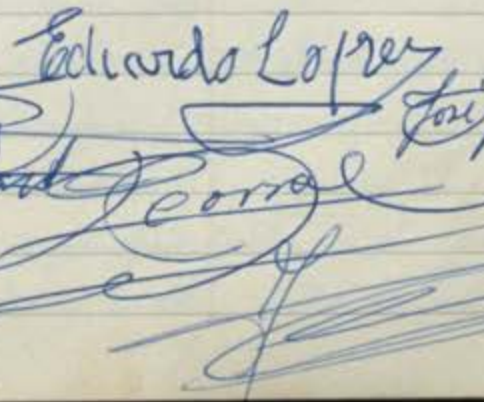



para la financiación de las referencias.

APROBACION DE GASTOS Y PAGOS, se acuerda por unanimidad los siguientes pagos:

DENOMINACION DE LA PARTIDA	PARTIDA	PAGETA
CORRESPONDENCIA	2.1103	1.330
Material de oficinas	2.1100	27.206
Recogidas de basuras	2.1510	37.300
Cementerio	2.1305	15.760
Abastecimiento aguas a domicilio	6.2101	34.805
Representacion del Ayuntamiento	2.1101	9661
Abastecimientos de aguas a fuentes publicas.	2.1501	65.077
Edificios y dependencias Municipales	2.1105	17.218
Alumbrado publico	2.1504	19.127
Escuelas	2.1404	18.078
Entidades de Crédito	6.5101	16.098
Alquileres	2.1106	10.000
Herramiental y accesorios	2.1511	1.320
Imprevistos	7.3101	56
Contribuciones e impuestos	2.1107	199
Bienes inmuebles	6.1102	50.000
Personal Contratado	1.1106	16.000
Asistencia Médico Farmaceutica - Beneficencia	2.1301	5.842
Asistencia Médico Farmaceutica - funcionarios	1.2106	6.759
Dietas viages y traslados	1.1102	6700
Municipal	1.2101	48.464
Municipal, Materes pasivas	3.1102	23.859
Municipal, ayuda familiar a pasivas	3.1104	2.610

X no teniendo más asuntos de que tratar, se levanta sesión a las veintidós horas de lo que certifico

## SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 19 DE JUNIO DE 1975

En la villa de Castiblanco, siendo las veinte horas del día diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco, en el Salón de Actos de este Consistorio, se reunió bajo la presidencia de la Il.<sup>ta</sup> Alcalde, los Sres. Concejales D. José Galán Fernández, D. Luis M. Vicente Santamaría, D. Gregorio Delgado Gómez-Costón, D. Edgardo López Marrupe, D. Faustino Luengo Bonilla, D. Fernando Fernández Delgado y D. Pablo Cural Marrupe, asistidos de mi el Secretario Accidental D. Fermín Perera Pello.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden procedía a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a sur cuenta del orden del día.

**NOMBRAMIENTO INTERINO DE GUARDIA MUNICIPAL.** - Por la Alcaldía Presidencia se informa que el Guardia Municipal propietario D. Miguel Algaba Flores, ha sido jubilado y como quiera que los servicios que realizaba no admiten demora, sería conveniente designar un Guardia Municipal Interino en sustitución del anterior.

La Corporación hace suya la moción y tras larga deliberación acuerda por unanimidad:

1.<sup>o</sup> - Designar para el cargo de Guardia Municipal Interino al vecino de esta localidad, D. Pedro Sizar Navas, por existir plaza vacante en plantilla, por el plazo máximo de seis meses. Todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Funcionarios vigente.

2.<sup>o</sup> - Que se inicie la tramitación del expediente para cubrir esta plaza en propiedad.

**NOMBRAMIENTO DE RECAUDADOR EN EJECUTIVA.** - Por la Alcaldía Presidencia se informa que hay en el Ayuntamiento varios recibos de años anteriores por cobrar, de contribuciones especiales, arbitrios de perros, tasa de basuras, distintivos de vehículos de tracción mecánica, etc



Y por a las repetidas veces que se le ha requerido para su pago, no se han efectuado, procediendo que se nombre un Recaudador en Ejecutiva, para que los haga efectivos.

La Corporación queda debidamente enterada y acuerdan por unanimidad nombrar Recaudador en Ejecutiva, para el cobro de los recibos pendientes a D. Ricardo Domínguez Navas. — Facultándole para que cobre junto con los recibos los recargos legales de demora.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintinueve horas de lo que certifico.

Handwritten signatures: Juan R., José Galán, Gregorio Delgado, Eduardo López, and Faustino Luengo.

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 16 DE AGOSTO DE 1.975

En la villa de Castilblanco, siendo las veinte horas del día dieciseis de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, en el Salón de Actos de este Consistorio, bajo la presidencia de la 1ª Alcald-Presidente Dña Maria Encarnación Barbero Sanchez, se reunieron los señores concejales D. Eduardo Lopez Marrupe, D. Jose Galan Fernandez, D. Faustino Luengo Benilla, D. Pablo Corral Marrupe, D. Fernando Fernandez Belgado, D. Gregorio Belgado Guier-Foston, asistidos de un secretario accidental D. Justino Luis Gallego:

Abierta el acto por la presidencia y de su orden procedi a dar lectura al Acta de la sesión anterior, la cual



fue aprobada por Unanimidad, dando seguidamente cuenta de la orden del día.

**CESION DE TERRENOS.** - Se da lectura a la Carta que copia da literalmente que así: Compañía Sevillana de Electricidad, Hidroeléctrica de España Central o Nuclear de Valdecaballeros, Princesa 5 Madrid. - 8

Muy Sr. D. Con motivo de la Construcción de la Central Nuclear de Valdecaballeros, se va a crear en toda la zona un gran incremento de población y es nuestra preocupación el que puedan vivir en las mejores condiciones posibles, integrándose al máximo en los pueblos cercanos sin causar en ellos graves trastornos, como sin duda sucedería si no les dotásemos de las viviendas necesarias.

Hemos pensado que en las proximidades de Castillblanco se podría instalar personal de nuestros contratistas, aproximadamente unas 800 personas, la mayoría de ellas solteras o sin familia, por lo cual tendrían unos locales tipo residencia, así como los servicios necesarios. Existirían también viviendas familiares para los que las necesiten.

Pensamos entregarles a nuestros contratistas, una zona urbanizada adecuadamente y con los servicios de comedor, cantina y lavandería necesarios, así como las instalaciones deportivas adecuadas entre las que en principio, podríamos contar con piscina campo de fútbol, tenis, frontón y otros.

Parte de estas instalaciones deportivas podrían ser usadas por los vecinos de Castillblanco, mediante un acuerdo en cuanto a su utilización, reglamentos y administración, que podríamos tratar con ustedes.

La Urbanización se pretende implantar en terrenos de dominio de ese Ayuntamiento en la zona cercana al pueblo, ocupando una superficie de 14 a 16 Ha, que deseamos nos cedan en alquiler durante



un periodo de tiempo de 15 años, contando desde el momento que se firma el acuerdo. El pago de este alquiler se realizaria cubriendo al Ayuntamiento todos los instalaciones deportivas y de urbanizacion al finalizar el plazo acordado.

Les rogamos estudien este tema en sesion municipal y de merecer la aprobacion nos lo notifiquen para firmar el acuerdo oficial de este convenio.

Les saludamos muy atentamente Fd<sup>o</sup> Francisco Bosh Cháfer. - Director General

La Corporacion queda debidamente enterada y tras larga deliberacion acuerdan:

1<sup>o</sup> Ceder los terrenos que solicitan en regimen de arrendamiento, sirviendo como pago del arrendamiento, las construcciones que en los mismos se hagan.

2<sup>o</sup> Autorizar a la caballeria Presidencia, a suscribir los documentos necesarios, para llevar a buen fin este acuerdo.

y no teniendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion a las veintidos horas de lo que doy fe.

V<sup>o</sup> 13<sup>o</sup> La 1<sup>ta</sup> Alcalde

Handwritten signatures:   
 - A large signature at the top right, possibly the Director General.   
 - A signature in the middle left, possibly the Mayor.   
 - A signature below it, possibly the 1st Deputy Mayor.   
 - A signature on the right, possibly the 2nd Deputy Mayor.   
 - A signature below that, possibly the 3rd Deputy Mayor.   
 - A signature at the bottom right, possibly the 4th Deputy Mayor.

SESION Nº CORRESPONDIENTE AL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1975

En la villa de Castilblanco, siendo las veinte horas del día 15 de Septiembre de 1975, en el salón de Actos de este Consistorio, se reunieron bajo la presidencia de la Srta. Alcalde-Presidente D<sup>ña</sup> María Encarnación Barbero Sanchez, los señores concejales, D. Faustino Luengo Bonilla, D. Luis Manuel Vicente Santamaría, D. Gregorio Selgado Gómez-Estévez, D. Eduardo López Marrufo, D. Fernando Fernandez Selgado, D. Pablo Corral Marrufo, D. José Fernandez Galan.

Cubierto el acto por la Presidencia y de su orden, procedi a dar lectura del Acta Anterior, que fue aprobada por Unanimitad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1959

Examinada la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, rendida por el Sr. Alcalde con sujeción a las disposiciones legales y dictaminadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, sin que durante dicho plazo y ocho días mas se hayan formulado reparos y observaciones.

y la Corporación, visto que no contiene errores aritméticos ni defectos que enmendar o corregir, que se halla debidamente justificada y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 790 y 791 de la Ley de Régimen Local, por Unanimitad acuerda aprobar provisionalmente la Cuenta de que se trata, cuyo resumen se detalla a continuación, y que se lleve en tiempo y forma a la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento para su aprobación definitiva.

Existencia en caja procedente del ejercicio anterior 4.520,21  
 Ingresos líquidos realizados en el ejercicio 10.500,89  
 suma 15.021,10



Pagos líquidos efectuados en igual periodo... 526.543,21  
 Existencia en Caja en el 31 de Diciembre 1959... 158.477,89  
 Importe de la relación de deudores... 53.122,17  
 suma 738.143,27  
 Importe de la relación de acreedores... 34.148,26  
 Superavit... 117.451,80

### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1960

Fue examinada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta, rendida por el Sr. Alcalde con injerencia de Hacienda, la cual ha permanecido expuesta al público durante quince días sin que durante dicho plazo y ocho días más se hayan formulado reparos u observaciones.

Y la Corporación, visto que no contiene errores aritméticos ni defecto que enmendar o corregir, que se halla debidamente justificada y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con lo preceptuado, en los artículos 790 y 791 de la Ley del Régimen Local, por unanimidad acuerda aprobar provisionalmente la cuenta de que se trata, cuyo resumen se detalla a continuación, y que se debe en tiempo y forma a la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Anusuramiento de las Corporaciones Locales para su aprobación definitiva.

Ingresos líquidos realizados en el ejercicio de la cuenta... 599.629,04  
 Pagos líquidos efectuados en el periodo... 492.955,36  
 Existencia en Caja en 31 de Diciembre 1960... 106.673,68  
 Importe de la relación de deudores... 58.319,18  
 suma 164.992,86  
 Importe de la relación de acreedores... 80.506,21  
 Superavit... 84.486,65

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.961

Fue examinada la cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 1961, rendida por el Sr. Alcalde con sujeción a las disposiciones legales dictaminadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, sin que durante dicho plazo y otros días más se hayan formulado reparos u observaciones.

Y la Corporación, visto que no contiene errores aritméticos ni defectos que enmendar o corregir, que se halla debidamente justificada y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 790 y 791 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad acuerda aprobar provisionalmente la cuenta de que se trata, cuyo resumen se detalla a continuación y que se clave en tiempo y forma a la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento para su aprobación definitiva.

Existencia en caja precedente del año anterior . . .	106.674
Ingresos líquidos realizados en el ejercicio de la cuenta . . . . .	<u>532.567</u>
Suma . . . . .	639.241
Pagos líquidos efectuados en igual periodo . . . . .	338.046
Existencia en Caja en 31 Diciembre 1961 . . . . .	301.195
Importe de la relación de deudores . . . . .	<u>100.600</u>
Suma . . . . .	401.795
Importe de la relación de acreedores . . . . .	159.893
Superavit . . . . .	241.902

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1962

Fue examinada la cuenta general de Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1962 rendida por el Sr. Alcalde con sujeción a las disposiciones legales y dictaminadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, sin que durante dicho plazo y otros





días mas se hayan formulado reparos u  
 y la Corporación, visto que no contiene errores arit-  
 méticos ni defectos que enmendar o corregir, que halla  
 debidamente justificada y de acuerdo con los libros de contabi-  
 lidad, de conformidad con lo preceptuado en los artículos  
 790 y 791 de la Ley de Régimen Local, por unanimi-  
 dad acuerda aprobar provisionalmente la Cuenta de que  
 se trata, cuyo resumen se detalla a continuación, y que  
 se eleva en tiempo y forma a la Jefatura superior  
 del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de  
 las Corporaciones Locales, para su aprobación defi-  
 nitiva.

Existencia en caja procedente del año anterior . . . . .	301.195	
Ingresos liquidados realizados en el ejercicio de la cuenta . . . . .	431.067	732.262
Pago líquido efectuado en igual periodo		275.882
Existencia en Caja en 31 Diciembre 1962.		456.380
Importe de la relación de deudores		134.346
Suma		590.726
Importe de la relación de acreedores		471.131
Superavit		119.595

y no teniendo mas asuntos que tratar se levau-  
 ta la sesión siendo las veintinueve horas de lo que  
 certifico.

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 18 DE NOVIEMBRE  
DE 1975

En la villa de Castillblanco, siendo las veinte horas del dia diez y ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco. Constituida la Corporacion Municipal, en sesion publica extraordinaria, bajo la presidencia de la Int<sup>a</sup> Alcaldia-Presidencia, con asistencia de los Sres. Concejales, D. Manuel Vicente Santamaria, D. Eduardo Lopez Maruyre, D. Jose Galan Fernandez, D. Faustino Luengo Bailla, D. Gregorio Gomez Gostou, D. Fernando Fernandez Delgado y D. Pablo Corral Maruyre, asistido de mi el Secretario, Accidental D. Fermine Perez Pollo.

Abierto el acto por la Presidencia, y de su orden procedi a dar lectura del acta de la sesion anterior, la cual fue aprobada por unanimidad pasando seguidamente a dar cuenta de la orden del dia:

**PAVIMENTACION CALLES.** - Por la Alcaldia-Presidencia, se informa que con las subvenciones, de la O.M. 6-5-75 concedidas a este Ayuntamiento por el F.N. de E. y P.S. tan solo es posible pagar la mano de obra de los trabajadores, siendo necesario aportar los materiales por el Ayuntamiento, y careciendo este de medios economicos es conveniente cobrarles los materiales a los vecinos afectados.

La Corporacion debidamente enterada y tras larga deliberacion acuerdan por mayoria:

1<sup>o</sup> Solicitar de la Exema Diputacion Provincial una subvencion del 15% del impuesto de la mano de obra para el pago de los materiales.

2<sup>o</sup> Cobrar a los vecinos afectados la cantidad de Escucientos pst. el metro lineal para el pago del resto de los materiales citados.

3<sup>o</sup> Autorizar a la Alcaldia-Presidencia para que suscriba cuantos documentos crea necesarios.



CESION ARRENDAMIENTO DE HERRA BOYAL. - Por la Alcaldía-Preidencia se da cuenta de la instancia suscrita por el arrendatario de la Herra Boyal, en solicitud de que se le autorice por esta Corporación, para ceder sus derechos de arrendamiento al vecino de esta localidad, S. Alejandro Calderón Quares.

La Corporación queda debidamente enterada y tras deliberar ampliamente acuerdan por unanimidad.

1º Autorizar la cesión de sus derechos por el arrendamiento de la Herra Boyal, siempre y cuando continúe siendo responsable de los pagos el actual arrendatario S. Gerardo Rubio Romero.

2º Que se notifique esta resolución a los interesados.

RECLAMACION SOBRE CONTRIBUCIONES ESPECIALES. - Por la Alcaldía-Preidencia, se informa que los vecinos de esta localidad S. José Lorenzo Ruano - S. Agustín Bravo Villa, S. Pedro Ruiz de Molina Aceituno, han presentado instancia en reclamación de las contribuciones especiales por distribución de aguas y saneamiento, por considerarlas muy elevadas.

La Corporación queda enterada y tras deliberación acuerdan por unanimidad desestimar las reclamaciones.

Que esta resolución se comuniqué a los interesados.

y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintidos horas de lo que certifico.

Quien  
José  
Antonio  
Gregorio Delgado  
Eduardo Lopez

En la villa de Castillblanco, siendo las diez ho-  
ras del día veinte de Noviembre de mil novecientos se-  
tenta y cinco, se reunieron el Ayuntamiento en Pleno  
en Sesión Extraordinaria de Urgencia bajo la presiden-  
cia de la Int<sup>a</sup> Alcalde-Presidente. D<sup>ca</sup> Maria Encarna-  
cion Barbero Sanchez, con la asistencia de los tres  
Concejales, D. Faustino Luengo Bonillo, D. Pablo Co-  
rral Marrupe, D. Eduardo Lopez Marrupe, D. Fernan-  
do Fernandez Belgada, D. Gregorio Belgado Gomer-  
Eston, D. Luis Manuel Vicente Santamaria, D. Jose  
Galau Fernandez,:

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden  
procedi a dar lectura del acta anterior, que fue aproba-  
da por unanimidad.

Seguidamente la Int<sup>a</sup> Alcalde-Presidente, infor-  
ma a los componentes del Pleno del fallecimiento de  
S.E. el Generalísimo Franco rogando a los asistentes  
una oración por el eterno descanso de su alma, acto  
seguido y por unanimidad se acuerda:

1<sup>o</sup> Expresar al Presidente del Gobierno, Principe de  
España y Viuda de S.E. el pesar que siente esta Corpo-  
ración y el pueblo de Castillblanco, por el fallecimiento del  
Generalísimo Franco, mediante telegramas.

2<sup>o</sup> Celebrar funerales el proximo día veintinueve  
a las diecinueve horas por el eterno descanso de S.E.

3<sup>o</sup> Manifestar a S.A.R. el Principe de España  
Adhesión inquebrantable de este pueblo de Castillblanco.

y no teniendo más asuntos de que tratar se  
levanta la sesión a las diez horas treinta minutos  
de lo que certifico.

  
The bottom of the page contains several handwritten signatures in blue ink. From left to right, they appear to be: a signature that is partially obscured, a signature that reads 'Gregorio Belgada', a signature that reads 'Faustino Luengo', and another signature that is partially obscured.



*Eduardo Lope*

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 14 DE MAYO DE 1.976

En la villa de Castilblanco, siendo las veinte horas del día catorce de Mayo de mil novecientos setenta y seis, en el Salvo de Actos de este Consistorio, bajo la presidencia de la Sr<sup>a</sup> Alcalde. S<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Barbero Sanchez, y los tres Concejales, D. Luis M. Vicente Santamaría, D. José Galán Fernández, D. Gregorio Gomez-Coston Selgado, D. Fernando Fernandez Selgado, D. Pablo Corral Marrupe, D. Faustino Luengo Bonilla y D. Eduardo Lopez Marrupe, asistidos de mi el secretario, accidental - D. Fermín Cerero Pollo.

Pronto el Acto por la Presidencia y de su orden procedi a dar lectura del acta de la sesión anterior, lo que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

OBRAS DE URBANIZACION Y PAVIMENTACION DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL

1.976/77.-

Por la Presidencia, se da cuenta de la comunicación de la Excm. Diputación Provincial de fecha catorce de Mayo de mil novecientos setenta y seis, relativa a la puesta en ejecución de las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1976/77.-

La Diputación consignara con el Citado Plan, la cantidad de 140.771.500 pts para financiar en el 50% las obras mas urgentes de urbanización y pavimentación, en todas y cada uno de los municipios de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes. Estas obras, se realizaran dentro del expresado bienio, siendo propósito fundamental de la Diputación, que los Ayuntamientos colaboren al menos con otro 50%, bien con materiales, o prestación personal.

Por tanto, el presupuesto total, asciende a la suma

de 281.543.000 pesetas.

Se ha tenido en cuenta, para la fijación de las ayudas a los Ayuntamientos, la población de hecho en el censo de 1970 y el acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de marzo de 1974 que determinó las cabeceras de comarcas y núcleos de expansión de la provincia.

Se ha determinado, en las cabeceras de comarcas las cantidades de 375 pts por habitante, 312,50 en los núcleos de expansión y 250 pesetas en las restantes poblaciones no seleccionadas.

La subvención que otorga la Diputación, representará el 50% del presupuesto total de cada obra, para lo cual, se redactarán por los Ayuntamientos, los presupuestos respectivos, que incluirán el importe total de la ejecución material, más el 15% del beneficio industrial.

Los presupuestos detallarán las mediciones, el tipo de obra y el espesor del pavimento, que será de hormigón y cuantos datos, sirvan para la mejor comprensión, por la Sección de Obras y Vías Provinciales, que aprobará, el presupuesto como medida previa para poder iniciar las obras.

La Corporación atendiendo las circunstancias de la localidad y las dimanantes, de la propia vía urbana y valorando la intensidad y volumen del tráfico a reportar, efectuará la opción entre la utilización del espesor del hormigón viado que podrá ser de 15 o 10 centímetros.

En el primero de los casos, el importe total, incluyendo el rebaje con una media de 30 centímetros de espesor, el transporte de tierras a vertederos y el propio hormigón viado, asciende a 260 pesetas metro cuadrado, cantidad que se reduce a 210 pesetas si el hormigón empleado es de 10 centímetros cuadrados.

Las obras se contratarán por los Ayuntamientos con arreglo a los preceptos de la Ley del Régimen

Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo dar cuenta de su iniciación a la Sección de Obras y Vías que las inspeccionará.

Las certificaciones de Obras extendidas por los técnicos de la Diputación, se irán abonando al Ayuntamiento en cuanto a su 50% con cargo a la Corporación Provincial, deduciendo del total el importe de cada certificación, un 8% en concepto de honorarios por dirección e inspección.

La Sección de Obras y Vías Provinciales, asesorará a cada Municipio en cuantas consultas técnicas se le formulen.

Finalmente, las pavimentaciones tendrán forzosamente que llevarse a cabo en calles que dispongan de las infraestructuras de distribución y saneamiento.

Sigue en uso de la palabra el señor Alcalde, manifestando que en síntesis las normas anteriormente expuestas son las que rigen el Plan Provincial de Urbanización y Pavimentación, y que como ya se conoce la cantidad asignada a este Municipio, debe la Corporación pronunciarse y determinar la programación de calles.

En amplia deliberación y con el quórum exigido en el artículo 303, concordante con el 780, número 2, de la Ley de 24 de junio de 1955, toda vez que a esta sesión han asistido siete Concejales de los nueve que de derecho y de los siete que de hecho integran el Ayuntamiento Pleno, y por tanto, con más de dos tercios y mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO.- La Corporación otorga su aprobación última y definitiva exclusivamente por cuanto se contrae esta localidad a las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1976/77. - por un importe de UN MILLON DOSCIENTAS NOVENTA MIL QUINIENTAS PESETAS.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento acepta todas y cada una de las normas de aplicación comprendidas en el articulado de las distados por la Diputación Provincial

que constituyen un requisito previo para la concesión de la subvención y asimismo, las que pudieran dictarse en lo sucesivo, dentro del mismo contexto y a propósito de la ejecución del referido Plan.

TERCERO. - El Ayuntamiento se compromete a aportar el 50% del presupuesto total que incluirá necesariamente el 15% de beneficio industrial y la disponibilidad de su importe para no causar demora en el pago de las certificaciones de obras extendidas por los técnicos provinciales.

CUARTO. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, y el informe del señor (maestro de obras municipales) y valorando las circunstancias que concurren en la localidad y específicamente en las calles que integran la programación, en cuanto al volumen y peso del tráfico, así como de su intensidad que deberán soportar, se estima que el sistema de pavimentación a emplear más conveniente, es el de hormigón vibrado de (quince centímetros o diez centímetros).

La relación de las calles es la siguiente:

Nombre de la calle	Longitud	Presupuesto
Marcelino Lueugo	175 m	599.635
Doctor Seco	90 m	250.645
General Sanjurjo	90 m	250.645

Más un 15% de Beneficio Industrial... 193.575

PRESUPUESTO TOTAL... 1.290.500

A financiar 50% con cargo a la Diputación Provincial y 50% con cargo al Ayuntamiento.

QUINTO. - Las obras serán contratadas cumpliendo los preceptos de la Ley de 24 de Junio de 1955 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, bajo la exclusiva respon-





salubridad de la Corporación en cuanto a su formalización y bajo inmediata inspección de la sección de Obras y Vías Provinciales, cuyas prescripciones técnicas y vigiliación, acatará tanto el Ayuntamiento como los contratistas adjudicatarios de las mismas.

SEXTO. - Sea trámite previo e inexcusable al comienzo de las obras, la aprobación del presupuesto por la sección de Obras y Vías de la Excm. Diputación Provincial, y

SEPTIMO. - Se faculta desde ahora y tan ampliamente cuanto en Derecho sea menester, al Sr. Alcalde-Presidente Sr. M<sup>o</sup> Encarnación Barbero Sanchez, o quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que eleve atento escrito al yltimísimo Sr. Presidente de la excelentísima Diputación Provincial interzando se conceda una subvención a fondo perdido, equivalente al 50% de las obras programadas, que ascienden a seiscientas veintenta y cinco mil ochocientas cincuenta pesetas, y certificación expedida en legitima forma comprensiva de la aportación municipal equivalente al 50% restante y el acatamiento a todas y cada una de las normas dictadas por la Corporación Provincial para la puesta en ejecución del referido Plan.

y no teniendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintinueve horas de lo que certifico.

*[Handwritten signatures]*  
 José Galán  
 Gregorio Delgado  
 Juanito Ferrandis  
 Cristino Luengo

En la villa de Castilblanco siendo las veinte horas del dia uno de junio de mil novecientos setenta y seis, en el Salon de Actos de este Consistorio bajo la presidencia de la Int<sup>a</sup> Alcalde. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnacion Barbero Sanchez, y los tres Concejales, D. Luis M. Vicente Santamaria, D. Jose Galan Fernandez, D. Gregorio Gomez-Esteban Delgado, D. Fernando Fernandez Delgado, D. Pablo Corral Marrupe, D. Faustino Luengo Bonilla, y D. Eduardo Lopez Marrupe, asistidos de mi el Secretario, accidental D. Fermín Lerero Pallo.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden procedi a dar lectura del acta de la sesion anterior, la que fue aprobada por unanimidad pasando seguidamente a dar cuenta del orden del dia.

ARRIENDO DE LOS PASTOS DE LA DEHESA BOVAL. -

PLIEGO DE CONDICIONES. - economico-administrativas que habia de regir en la subasta para arriendo de pastos, montanera y labor de la Dehesa Boyal de los propios de este Ayuntamiento, segun acuerdo de la Corporacion de fecha uno de junio de 1976.

PRIMERO. - El arrendamiento de la Dehesa Boyal de los propios de este Municipio, se verificara mediante subasta publica, con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, con subjecion del Pliego de Condiciones facultativas-economicas redactadas por este Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Es objeto de este arrendamiento, el aprovechamiento de pastos, y labor de expresados lotes por el periodo de tres años comprendidos entre el mes de Octubre de 1976 y treinta de Septiembre de 1979.

TERCERO. - Dichos aprovechamientos podrian realizarse con ganado lanar, en el numero de ca-

beras que el adjudicatario considere conveniente, durante los dos primeros años de arrendamiento, pero el tercero y último desde el 15 de Abril, solo podrá tener como ~~provisión~~ TRESIENTAS CABEZAS LANARES. Durante todo el tiempo del arriendo se le permitira tener en la finca de veinte a treinta cahas.

CUARTO.- El tipo minimo fijado para la licitacion sera de DOSCIENTAS MIL pesetas anuales, 200.000 pts

QUINTO.- La renta anual fijada en la adjudicacion definitiva, se abonara por el arrendatario en dos plazos, por mitad, uno desde el quince al treinta de mayo y otro en la segunda quincena de septiembre, no pudiendose conceder, bajo ningun concepto, prorrogas en el pago de las fechas indicadas, si bien esta Corporacion, previo acuerdo al efecto podria conceder una demora maxima de dos meses a peticion del interesado teniendo en cuenta las circunstancias que en el mismo concurriran, gravandose el importe de la renta en el uno por ciento mensual, en el primer mes y el dos por ciento en el segundo.

SEXTO.- El adjudicatario tendra derecho a CUARENTA FANEGAS DE LABOR, con la obligacion de hacer las mismas en las cristas de la finca y en lugares que no se encuentren majadeados en años anteriores, no pudiendo labrar más de un año seguido en el mismo sitio.

El ganado deberia pernoctar en la finca con objeto de que el majadal quede a beneficio de la misma, no pudiendo pernoctar en el mismo corral mas de dos noches.

El adjudicatario respetara los sembrados y plantios siendo responsable de los danos que causen su ganado en los mismos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de señalar un troso de terreno para el aprovechamiento de los cerdos del Concejo.



La montanera para ser aprovechada por los dueños del arbolado será preciso e imprescindible, que los cerdos estén encastijados pudiendo dar comienzo este disfrute desde el día 8 de Octubre hasta el día 8 de Enero del año siguiente, durante los tres años de duración de este arrendamiento.

SEPTIMO.- Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición documento que acredite haber constituido en Arcas Municipales la garantía provisional consistente en el dos por ciento de 1 tipo de Licitación con arreglo al artículo 82-2 del Reglamento de Contratación y en su momento, la garantía definitiva, ascenderá al cuatro por ciento del tipo de adjudicación.

OCTAVO.- El contrato que se formalice se entenderá otorgado "a riesgo y ventura" con arreglo al artículo 57 del Reglamento de Contratación antes citado.

NOVENO.- Será de cuenta del adjudicatario el pago de las cuotas de la Seguridad Social, que habrá de ser satisfecha juntamente con la renta. Asimismo serán de su cuenta todos los gastos de este expediente tales como reintegros, anuncios de publicación en periódicos oficiales y no oficiales otorgamiento de escritura pública, Derechos Reales etc.

DECIMO.- Las proposiciones para optar a la subasta, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, con polizas de 6 pts, se ajustará al siguiente:

#### MODELO DE PROPOSICION

D. .... vecino de ... con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio de subasta para arriendo de los aprovechamientos de pastos y labor de la Dehesa Real, así como del Pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en dicha subasta, solicita tomar parte en la misma aceptando las condiciones consignadas y ofreciendo



la cantidad de..... pesetas (en letras)  
fecha y firma

UNDECIMO.- A la proposición se acompañará una declaración jurada concebida en los siguientes términos.

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, declara bajo juramento, que no está afectado de incapacidad e incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por este Ayuntamiento para arriendo de la Dhesa Real  
fecha y firma

La Corporación queda debidamente enterada y tras larga deliberación se acuerda aprobar las anteriores bases por todos los concejales asistentes al acto menos el voto de D. Pablo Corral Marrupe.

No siendo otro el motivo de la sesión se levanta esta a las veintuna hora de lo que certifico

*[Handwritten signatures]*  
José Galán  
Gregorio Delgado Corral  
Fernando Corral  
Cautino Luengo

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE A DIA 4 DE OCTUBRE DE 1976.

Acuerdo numero unico sobre subrogación de atribuciones en la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con obtención de ayudas y créditos oficiales y privados, realización de obras, establecimiento, mantenimiento, gestión y administración de un servicio conjunto de abastecimiento de agua y saneamiento, y cualquiera otras obras y servicios, dentro del Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos de la Provincia de Badajoz

Concurren

Don Luis M. Vicente Santamaría

Don Faustino Luengo Bonilla

Don José Galán Fernández

Don Eduardo López Marrupe

Don Gregorio Delgado Gomer. Estorri y

Don Pablo Cerral Marrupe

bajo la presidencia del Alcalde Estular Doña M<sup>ta</sup> Encarnación Barbero Sanchez asistido de mi el Secretario, Don Fermín Perera Pollo.

Por el Alcalde Presidente se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación, de fecha trece de Septiembre de 1976 remitiendo certificación del acuerdo del Pleno de dicha Corporación Provincial, en su sesión ordinaria del día 27 de Agosto de 1976 que literalmente transcrito dice así:-

"Esta Corporación, por acuerdo de sus sesiones plenarios de 5 de Agosto y 25 de Octubre del año 1971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con cierto número de Ayuntamientos de la Cuenca del Tujar o Valle de la Sereña, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de aguas y saneamientos, denominada "Acción del Tujar o Valle de la Sereña".

que se pretendía fuera piloto, para sucesivas acciones en otras cuencas hidrologicas de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimientos" (O.P.A.). -

En sucesivos momentos, otras localidades de la zona del Zujar y de las Zonas de Albuendralejo y Zerez de los Caballeros, solicitaron su adhesión, formulándose con fecha 30 de octubre de 1971 instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilios para la Operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A.) expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de junio de 1972 comunicado en escrito de fecha 15 del mismo mes y año, del Señor Ingeniero Director de la citada Confederación. -

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron iniciar otra acción más amplia configurada como Plan Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S.), que fue objeto de sanción Corporativa, en sesión 6 de Abril de 1973. -

Finalmente, la Diputación quiere extender las aspiraciones existentes a toda demarcación provincial, y sanciona y tramita reglamentariamente el Plan Nacional de Abastecimientos y saneamientos de la Provincia de Badajoz, que comprende dos tipos de obras. -

1º. - Estaciones depuradoras de aguas residuales y emisarios con un presupuesto aproximado y referido al año 1974 de mil doscientos setenta y seis millones ciento cuarenta mil pesetas, y

2º. - Obras de abastecimientos, distribución y saneamientos, cuyo presupuesto igualmente aproximado y referido al año 1974 asciende a dos mil cuatrocientos millones treinta y tres mil pesetas.

En una primera fase, sólo se realizarán las comprendidas en el apartado 2º.-

La financiación se llevará a cabo de la siguiente forma:-

a).- En Consejo de Ministros de 7 de marzo de 1975, se acordó que el Ministerio de Obras Públicas subvencionaría el Plan con el 35% del presupuesto total.

b).- Es también el propio Consejo de Ministros, quien en reunión de 4 de julio de 1975, acuerda subvencionar un 30% del presupuesto con cargo al Plan Provincial, según comunicación de 22 del mismo mes del Ilustrísimo Señor vicepresidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales y Director General de Administración Local, y

c).- El 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivos Ayuntamientos.-

El Ministerio de Obras Públicas realizará en unión de los Municipios las obras previstas en el Plan por cuanto se refiere a Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, a saber, Badajoz, Mérida, Almodovar, Don Benito, Villanueva de la Serena y Mancomunidad de la Serena.-

Por el contrario Planes Provinciales, de un lado, Diputación y Ayuntamientos, por otro, financiarán el resto de las obras.

Con dicha finalidad, la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el 26 de enero último que asciende a la suma de seiscientos cincuenta y nueve millones, seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas, y ha interesado un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Local de España, quien según comunicación de 27 de diciembre de 1975 ha concedido en una primera fase, doscientos cincuenta millones de pesetas.-



A continuación se abre un amplio cambio de impresio-  
nes, aclarándose por la Presidencia diversos aspectos  
que interesan a algunos señores Diputados.

Con el quorum exigido por el artículo 180, número  
2 de la Ley de 24 de junio de 1955, en concordancia  
con los artículos 270 y 303 de la citada Normativa, y  
artículos 172 y siguientes del Reglamento de Organización  
y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones  
Locales de 17 de Mayo de 1952, toda vez que a esta  
sesión han asistido dieciocho Diputados de los veintinue-  
tro que de derecho y hecho integran la Corporación  
Provincial, y por tanto, con más de dos tercios de  
ambos y mayoría absoluta legal se acordó: -

PRIMERO.- Establecer una relación directa pactada  
entre la Excma. Diputación Provincial y todos los Ayun-  
tamientos y Entidades Locales de la provincia, que te-  
niendo un censo de población de derecho, inferior a  
20.000 habitantes, hayan manifestado, o lo hagan  
en el futuro, su adhesión al Plan Nacional de Abas-  
tecimientos y Saneamientos de la provincia de Badajoz.

SEGUNDO.- Abordar la ejecución del Plan, actuán-  
do la Diputación por sí y como representante de las  
Corporaciones y Entidades Locales, a cuyo fin subroga-  
en la Diputación su competencia y facultades, que de-  
legan con la mayor amplitud admisible en nuestro or-  
denamiento jurídico, a favor de la Diputación Provincial,  
no solamente en cuanto respecta a la tramitación propi-  
amente dicha del Plan, sino también en la gestión, con-  
tratación, aportación, financiación, control y adminis-  
tración del Plan incluidas operaciones de crédito, así  
como la contratación en la forma jurídica de gestión  
que sea necesaria tanto con el Estado, como con cual-  
quiera de sus Organismos, incluidos los Entes Autónomos.

TERCERO.- Que una vez establecidos los pactos di-  
rectos e individualizados con cada una de las Corpora-  
ciones o Entes Locales, la Diputación Provincial, en nombre

propio y en de las Entidades representadas. Lleve a efecto el Plan en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes Locales se refiere hasta su culminación.-

CUARTO.- Que para evitar en lo posible la creación de nuevos Organismos siguiendo el criterio restrictivo imperante en la Planificación estatal, se lleve a cabo la acción conjunta y racionalizada por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin órgano especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el número 2º del artículo 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 103 y siguiente, 245 y siguientes y concordantes de la Ley de 24 de junio de 1.955, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios cuando se trata de los obligatorios entre los que se encuentran los abastecimientos de aguas y saneamientos, que básicamente comprende el Plan a desarrollar.-

QUINTO.- Que por iguales razones, cuando la Diputación, por sí, o en nombre de las Corporaciones Municipales y Entes Locales representados pacten con el Estado, Organismos Públicos, Autónomos o no, si las circunstancias lo permiten utilicen la figura jurídica propia e independiente de la Diputación y de los Entes públicos contratantes que en todo momento debe procurarse actúen a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.-

SEXTO.- Delegar en el ilustrísimo señor don Manuel Romero Cuervo, o quien legalmente le sustituya en la Presidencia, las más amplias facultades del Pleno, dentro de las posibilidades permitidas por el actual ordenamiento jurídico, para que lleve a efecto hasta el fin los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Abastecimientos y saneamientos, sin perjuicio de mantener a este - el Pleno - regularmente



te informado, sometiendo a ratificación de mayor trascendencia que la Corporación o la Presidencia consideren oportunas, y de modo específico la facultad de firmar en nombre y representación de la Excma. Diputación Provincial cuantos documentos, instancias, escrituras públicas sean necesarias a la virtualidad de los acuerdos que anteceden, y

SEPTIMO. - Que para garantizar a la Diputación el reembolso al Banco de Crédito Local de las cantidades equivalentes a la aportación de cada Ayuntamiento, de las obras que les afectan, incluidas en el Plan a que se contrae este acuerdo, en el porcentaje que correspondiera a cada uno dentro del Presupuesto extraordinario, para lo que esta Diputación se ha subrogado con relación a todos aquellos Organismos Municipales en el pago del crédito que supone la amortización e intereses de las aportaciones con que cada uno ha de contribuir a la ejecución de las obras de los respectivos proyectos, la contratación y adjudicación de las mismas, quede supeditada a que por parte de cada Ayuntamiento interesado en los proyectos comprendidos en el Plan Nacional de Abastecimientos y saneamientos, aprobados por esta Corporación Provincial en sesión de 6 de abril de 1973, se adopte con el "quorum" legalmente exigido, acuerdo autorizando al Ilustre señor Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda, para que en el caso de que los Ayuntamientos no ingresaran en las fechas que se establezcan el importe de los plazos convenidos para amortización de las aportaciones comprometidas, así como la de los intereses que se devenguen, retener en el máximo porcentaje autorizado, las cantidades cuya devolución no se hayan efectuado dentro de los plazos convenidos, de las nóminas que la Delegación de Hacienda de la Provincia abone a los Ayuntamientos sobre recargos y participación en impuestos

estatales, con arreglo a las facultades conferidas con tal finalidad por el artículo 20º del Real Decreto 1087/76, de 23 de abril sobre regulación de Planes Provinciales de Obras y Servicios, en relación con lo dispuesto con el mismo objeto de garantía por los números 16, 17 y 25 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964, supuesto que la Diputación Provincial no puede directamente ejercer esta facultad de retención en defensa de sus intereses al haber dejado de obtener ingresos por aquellos conceptos, para su distribución a los Ayuntamientos, y por tanto, poder retener en garantía de la devolución de los créditos o préstamos concedidos a las Corporaciones Locales, los cantidades pertinentes para la cancelación de aquellas obligaciones, para el ejercicio de cuya facultad, por otra parte, se ha solicitado por la Presidencia del ilustrísimo señor Delegado Provincial de Hacienda, la debida autorización a adopción de las medidas legalmente permitidas por los preceptos citados, para el mejor cumplimiento de los compromisos a concertar entre la Diputación y el Ayuntamiento de la Provincia.

Antes de entrar en el siguiente punto de la Orden del día de la presente sesión, por la Presidencia se da cuenta al Pleno de haberse confeccionado un modelo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la provincia, en relación con el tema, al que la Diputación le presta su aprobación, tras su lectura acordada, al propio tiempo, se remita un ejemplar a todas y cada una de las Corporaciones Municipales de la provincia afectada por el Plan de abastecimientos y saneamientos, para que se adopten acuerdos por las mismas en el sentido y condiciones idénticas a los contenidos en el borrador presentado. -"



Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación - antes transcrito del cual se remitió copia a los señores Concejales con citación reglamentaria para esta sesión, la Corporación Municipal con el quórum exigido en los artículos 781 de la Ley de Régimen Local concordante con el 433 y 303 de la citada normativa y artículos 122 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, toda vez que a esta sesión han asistido seis concejales de los nueve que de derecho y siete de hecho integran el Ayuntamiento, y en consecuencia con más de dos tercios del número de hecho y mayoría absoluta legal, se adoptaron los siguientes acuerdos:-

Primero.- Aceptar como propias de esta Corporación Municipal las aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha veintisiete de Agosto de 1976, adhiriéndose al mismo por entero en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formación, aplicación y cancelación de ayudas económicas técnicas y de crédito.

Segundo.- La aportación municipal a la financiación de la obra programada por cuanto respecta a esta localidad, será anticipada por la Diputación que a tal efecto emplearía las cantidades que le sea posible de sus fondos propios y se formalizará un préstamo con el Banco de Crédito Local de España para las necesidades restantes, procediendo de tal manera con el resto de las Corporaciones de la demarcación provincial consiguiendo con ello, no solo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor agilitación y celeridad que conlleve una motorería económica.-

Tercero. - Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz las más amplias facultades permitidas por nuestro Ordenamiento jurídico, así como derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan y de los servicios conjuntos y únicos de abastecimientos de agua, saneamientos y cualquiera otra obra o servicios complementarios, para todas las Corporaciones o Entes Locales adheridos, comprendiéndose en esta Delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación etc., de todas las posibles ayudas estatales a los Municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, prorrogación, pago, etc., de créditos del Banco de Crédito Local o de cualquiera otra Institución o Entidad de Crédito Oficial. -

Se incluye expresamente en este mandato representativo la facultad de sustituirle en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una comisión especial. -

Las obras serán, realizadas, inspeccionadas y dirigidas por la Excm. Diputación Provincial, sin intervención alguna de los Ayuntamientos más que la meramente amigable y lógica ya que las obras a él van a beneficiar, salvo la gestión encaminada a la cesión de terrenos como paso anterior y aconsejable a la expropiación.

Cuarto. - De acuerdo con la programación y financiación contenida en el Plan, el importe inicial de las obras a efectuar en esta localidad, excluidas las de depuración de aguas residuales tiene un presupuesto de = 12.000.000 = pesetas, y al Ayuntamiento corresponde aportar el 20%, o lo que es lo mismo = 2.400.000 = de pesetas, que anticipa

la Excm. Diputación Provincial con cargo a sus fondos o al préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España, y en idénticas condiciones a las previstas por aquellas Entidades y que en síntesis son las siguientes: -

a) Las cantidades anticipadas a la Corporación de venjarán un tipo de interés de 8'25%, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el periodo de reembolso de la operación de 10 años como máximo.

b) El crédito concedido devengará una comisión de 0'05% trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y en su caso sobre el que resulte deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse, y

c) el 1% anual sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido.

Quinto.- La Corporación municipal tramitará la puesta en vigor de una nueva ordenanza de agua domiciliaria capaz de financiar tanto los gastos de entretenimiento como los de amortización y así mismo implantará de acuerdo con la vigente normativa las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que preceptivamente impone la misma.

Sin perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto durante los 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses y amortización del anticipo concedido por la Excm. Diputación Provincial los ingresos correspondientes al pago de las aportaciones comprometidas a medida que sean reclamados con arreglo a los plazos convenidos.

La cantidad anteriormente citada sufrirá idénticas alteraciones en tantos por cientos que las que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provin-

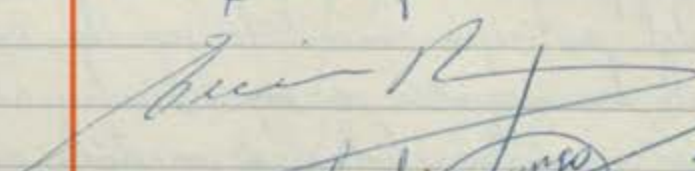
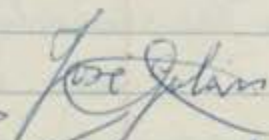
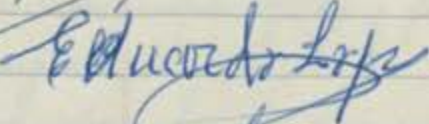
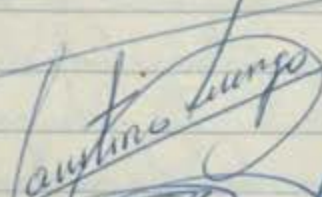
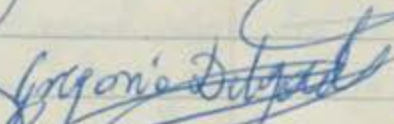
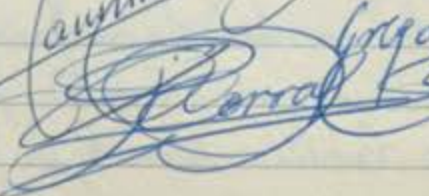

cial sobre el préstamo global.-

Sexto.- Autorizar expresamente al yhuo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que, con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excm. Diputación Provincial las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de cada certificación de obra aprobada comprendida en dicho Plan, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, y solo con referencia a las obras que se señalaban hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que supone la amortización del principal e intereses de la aportación comprometida.

Todo ello de acuerdo con la autorización conferida con tan específica finalidad a los Ayuntamientos, por el Real Decreto citado 1087/1976, de 23 de abril.

Séptimo.- Para llevar a efecto, desarrollar y cumplir lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde Presidente, sin perjuicio de que por éste se tenga regularmente informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiendo a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

No siendo otro el motivo de la sesión se levanta esta de lo que certifico.



SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1976.



S.R.S. ASISTENTES

Alcalde Presidente

D. M<sup>o</sup> Encarnacion Barbero Sanchez

Concejales

D. Luis M. Vicente Santamaria

D. Jose Galan Fernandez

D. Faustino Luengo Borilla

D. Eduardo Lopez Marrupe

D. Pablo Loral Marrupe

D. Gregorio Selgado Gomez - G

D. Fernando Fernandez Selgado

Secretario

D. Fermín Ceuro Pollo

En Castillblanco a las 19 horas de la noche de treinta y uno de Octubre de mil novecientos setenta y seis, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1976; cuyo Proyecto ha sido firmado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Revisado de la Ley del Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procediéndose a la lectura íntegra a los estados de los ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose las ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

I Personal activo	1.375.239
II Material y diversos	801.490
III Clases Pasivas	118.336
IV Deuda	
V Subvenciones y participaciones en ingresos	113.735
VI Extraordinarios y de capital	244.505
VII Reintegrables, indeterminados e imprevistos	1.105
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.675.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I Impuestos directos	56.056
II Impuestos indirectos	200.000
III Tasas y otros ingresos	787.200
IV Subvenciones y participaciones en ingresos	1.429.109
V Ingresos patrimoniales	200.000
VI Extraordinarios y de capital	
VII Eventuales e imprevistos	2.635
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.675.000

RESUMEN

Importan los gastos	2.675.000
iden los ingresos	2.675.000

NIVELADO

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley del Régimen Local, acordó se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se reuniese copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

En el mismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó, la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el secretario de que certifico

*[Handwritten signatures]*  
Juan R. ...  
Antonio Luengo  
Eduardo Lopez  
Gregorio Delgado  
J. Carral



En la villa de Castilblanco, siendo la veinte y seis del día dieciséis de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, en el Salón de Actos de este Consistorio, bajo la presidencia de la Int<sup>a</sup> Alcalde D<sup>a</sup> Maria Encarnacion Barbero Sanchez, y los Sr<sup>s</sup> Concejales, D. Luis M. Vicente Santaria, D. Jose Galan Fernandez, D. Gregorio Gomez Coston Delgado, D. Fernando Fernandez Delgado, D. Pablo Corral Marrupe, y D. Eustasio Luengo Bouilla, asistidos de mi, el secretario, accidental D. Fermín Corero Pollo y no habiendo asistido, por haber comunicado a esta Alcaldia que estaba enfermo D. Eduardo Lopez Marrupe.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden procedi a dar lectura del acta de la Sesión anterior, la que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

HOMENAJE AL CAUDILLO.- Por la Alcaldia Presidencia se da cuenta de que el proximo día veinte de Noviembre cumple el año del fallecimiento del Generalísimo Franco y con tal motivo seria conveniente organizar algun acto que conmemore tal efemerides.

La Corporación hace suya la moción y tras deliberar se acuerda por unanimidad:

Que el proximo día veinte de los corrientes se celebre una funeral por el eterno descanso del alma del Generalísimo Franco.

Que despues de esta misa se digan unas palabras que contribuyan a enaltecer la insigne figura del Generalísimo Franco.

Autorizar a la Alcaldia Presidencia para que lleve a buen fin este acuerdo.

ADHESION AL ACUERDO DE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL

Por la Alcaldia Presidencia se da lectura a la Moción presentada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial en la que se pretende depositar en el

Valle de los Caídos una corona de Flores en la tumba del Generalísimo Franco.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad adherirse al sentir del último Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial y que se desplace a la Basílica de la Santa Cruz del Valle de los Caídos una comisión de esta Corporación el próximo día 23 de los corrientes.

INDENIZACION POR OCUPACION DE BARBECHERA EN DEHESA ROYAL. - Por la Alcaldía Presidencia se informa que por el Sr. arrendatario de la Dehesa Royal Sr. Gerardo Rubio Romero, se ha solicitado una indemnización por la ocupación del barbecho que tiene en la Dehesa Royal por el poblado que está construyendo la Central Nuclear de Valdecaballeros, siendo la extensión de barbecho ocupado la de ocho fanegas de tierra por lo que pide la indemnización de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE pesetas.

La Corporación queda enterada y tras deliberar sobre el particular acuerda:

Que se trate por todos los medios de rebajar la indemnización y si esto no es posible que se le pague en el próximo ejercicio económico, ya que en el presente no existe consignación en el presupuesto municipal.

Facultar a la Alcaldía Presidencia para la realización de este acuerdo.

sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conigo el Secretario de que certifico.

Gregorio Delgado  
Lorenzo Luengo

José Gómez  
Gregorio Delgado



En la villa de Castilblanco, siendo las dieciséis horas del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, en el Salón de Actos de este Consistorio, bajo la presidencia de la Int<sup>ta</sup> Alcalde D<sup>ña</sup> Maria Encarnación Barbero Saucher y los Srs Concejales. D. Luis Manuel Vicente Santamaría, D. José Galán Fernández, D. Gregorio Gómez-Estoa Delgado, D. Pablo Corral Marrupe y D. Faustino Lucugo Bonilla, D. Eduardo López Marrupe asistido de mi el Secretario, accidental, D. Fermín Lezama Pollo.

Abierto el Acto por la Presidencia y de su orden procediéndose a dar lectura del Acta de la Sesión anterior, la que fue aprobada por unanimidad pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

SUPLEMENTO DE CREDITO Nº 1. - "Dada lectura del expediente de suplemento y habilitación de crédito que afecta al Presupuesto Ordinario de 1.976, haciendo aplicación de superavit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo el informe evacuado por la Intervención y discutido ampliamente cada una de las partidas consignadas se hallan conformes y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de Créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por mayoría aprobar el suplemento y habilitación de Crédito presentado por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas ciento noventa y dos mil trescientas cincuenta y una, mediante aplicación del superavit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formu-

las reclamaciones ni se reciben urgencias por la Superioridad."

ASIMISMO CERTIFICO: Que el acuerdo transcrito ha sido votado por seis señores concejales, habiéndose cubierto, por tanto, la mayoría absoluta de los que componen la Corporación, en número legal de siete de hecho y nueve de derecho miembros.

SUPLEMENTO DE CREDITO N.º 2. - Sada Lectura al expediente de Suplemento y Habilitación de créditos por medio de transferencia que afecta al presupuesto ordinario del año actual, tramitado por razones de necesidad y urgencia.

Atendiendo al informe y certificaciones de la Intervención y demás que obran en el expediente. Discutida ampliamente por la Corporación y hallándose conforme y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda aprobar la presente propuesta de Suplemento y Habilitación de créditos, y que se exponga al público por término de quince días y se remita copia duplicada del expediente al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y de no formularse reclamaciones por el público u observaciones por el Servicio, quedan definitivamente aprobadas las transferencias de créditos siguientes:

Art part	CONCEPTOS	PARCIALES	TOTALES
1'1103	Cuerpos Nacionales...	229.580	
	Total de sobantes que se transfieren...		229.580

Art. part.	CONCEPTO	PARCIALES	TOTALES
2'1108	Defensa jurídica.....	10.000	
2'1109	Servicios Estatales.....	34.000	
2'1107	Contribuciones e impuest.....	30.000	
2'1301	Asist farmacéutica Benefe.....	25.000	
6'1101	Bienes e instle. de uso público	130.000	
	Total de aumento en virtud de transferencia		229.580

Dicho acuerdo fue adoptado por unanimidad así mismo CERTIFICO: Que este Ayuntamiento está constituido por siete de hecho y nueve de derecho Concejales, habiendo votado a favor del acuerdo transcrito en número de seis lo que constituye más de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

LIQUIDACION PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.975. - Dada cuenta de la liquidación del presupuesto Ordinario del pasado ejercicio económico de 1.975, formulado por el Sr. Secretario Interventor y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1.975 en los términos en que aparece redactada.

MOCION PRESENTADA POR TRES CONCEJALES. - Por la Alcaldía Presidencia, se da cuenta que por los Srs. Concejales, D. Pablo Lerral Marrippe, D. Fernando Fernandez Selgado y D. Gregorio Selgado Gomez-Estou, se había solicitado una Sesión para tratar del tema de las aguas y para que se les aclarase los siguientes puntos:

1.º. - Que por que razón había cesado de estar encargado de los motores de elevación de aguas el Aquacil de este Ayuntamiento, a lo que se le contestó por la Alcaldía Presidencia que en vista de que era necesario instalar un grupo de motobombas en el río, para llevar el agua desde el cauce actual a la captación y este grupo de motobombas era propiedad de Central Nuclear de Valdecaballeros, por el Personal Directivo de dicha compañía se habían ofrecido para realizar tal trabajo sin que le fuera al Ayuntamiento gravamen ninguno ya que Central Nuclear de Valdecaballeros tenía que mantener un hombre al cuidado de la motobomba era absurdo que estuvieran los dos.

2º.- Que por que no se había impedido por parte del Ayuntamiento la extracción de áridos del cauce del río Guadalupejo junto a la captación de aguas, ya que ellos tenían entendido que existía un radio de protección de la captación y no se podía nadie acercar a ella, a lo que se le contestó por la Alcaldía, que este era un problema de Comisaría de Aguas del Guadiana, pero que a pesar de ello trataría de informarse a través del jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

3º.- Que en que lugar se iba a instalar la nueva captación de aguas una vez inundada la actual por el embalse de la Central Nuclear de Valdecaballeros a lo que se contestó que en la actualidad aún están indecisos pero el Personal Técnico competente, tanto de Central Nuclear de Valdecaballeros y los de Obras y Vías Provinciales, lo están estudiando con detenimiento, siendo lo más probable que se realizara aguas arriba del río Guadalupejo.

4º.- Que había varios vecinos de la localidad en las calles de las afueras del pueblo, que querían entrar el agua en sus casas, a lo que se les contestó que en varias sesiones se había tocado este asunto y se había llegado al acuerdo de no autorizar la entrada de aguas, si no se disponía de saneamiento y las calles que lo solicitaban carecen de este servicio. Por otra parte si los vecinos están dispuestos a realizar y financiar íntegramente las obras de abastecimiento de aguas y saneamientos, de acuerdo con los Proyectos de Obras y Vías Provinciales, por supuesto que quedaban autorizados, pero no sin este requisito. Y no siendo otro el motivo de la sesión se levanta esta a las veintidos horas de lo que certifico.





*[Handwritten signature]*

Eduardo Lopez

Faustino Luengo

*[Handwritten signature]*

Gregorio Delgado

*[Handwritten signature]*

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 31 DE ENERO DE 1977

En la villa de Castilblanco a las veinte horas del dia veintinueve de Enero de mil novecientos setenta y siete, en el Salon de actos de este Ayuntamiento se reunió bajo la presidencia de la 1.<sup>a</sup> Alcalde D.<sup>a</sup> Maria Encarnación Barbero Sanchez, los Sr. Concejales, D. Eduardo Lopez Marrupe, D. Faustino Luengo Bonillo, D. Gregorio Delgado Gomez-Boston, D. Jose Galan Fernandez y D. Luis Manuel Vicente Santamaría, asistidos de su secretario D. Fermín Perero Kollo, excusando su asistencia, aunque sin razones convincentes, los Concejales D. Pablo Lopez Marrupe y D. Fernando Fernandez Delgado.

Abierto el acto por la presidencia y de su orden procedi a dar lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del dia.

**CUENTAS MUNICIPALES.** - Se somete al Pleno el examen, y aprobacion en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1975 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en la Ley del Regimen Local. Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de

exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

#### SUELDO DEL ENCARGADO DE RECOGIDA DE BASURA

Por la Alcaldía Presidencia se expone que el encargado de la recogida de Basuras ha manifestado que el sueldo de ocho mil pesetas mensuales que percibe le es insuficiente para mantenerse él y a la caballería de su propiedad, pidiendo que se le suba el sueldo a DIEZ MIL pesetas.

La Corporación queda enterada y tras deliberar acuerdan por unanimidad concederle el aumento solicitado, durante el ejercicio de 1.977 y 1.978.

#### ENCARGADA DE LA LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y ESCUELAS.

Por la Alcaldía Presidencia se informa que la encargada de la limpieza de Edificios Municipales y Escuelas cobra un sueldo ínfimo ya que sus haberes como encargada de la limpieza de Edificios Municipales son de mil pesetas mensuales y como encargada de la limpieza de las escuelas son dos mil pesetas.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular acuerdan unanimidad concederle un sueldo mensual de CINCO MIL pesetas mensuales por los conceptos de encargada de limpieza de Edificios Municipales y Escuelas.

#### ORDENANZAS SOBRE TASAS DE VENEDORES AMBULANTES, PUESTOS Y BARRACAS.

Por la Alcaldía Presidencia se informa que la Ordenanza de vendedores ambulantes está muy desfasada ya que la última revisión se realizó en el año 1964 y con lo que se saca por tal concepto no da para limpiar la calle donde establecen sus puestos.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular acuerdan por unanimidad:



a). - Puestos y Barracas de Ferias;  
por cada metro cuadrado de ocupación de la vía pública  
al día 25 pts.

b). - Puestos de Vendedores ambulantes:

Puestos de cinco metros lineales o más	.....	150 pto día
" " tres a cinco metros	.....	100 " "
" " menos de tres metros	.....	50 " "

c). - Que se exponga al público el presente acuerdo

d). - Autorizar a la Alcaldía Presidencia para llevar a  
buen fin este acuerdo.

ORDENANZA CON FIN NO FISCAL DE OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON ESCOMBROS.-

Por la Alcaldía Presidencia se informa que la orde-  
nanza con fin no fiscal sobre la Ocupación de la Vía públi-  
ca con escombros está muy desfasada ya que en la actuali-  
dad prácticamente no se cobra nada, habiendo vecinos que  
abusan al tener cortados las calles con escombros durante  
meses enteros con la consiguiente molestia para el resto de  
los vecinos, los peatones y circulación rodada.

La Corporación queda enterada y tras deliberar so-  
bre el particular acuerdan por unanimidad:

Por cada metro cuadrado de ocupación en la vía  
pública con escombros 5 pts. al día, concediéndose dos  
días de gracia para que los pueda retirar sin que por  
estos dos primeros días tenga que abonar cantidad alguna.

Que se exponga al público este acuerdo  
y autorizar a la Alcaldía Presidencia para que se  
pueda realizar.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la  
sesión a las veintitres horas, de lo que certifico.

*[Handwritten signatures]*

Antonio Lunge      Benarke Lopez

*[Additional handwritten signatures]*

En la villa de Castilblanco a las veinte horas del día catorce de Febrero de mil novecientos setenta y siete en el Salon de actos de este Ayuntamiento bajo la presidencia de la Inf<sup>te</sup> Alcald<sup>e</sup> Sr<sup>e</sup> Maria Encarnación Barbero Sanchez, se reunieron en seguida convocatoria para celebrar la sesion convocada el día trece de los corrientes, los señores Concejales Sr. Eduardo Lopez Marupe, Sr. Faustino Luengo Bouilla, Sr. Luis Manuel Vicente Santamaría, Sr. Jose Galan Fernandez, asistidos de mi el secretario accidental Sr. Fermín Cereno Pollo.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden, procedi a dar lectura del Acta de la sesion anterior, que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

SOLICITUD DE TENDIDO TELEFONICO POR DEHESA ROYAL Y CALLES DEL PUEBLO. - Por la Alcaldia Presidencia se informa que la Compañia Telefonica de España, ha solicitado permiso para instalar sesenta postes y cuatro riostras en la Dehesa Royal de los propios de este Ayuntamiento así como dos pasos subterráneos por las calles Tte. Coronel Adame y Boquete de Augeras, para proceder a la instalación de un cable de 25 pares, para la mejora del servicio telefónico de la localidad.

La Corporación queda enterada y tras deliberar sobre el particular acuerda conceder a la C.T.N. de España la autorización para la realización de las obras solicitadas.

« NOMBRAMIENTO DE RECAUDADOR Y AGENTE EJECUTIVO a favor de DON FRANCISCO REGALADO ROMERO. - Acto seguido se dio cuenta de la necesidad de proceder a la cobrura de las exacciones municipales del presente ejercicio, que se hacen efectivas mediante Fichas y la imposibilidad de llevarlas a cabo por el personal administrativo de la Plantilla



de la Corporación; por cuanto la insuficiencia de la misma de acuerdo con las necesidades y categorías de la población unido al incremento de trabajo producido y demás servicios ordenados, que indudablemente demeritarán perjuicios sensibles en la buena marcha administrativa del Ayuntamiento. -

Estas circunstancias hacen que puedan retrasarse los trámites para la eficaz recaudación y rebasarse los plazos reglamentarios de cobranza señalados, así como la creciente acumulación de los Valores pendientes en Período Ejecutivo con el consiguiente perjuicio de Valores e intereses del Ayuntamiento; por lo que la misma no admite demora y requiere el carácter de reconocida urgencia, que determina el Artículo 41-3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al no permitir el nombramiento de Recaudador y Agente Ejecutivo por el sistema que establece el Artículo 256 del Reglamento de las Haciendas Locales. -

La Corporación, habida cuenta de la propuesta de nombramiento que formula la Secretaría e intervención a favor del Sr. REGALADO ROMERO, persona que estiman conveniente su solvencia y condiciones acreditadas en el desempeño de los cargos de RECAUDADOR Y AGENTE EJECUTIVO; en vista de las circunstancias que concurren y haciendo uso de las facultades que le vienen conferidas en la vigente Ley del Régimen Local, por unanimidad acuerdan:

1º. - Nombrar RECAUDADOR Y AGENTE EJECUTIVO de este Ayuntamiento a D. FRANCISCO REGALADO ROMERO, de profesión GESTOR ADMINISTRATIVO, con Oficina de Recaudación abierta en la calle MUÑOZ TORRERO Nº 13 - Pral. de BADAJOZ quien ejercerá el cargo durante el plazo de TRES AÑOS, sin perjuicio de la prórroga que posteriormente pudiera acordarse, gozando durante el desempeño de su cometido, de la condición de funcionario Municipal. -

2º. - Señalar el premio de cobranza, del DIEZ POR CIENTO, de las cantidades que recaude en ambos periodos

la mitad de los recargos en los de Apremio en el Ejecutivo, mas el CINCO POR CIENTO del APREMIO, en concepto de gastos de material de la Recaudación Ejecutiva, siendo de cuenta del Ayuntamiento, la totalidad de los gastos de material en el Periodo Voluntario.-

3º.- El Ayuntamiento facilitará al Recaudador los Padrones o documentos cobratorios, con autelación suficiente; para que por éste sean confeccionados los recibos, cuyos trabajos tanto en periodo Voluntario como en Ejecutivo, serán con cargo exclusivo del Sr. REGALADO ROMERO, así como los del personal Auxiliar que precise, para la mejor realización y eficacia de los mismos.-

4º.- Que el interesado constituya fianza de acuerdo con lo dispuesto en el citado Reglamento de Contratación o aval de reconocida solvencia.

5º.- Establecer para la cobranza en periodo VOLUNTARIO, en las oficinas Municipales, CUATRO DIAS, y para la PRORROGA el de un mes, en las Oficinas del Sr. REGALADO ROMERO, en BADAJOZ, pudiendo efectuar sus pagos los Contribuyentes por cualquier medio que estimen convenientemente (Transferencia Bancaria, Giro postal etc.).-

6º.- La cobranza en periodo VOLUNTARIO, se ajustará a lo determinado en el vigente Reglamento General de Recaudación, incurriendo automáticamente, al término del periodo VOLUNTARIO DE CUATRO DIAS, en las Oficinas Municipales y el de UN MES en las Oficinas de la Capital, en el Recargo de Prorroga y en el de APREMIO DE UNICO GRADO.-

7º.- El ingreso total de la Recaudación descontando el premio de cobranza, se efectuará dentro de los términos reglamentarios señalados, quedando obligado el Recaudador-Agente Ejecutivo a la rendición de cuentas y demas que establece la Regla 86 de la Instrucción de Contabilidad, anexas al Reglamento de las Haciendas Locales.-

8º.- Que se notifique en forma el acuerdo al Sr. PAGALADE ROMERO, considerando que el mismo tendrá validez y fuerza legal de contrato a todos los efectos, de no formularse reclamación o recurso dentro del plazo señalado.

NICHOS DEL CEMENTERIO.- Por la Alcaldía Presidencia se informa que varios vecinos del pueblo se han quejado de que los cerramientos de los nichos del cementerio son defectuosos, ya que en varias ocasiones son los mismos familiares del difunto los que proceden a hacer el cerramiento dejando quietas por las que salen malos olores.

La Corporación queda enterado y tras deliberar sobre el particular, acuerda que se contraten los servicios de un Albañil para efectuar todos los cerramientos de los nichos.

y no siendo otro el motivo de la sesión se levanta esta a las veintinueve horas de lo que certifico.

*Antonio Lugo*  
*Enrique López*  
*Enrique López*

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 17 DE MARZO DE 1917

En la villa de Castilblanco siendo las veinte horas y treinta minutos del día diecisiete de Marzo de mil novecientos setenta y siete. No habiéndose reunido la Corporación a las veinte horas que era la que figuraba en la orden del día, se constituyó a las veinte horas y treinta minutos en segunda convocatoria que también estaba expresado en la citada orden, en el Salas de actos de este Consistorio, bajo la presidencia de Sr. María Encarnación Barbero Sanchez Alcalde-Presidente se

reunieron los Sr. Concejales D. Luis M. Vicente Santa-  
maria, D. Jose Galan Fernandez, D. Gregorio Delgado  
Gomez-Estou, D. Faustino Luengo Bordilla y D. Eduardo  
Lopez Manupe, asistidos de mi el Secretario D. Fermín  
Cerezo Pello.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden,  
procedi a dar lectura del acta de la Sesión anterior, la  
que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente  
a dar cuenta del orden del día

RECLAMACION A COMISARIA DE AGUAS DEL GUADIANA. - Por la Alcaldia  
Presidencia se da a conocer mocion de la Alcaldia fecha-  
da el día catorce de los corrientes que copiada literal-  
mente dice asi:

ILTRMO. SR. - DOÑA MARIA ENCARNACION BARBERO SAN-  
CHEL, Alcalde Presidente de Ayuntamiento de Castiblanco, Pro-  
vincia de Badajoz, en nombre y representacion del mismo -  
ante V.1 comparece y como mejor proceda digo:

Que con fecha 25 de noviembre de 1971, se fue comuni-  
cada a este Ayuntamiento, resolucion de esa Comisaria  
de Aguas del Guadiana que copiada literalmente dice  
asi:

\* Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de -  
Castiblanco, en solicitud de concesion de un aprovechamiento  
de aguas públicas derivadas del Rio Guadalupe en t.m.  
de Castiblanco (Badajoz) con destino al abastecimiento  
de la poblacion y con base en el Proyecto suscrito por  
el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio Lu-  
na Gordillo, en Badajoz, Septiembre de 1.966.

RESULTANDO que en el mencionado Proyecto se descri-  
ben las obras a realizar, que consisten en las de capta-  
cion en la margen izquierda del Rio Guadalupe, a un-  
mos 300 m. aguas abajo de la confluencia del Arroyo  
Sivadillo, mediante aspiracion de un pero conectado  
directamente al cauce. - Dos grupos motobomba de  
40 C.V. cada uno impulsaron las aguas mediante tu-  
beria de 6.939 m de longitud y 175 m de Ø hasta el-



deposito regulador (310 m<sup>3</sup>.) situado en el casco urbano efectuandose la distribución con tuberías de 150 y 115 mm de  $\varnothing$  y 768'50 m. y 136 m. de longitud.

RESULTANDO que sancionada la petición de información pública mediante anuncio en el B.O. de la provincia de Badajoz, de fecha 25 de Abril de 1.968, no se presentaron reclamaciones.

RESULTANDO que se ha efectuado la confrontación del Proyecto levantándose el acta correspondiente, informando el ingeniero encargado que aquel concuerda sensiblemente con el terreno, considerandolo perfectamente viable.

RESULTANDO que así mismo informan favorablemente la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la Junta Provincial de Sanidad y la Abogacía del Estado.

CONSIDERANDO que el expediente se ha tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO, que el caudal solicitado de 4'66 l/seg. continuos, permitira una dotación del orden de los 100 l/hab/día, para una población de cálculo de 4037 habitantes.

ESTA COMISARIA ha resuelto:

A). - Aprobar el Proyecto presentado por el Ayuntamiento de Castilblanco, suscrito por el ingeniero de Caminos Canales y Puertos, D. Antonio Luna Gordillo, en Badajoz Septiembre de 1.966, por un importe de ejecución material de 6.172.413'78 pts., en cuanto no se oponga a las condiciones de la presente concesión.

B). - Acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1<sup>ª</sup>. - Se concede al Ayuntamiento de Castilblanco (Badajoz), autorización para derivar hasta su caudal máximo de 4'66 l/seg. del Rio Guadalupejo, en su término municipal, con destino al abastecimiento de la población.

2<sup>ª</sup>. - Las obras se ajustarán al Proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta resolución se aprueba. - La Comisaria de Aguas del Guadiana podrá

autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del Proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3º.- Se otorga esta concesión por el plazo máximo de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de levantamiento del acto de reconocimiento final, sin perjuicio de tercero, y salvo el derecho de propiedad con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir la servidumbre existente y sin que el concesionario pueda dar a las aguas destino distinto a aquél para el que se concede.

4º.- Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz.

5º.- La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la instalación de un medidor en la toma que limite el caudal derivado al concedido, previa presentación del correspondiente Proyecto. La Comisaría de Aguas del Guadiana comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso, del que se autoriza.

6º.- La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Guadiana siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos de dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento, por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de que se apruebe este acta por el Servicio.

7.º.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones regentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes de trabajo y demas de carácter social.

8.º.- Queda sujeta igualmente al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

9.º.- El Concesionario queda obligado a cumplir, también en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

10.º.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquellas.

11.º.- El Concesionario queda obligado a tener las obras en perfecto estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones que puedan ocasionar perjuicio a tercero.

12.º.- Se concede la ocupación de terrenos de dominio público necesarios para las obras.- En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

13.º.- Una vez terminadas las obras y antes de iniciarse el suministro de las aguas al vecindario, el Ayuntamiento de Partillano, aportará certificados oficiales de análisis químicos y bacteriológicos de aquellas en los que figurará su calificación desde varios puntos de vista, siendo obligado en todo caso el concesionario a instalar una estación depuradora de cloraminación u otro dispositivo que garantice la pureza bacteriológica de las aguas, sin cuyo requisito no se permitira su suministro al vecindario.

14.º.- Esta autorización no faculta para ejecutar obras en la zona de servidumbre de carreteras, caminos, ferrocarriles o canales del Estado por lo que el Concesio-

nario había de obtener la necesaria autorización de los Organismos competentes encargados de su policía y explotación.

15.º.- El Concesionario queda obligado al cumplimiento de lo que disponen los artículos 31 y 33 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1.924 (Gaceta del 19) sobre preceptos referentes a la lucha antipalúdica.

16.º.- Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los TREINTA DIAS hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondiente, para satisfacer, el referido impuesto, en su caso. EL COMISARIO JEFE DE AGUAS.- Firmado y rubricado

Que con fecha 15 de Febrero de mil novecientos setenta y siete, aparece anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 37 en el que se solicita por el Director Gerente de la Central Nuclear de Valdecaballeros, en representación de Hidroeléctrica Española S.A. y Sevillana de Electricidad S.A., la declaración de Utilidad Pública, en armonía con cuanto preceptúa el artículo 12 del Real Decreto-Ley 12/1/1.927, de las obras objeto del Proyecto Previo de Abastecimiento y Refrigeración de la Central Nuclear en la que se encuentra afectada por las obras previstas, la captación y toma de agua para la distribución domiciliar de Castilblanco, propiedad del Ayuntamiento de Castilblanco.

Que este Ayuntamiento se considere lesionado en sus derechos al quedar la captación y toma de aguas inundadas por el lago de Refrigeración de la Central Nu-



clear de Valdecaballeros.

Que en el caso, de que por la Central Nuclear de Valdecaballeros, se comprometan formalmente a subsanar esta deficiencia, construyendo una nueva captación de agua, aguas arriba del mismo río Guadalquivir, en la que habría de existir la misma cantidad y calidad de agua que en la actualidad poseemos y fuera del cubalbe artificial de refrigeración de la Central, este Ayuntamiento se consideraría satisfecho, siempre y cuando todos los gastos que se ocasionaran, tanto de proyectos, permisos, anuncios, etc., corrieran a cargo de la predicha Central Nuclear.

Por lo Expuesto:

SUPLICO a V.I. se digno tener por presentado este escrito en tiempo y forma y previos los trámites oportunos resolver lo que en justicia proceda.

Dios guarde a V.I. muchos años

Castilblanco a 14 de Marzo de 1.977

La Alcalde.

Ilmo. Sr. Comisario jefe de la Comisaria de Aguas del Guadiana  
Ciudad Real

Seguidamente se da cuenta de la instancia suscrita por la Alcaldía que copiada literalmente dice así:

« Ilmo. Sr. - D.ª Maria Encarnación Barbero Sanchez Alcaldé Presidente del Ayuntamiento de Castilblanco, en nombre y representación del mismo, ante V.I. comparece y como mejor proceda digo:

Que con fecha 25 de Noviembre de 1.971, en escrito n.º 10.690, nos fue comunicada resolución de esa Comisaria de Aguas en la que se concedía a este Ayuntamiento autorización para aprovechar un caudal de 4'66 litros por segundo de agua, mediante la construcción de una captación en la margen izquierda del río Guadalquivir a unos trescientos metros aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Silvadillo, para el suministro de agua de la localidad.

Que a nuestro entender esta captación debería tener un perímetro de protección con un radio de 50 metros de circunferencia.

Que recientemente me ha sido comunicado por los agentes de mi autoridad que en mencionado Rio Guadalupejo, ha sido instalada una planta de selección de Aridos y ha excavado hasta una distancia de cinco metros de la captación habiendo desviado totalmente el curso del Rio y siendo insuficiente el caudal que llega a la toma de agua.

Por lo expuesto:

SUPLICO: a V.I se digno ordenar previos los trámites oportunos sean reparados los daños ocasionados en los alrededores de la Toma de aguas propiedad de este Ayuntamiento.

Es gracia que espero merecer de V.I cuya vida guarde Dios muchos años.

Castellblanco a 21 de Mayo de 1977

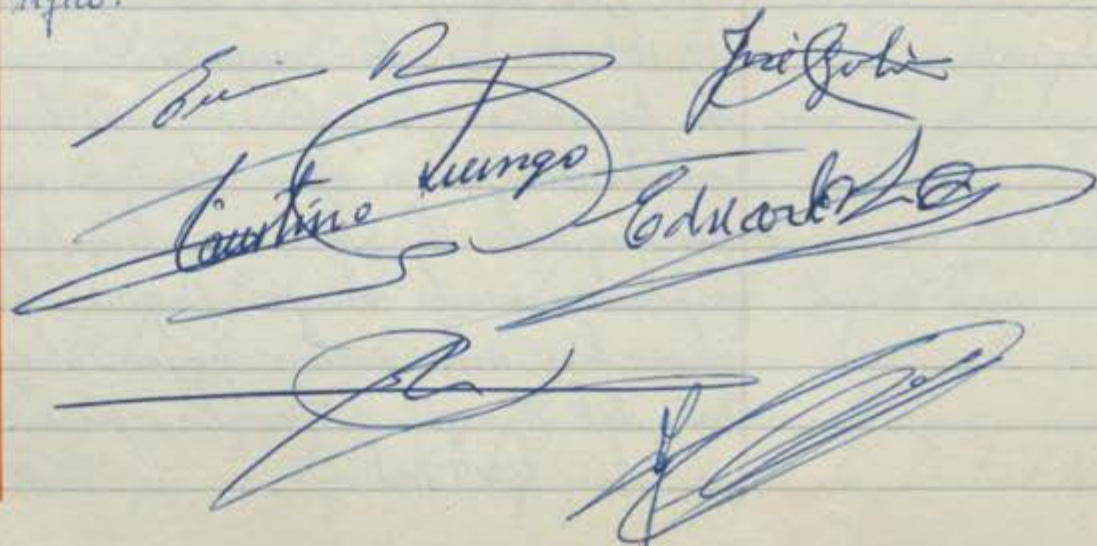
La Int<sup>a</sup> Alcalde.

y traigo, Sr. Ingeniero Jefe de la Comisaria de Aguas del Guadiana.

BADAJOS

La Corporación queda enterada y tras deliberar sobre el particular acuerdan por unanimidad de los presentes aprobar los anteriores escritos y que se remitan a la Comisaria de Aguas del Guadiana.

y no teniendo mas asunto de que tratar se levanta la sesión a las veintidos horas de lo que certifico.





En la villa de Castilblanco, siendo las ~~veintidós~~ horas del día trece de Abril de mil novecientos setenta y siete, en el Salón de Actos de este Consistorio bajo la presidencia de la Il.<sup>ta</sup> Alcalde Presidente D.<sup>a</sup> María Encarnación Barbero Sanchez, se reunieron los Concejales D. Eduardo Lopez Marrufo, D. Faustino Lucero Benilla, D. Jose Galan Fernandez, y D. Luis Manuel Vicente Santamaría, asistidos de mi el Secretario Accidental D. Fermín Cerero Pollo.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden, procedi a dar lectura del acta de la sesión anterior, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

**RECURSO DE REPOSICIÓN.** — De orden de la Presidencia, yo el Secretario di lectura íntegra de un escrito firmado por cuatro individuos que se dicen componentes de la Asociación de Páches de Familia y vecinos de esta villa, sin otra justificación ni filiación personal, interponiendo recurso de reposición contra el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 17 de Marzo último referente a la reclamación formulada contra la declaración de utilidad pública del Proyecto previo de Abastecimiento y Refrigeración de la Central Nuclear de Valdecaballeros, que afecta al servicio de abastecimiento de agua de esta población por entender que no se defienden suficientemente los intereses municipales. —

Abierta la discusión por la Presidencia, intervinieron ampliamente los señores Concejales y por unanimidad se acordó desestimar el citado recurso fundandose en los razonamientos siguientes:

1.<sup>o</sup> El Municipio es parte integrante del Estado. Los Ayuntamientos son entidades representativas de los municipios y tienen asignadas unas competencias en las leyes, de las cuales no se pueden salir, y en lo que la ley no les asigne tienen que actuar subordinados y bajo la dirección del Ministerio de la Gobernación, según dispone el art.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> de la Ley del Régimen Local vigente y 2.<sup>o</sup> del Reglamento de Organización, funcionamiento

y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. -

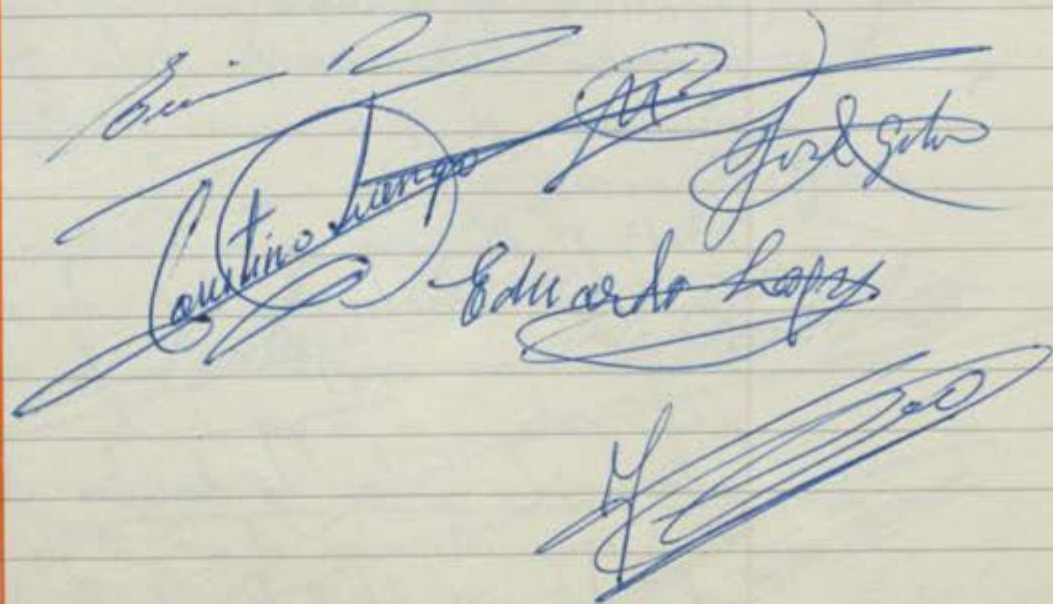
2º El artículo 121-C de la citada Ley y el 338 del mismo Reglamento atribuyen al Ayuntamiento la adquisición o disposición de bienes y derechos de Municipio y, en su consecuencia, la defensa de los bienes y servicios municipales, como es el abastecimiento de agua a la población, afectado por el citado proyecto de la Central Nuclear. -

3º En cumplimiento de tales preceptos el Ayuntamiento formuló reclamación contra la declaración de utilidad pública, limitada a que se construya una nueva Captación y toma de aguas, aguas arriba del mismo río Guadalquivir, en la que había de existir la misma cantidad y calidad de agua que en la actualidad. -

4º Cuando el Ayuntamiento adoptó el anterior acuerdo pensó única y exclusivamente en la defensa del servicio del abastecimiento de agua que son los intereses del pueblo; pero no pensó en organizar un pleito al Estado lleno de complicaciones, en materia que afecta al interés de la Nación, punto este que parece ser la clave del recurso de reposición. -

5º Que se notifique este acuerdo íntegro a los reclamantes con la advertencia de que pueden interponer recurso de contencioso-administrativo ante el tribunal provincial en el plazo de dos meses. -

y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintidós horas de lo que certifico.

  
Custodio Murguía  
Eduardo Lopez  
José Gato





En la villa de Castilblanco siendo las veintidos horas del día trece de Abril de mil novecientos setenta y siete, en el Salón de Actos de este Consistorio bajo la presidencia de la -  
 M<sup>ta</sup> Alcald. Presidente D<sup>a</sup> Maria Encarnación Barbero Saucedo  
 se reunieron los señores Concejales D. Eduardo Lopez Marrupe  
 D. Faustino Luengo Benillo, D. José Galán Fernández,  
 D. Pablo Corral Marrupe, D. Fernando Fernández Delgado  
 D. Gregorio Delgado Gomez-Estau y D. Manuel Vicente Au-  
 taudria, asistido de mi el Secretario Accidental D. Fermín Cere-  
 to Pollo.

Abierto el acto por la presidencia y de su orden procedi a  
 dar lectura del acta de la sesion anterior, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del dia.

CONSTRUCCION DEL CENTRO RURAL DE HIGIENE. - Por la Al-  
 caldia Presidencia se informa de la falta que hace en esta  
 localidad, de un centro donde se pueda impartir asistencia  
 sanitaria preventiva, asi como la construccion de una vivien-  
 da para el Médico de la localidad.

Mismo informe de que este Ayuntamiento dispone de un  
 solar junto al Cuartel de la Guardia Civil y junto al Comedor  
 Escolar que reune las condiciones necesarias para la construc-  
 cion de un Centro Primario de Higiene Rural y casa del Mé-  
 dico.

Al mismo tiempo se informa a la Corporación que sería  
 conveniente solicitar una subvencion a fondo perdido consis-  
 tente en el 25% del coste total de la obra, excluyendo el solar.

La Corporación queda enterada y tras larga deliberación  
 acuerdan por unanimidad:

a) Que efectivamente es de suma importancia la cons-  
 truccion de un Centro Primario de Higiene Rural y casa del Mé-  
 dico.

b) Que se solicite por la Alcaldia Presidencia la subvencion  
 del veinticinco por ciento a la Direccion General de Sanidad  
 y el setenta y cinco por ciento restante que sea a cargo del Muni-  
 cipio.

c) Ceder el local sito en esta localidad junto al comedor Escolar de una extensión de CIENTO SESENTA Y CUATRO metro cuadrados.

d) Aprobar el Proyecto confeccionado por el Sr. Arquitecto D. Gonzalo Martínez Bueno, que consiste en planta baja para Consultorio Médico y de practicante y de planta alta para la vivienda del Médico.

e) Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

**FERIAS Y FIESTAS.** Por la Alcaldía-Presidencia se informa de que un nutrido grupo de jóvenes de la localidad le han manifestado el deseo de trasladar las ferias de septiembre a los días siete, ocho y nueve del mes de Agosto, alegando que son las fechas en que más hijos de la localidad están en ella, disputando del permiso anual y por lo tanto son las fechas más indicadas para celebrarlas. El mismo grupo de jóvenes ha realizado una encuesta entre docientas familias del pueblo dando el resultado siguiente:

a) Familias que desean cambiar las ferias - 178

b) Familias que no desean cambiar las ferias - 22

de lo que resulta que la mayoría aplastante de las familias que desean celebrar las ferias y fiestas, en los días que los hijos emigrantes, están con ellos en casa.

Abierta la discusión por la Presidencia, intervinieron ampliamente los señores Concejales, acordándose por mayoría:

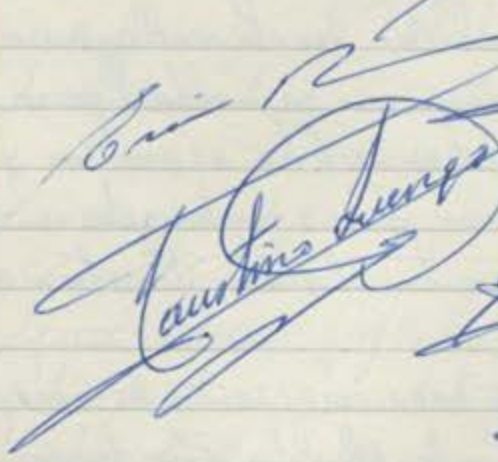
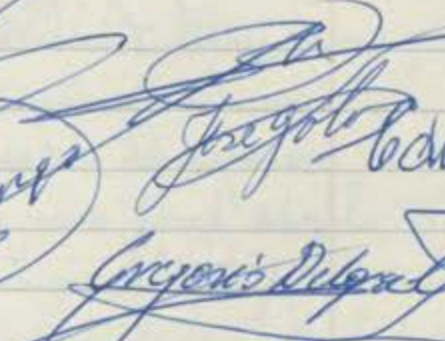
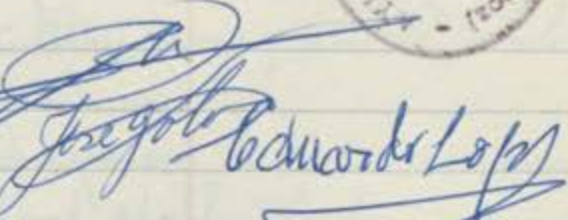

1º) Que se celebren las ferias y fiestas previos los trámites oportunos, los días siete, ocho y nueve de Agosto del año en curso, si es que da tiempo, y así mismo en los años sucesivos.

2º) Que se publique convenientemente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico Provincial más difundido.

3º) Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

y no teniendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veinticuatro horas de lo que certifico.



SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 15 DE MAYO DE 1977

En la villa de Castilleja, siendo las veintidós horas del día quince de Mayo de mil novecientos setenta y siete, en el Salón de Actos de este Consistorio, bajo la Presidencia de la Srta. Alcalde-Presidente D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Barbero Sanchez, se reunieron los señores Concejales D. Luis Manuel Vicente Santamaría, D. Fernando Fernández Delgado, D. Gregorio Delgado Gomez-Tostan, D. José Galán Fernández, D. Pablo Corral Marrupe, D. Eduardo López Marrupe, y D. Faustino Luengo Bonillo, asistidos de mi el secretario habilitado D. Fermín Cercero Pollo.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden procedió dar lectura del acta de la sesión anterior, la que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

LOCALES PARA PROPAGANDA ELECTORAL. - Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta del Oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil n<sup>o</sup> 2324 de fecha 5 de los corrientes por el que se requiere a la Alcaldía, la necesidad de dar cumplimiento al artículo 41 del Real Decreto-Ley 20/1977 de 18 de Marzo sobre normas electorales.

La Corporación queda enterada y tras deliberar sobre el particular se acuerda poner a disposición de la Junta Electoral de Zona los locales propiedad de este Ayuntamiento, que podrían ser utilizados las veinticuatro horas del día

y que son los siguientes:

1º) Local sito en la calle Adelaída Santos nº 5 con una capacidad de cien personas.

2º) Local sito en la calle general Faujul s/n, junto al Comedor Escolar, con capacidad para quinientas personas susceptible de ampliar a mas con instalacion de altavoces pues existe una gran explanada a la entrada del edificio.

Autosinar a la Alcaldia Presidencia para realizar este acuerdo.

LUGARES PARA COLOCACION DE CARTELES DE PROPAGANDA ELECTORAL. — Por la Alcaldia Presidencia se da a conocer el oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia nº 2325 de fecha 5 de los corrientes por el que se requiere a la Alcaldia la necesidad de dar cumplimiento al articulo 39 del Real Decreto-Ley 20/77, de 18 de Marzo sobre normas electorales.

La Corporación queda enterada y tras deliberar sobre el particular, acuerdan por unanimidad, comunicar a la Junta Electoral de Zona, las siguientes facturas para la colocación de carteles para Propaganda Electoral, haciendose constar que por la Alcaldia se han obtenido los permisos de los propietarios de las mismas:

CALLE	Nº	PROPIETARIO
Jose Antonio	33	Antonio Alonso Reinoso
Calvo Sotelo	2	Pablo Blanco
Calvo Sotelo	6	Juan Hontanilla
Francisco Navero	s/n	Felipe Blanco Diaz
Francisco Navero	s/n	Benito Martin Luengo
Jose Antonio	26	Fernando Fernandez Delgado
Francisco Navero	s/n	Fernando Egea de Molina
Jose Antonio	115	Francisco de Jesus Beuter
Jose Antonio	80	Primo Herrero Rodriguez de la H
General Sanjurjo	22	Antonio Alonso Reinoso
H. Santos	10	Gregorio Delgado Gomez-T
General Faujul	69	Cristobal Navero
General Faujul	72	Victor Martin Blanco

CALLE  
Pico Cerro  
Barrisal

Nº  
65  
2

PROPIETARIO  
Ana Martínez  
Marina delgad



Autorizar a la Alcaldia Presidencia para la realizacion de este acuerdo.

NOMBRE DE UNA CALLE AL SARGENTO DE LA GUARDIA CIVIL DON ANTONIO GALAN ACEITUNO. - Por la Alcaldia Presidencia se expone que a su entender con motivo del triste fallecimiento en acto de servicio en defensa del Bien y el Orden del Sargento de la Guardia Civil, D. Antonio Galan Aceituno, natural de esta localidad, habia pensado dedicarle el nombre de una calle para que perpetuase su memoria y fuese ejemplo para los vecinos de la localidad, del sentido del exacto cumplimiento del deber.

Interviene el Sr. Carral Marrupe y manifiesta que a su entender es prematuro decir nada sobre el asunto, que seria preferible esperar que transcurra un año por lo menos y entonces se trataria nuevamente en sesion.

El resto de la Corporacion parece estar conforme con el Sr. Carral Marrupe y por lo tanto se aplaza hasta que transcurra un plazo prudencial de tiempo.

HOMENAJE DELEGADA PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. -

Por la Alcaldia Presidencia se informa que ha presentado y ha sido admitida la Dimision de la ytenca. Srta Delegada Provincial de la Vivienda Dña Maria del Coro Cillan de Yturrospe y dado que su labor y celo en la Provincia y sobre todo en esta localidad han sido muy beneficiosos para ambas, habiendo conseguido subvenciones importantes tanto para la Provincia como para el pueblo de Castilblanco.

La Corporacion queda enterada y tras deliberar sobre el particular acuerdan por mayoria:

Que se le ofrezca un homenaje a Dña Maria del Coro Cillan en agradecimiento a sus desvelos por los problemas de la provincia y en definitiva por la localidad de Castilblanco.



Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que lleve a buen fin este acuerdo.

*Justino Luengo*  
*Gregorio Delgado*  
*Eduardo Lopez*  
*Pablo Corral*

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 8 DE JULIO DE 1.977

CONCEJALES

D. Faustino Luengo Bailla  
D. Jose Galan Fernandez  
D. Pablo Corral Marrupe  
D. Luis M. Vicente Santamaria  
D. Gregorio Delgado Gouco-T  
D. Fernando Fernandez Delgado  
D. Eduardo Lopez Marrupe

En la villa de Castilblanco siendo las veinte horas del dia ocho de julio de mil novecientos setenta y siete, en el salon de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Int<sup>a</sup> Alcalde Presidente D<sup>a</sup> Maria Encarnacion Barbero Sanchez se reunieron los señores Concejales ausados al margen, asistidos de un secretario interventor D. Fermín Cercero Fello.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden, procedi a dar lectura del acto de la sesion anterior que fue aprobado por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del dia.

PRESUPUESTO ORDINARIO. - Acto seguido el Sr. Presidente dijo que, tal como consta en la convocatoria, debia procederse al escamco y aprobacion en su caso del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1.977

La Corporacion para a examinar los documentos que lo integran y discutidas detenidamente cada uno de las consignaciones contenidas en los diferentes conceptos que comprenden el Presupuesto, asi de gastos como en ingresos y sus bases de ejecucion, y hallándolas conforme con las obligaciones y necesidades del Municipio, y con las posibilidades economicas que han de cubrir los recursos que se establecen, la Corporacion por unanimidad y mediante el "quorum" que establece el articulo 303 de la vi-



gente ley de Régimen Local acuerda:

1º Aprobar el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1977, cuya mantia queda fijada así:

Capítulo	ESTADO DE GASTOS	Pesetas
1	Personal Activo	1.805.594 pts
2	Material y diversos	877.000 "
3	Clases Pasivas	171.186 "
4	Deuda	
5	Subvenciones y Participaciones en ingresos	92.600 "
6	Extraordinarios y de Capital	144.499 "
7	Reintegrables, y determinados e imprevistos	9.121 "
	TOTAL .....	3.100.000 "

Capítulo	ESTADO DE INGRESOS	Pesetas
1	Impuestos Directos	199.539 pts
2	Impuestos Indirectos	260.000 "
3	Tasas y otros ingresos	1.136.200 "
4	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.204.047 "
5	Ingresos Patrimoniales	288.000 "
6	Extraordinarios y de Capital	" "
7	Eventuales e imprevistos.	12.214 "
	TOTAL .....	3.100.000 "

2º Aprobar el Proyecto de bases de la ejecución del Presupuesto.

3º Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por el plazo señalado en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local y, finalizada la tramitación Reglamentaria, se remita copia certificada del mismo a la Superioridad a los efectos pertinentes y definitiva aprobación.

y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintinueve horas de lo que certifico.

*[Handwritten signatures: Ferral, Gregorio Selgado, Eduardo Lopez, José Galán, Faustino Luengo]*

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 8 DE JULIO DE 1977

SRS. CONCEJALES

En la villa de Castiblanco, siendo las veintinueve ho-  
ras del día ocho de julio de mil novecientos setenta y  
siete, en el salón de Actos de este Ayuntamiento, se reun-  
ieron bajo la presidencia de la Int<sup>a</sup> Alcaldede los señores  
cejales anotados al margen asistidos de mi el Secreta-  
rio accidental D. Fermín Cereno Pollo.  
Abierto el acto por la Presidencia y de su orden  
procedi a dar lectura del acto anterior que fue apro-  
bado por unanimidad, pasando seguidamente a dar  
cuenta del orden del día.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LIQUIDACIÓN DE DEUDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1976

El Sr. Presidente dijo: Que según tenía anunciado, de-  
bia procederse a la discusión y aprobación del Presupues-  
to Extraordinario formado para la liquidación de deudas  
al 31 de Diciembre de 1976, al amparo de lo dispuesto  
en el Real Decreto-Ley, 34/77 de dos de junio, a finan-  
ciar en su estado de gastos y en su totalidad, median-  
te una operación de crédito a concertar con el Banco de  
Crédito Local de España y a cuyo efecto quedaba sobre la me-  
sa, el correspondiente proyecto y demás documentos acompa-  
ñatorios a fin de que los Srs. Concejales puedan exami-  
narlos con entera libertad y detenimiento.

Vistos los expresados documentos; y,  
Resultando, que discutido detenida y minuciosa-  
mente dicho proyecto de presupuesto extraordinario, en-  
contrase conforme en su totalidad, por ajustarse a



las prescripciones legales, recordando todas y cada una de las deudas que se relacionan a continuación y que ascienden al montante de UN MILLON CINIENTAS VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO pesetas, acordando la verificación del gasto y el pago de las deudas.

NOMBRE	CONCEPTO	PESETAS
Tomás Accituno	Uralita para techumbre del PPO	43.889
Tomás Accituno	Canales de Uralita para PPO	4.315
Simón Lorenzo	Arrendamiento local para curso del PPO	
Lor.	meses de Enero a Agosto de 1976	31.215
Lorenzo Bouilla y otro	veintisiete jornales cada uno en la nave del PPO	20.736
Tomás Accituno	Puertas del P.P.O	18.200
Pedro Pisarro	Material de Hierro para las cubiertas de la techumbre de la nave del PPO	52.893
Clemente Elex	Cristales para la nave del PPO	3.281
Transportes Diaz	Retirando escombros	11.835
Pablo Vazquez	Poniendo cipreses en el camino del cementerio	1.536
German Orellana y otro	5 jornales de cada uno en las calles	6.500
Remigio Blanco	un jornal en la fuente de la P. generalísimo	384
Benito Bouilla	11 jornales poniendo varanijos en la calle José Antonio	4.224
Agustino Galau	13 jornales poniendo varanijos en la calle José Antonio	4.992
Pedro Sanchez	2 jornales dados en limpieza de calles	810
Remigia Diaz	3 jornales dados por su marido en las calles	1.153
Francisca Horcajo	10 jornales dados por su marido e hijo en la construcción de la Fuente en P. generalísimo	3.840
Julia Carpio	3 días de trabajo con un tractor	6.000
Juan de la Fuente	1 servicio desde Merida a Castilblanco transportando varanijos con el camión	2.500
Lucia Pérez	un camión de grava	1.500
Lucas Rodriguez	1 jornal descargando un camión de cemento	300
Valentín Bouilla	1 jornal descargando un camión de cemento	300
Pablo Bouilla	1 jornal descargando un camión de cemento	300
Felipe López	1 jornal descargando un camión de cemento	300

José Galau	26 litros de gasoil para horiguera.	182
Sidro Solís	9 jornales dados en las calles	4.500
Felix Navas	9 jornales en las calles	4.500
Eduardo López	12 días como encargado de obras	6.000
José Galau	6 días como encargado de obras	3.000
José Galau	Trabajos con el tractor de su propiedad	6.300
José Bouilla	transporte de artículos para las obras	956
Sidro Solís	13 jornales en las calles	6.500
Felix Navas	10 jornales en las calles	5.000
Sidro Solís	10 jornales dados en las calles	5.000
Felix Navas	13 jornales dados en las calles	6.500
Lorenzo Fernandez	Trabajos carpintería poniendo bancos en la Plaza	4.700
Vicente Bouilla	Blanque del Ayuntamiento, 4 jornales	1.200
Eduardo López	media dieta a Badajoz	500
Faustino Luengo	2 viajes a Badajoz con su coche	4.400
Faustino Luengo	2 medias dietas a Badajoz	1.000
José Galau	3 medias dietas a Badajoz	1.500
Blas M. Vicente	un viaje a Talarubias	500
Faustino Luengo	media dieta a Badajoz	500
Faustino Luengo	un viaje a Badajoz	2.200
Encarnación Barbero	medicamentos empleados Municipales 2º semestre 75	25.091
Encarnación Barbero	Medicamentos empleados Municipales 1º semestre 76	32.123
Encarnación Barbero	Medicamentos empleados Municipales 2º semestre 76	25.945
José A. Guzmán	Honorarios Médicos 1974 y 1975	30.432
Rafael Muñoz	Honorarios practicante 1974, 75 y 76	13.665
Adelaida Rodríguez	Agente en Badajoz, correos y recado	125
Adelaida Rodríguez	Distintivos y Correos	500
Adelaida Rodríguez	quy nesos, distintivos y correos	482
Imprenta Casas	Material de oficinas	1.450
Francisco	Repertorio de legislación de 1971 a 1976	9.500
Marcelo Pastor	Material de limpieza	199
Selegación de Hacienda	Padrones de Contribución	1.000
Minerva Estremena	Material de Oficinas	1.883
Minerva Estremena	Material de Oficinas	1.110
Minerva Estremena	Material de Oficinas	1.081
Minerva Estremena	Material de Oficinas	1.863



Minerva Eschevencia	Impresos para cobro de aguas	5756
A.T. Municipio	30 expedientes de quintas	3990
Imprenta Parejo	Materiales Oficinas	1919
Imprenta Parejo	Materiales de Oficinas	3.008
Municipalidad	Materiales de Secretaría	3.528
Josefa Ventas	Picon para calefaccion del Ayuntamiento	200
Manuel	importe de una conuccion para el basurero	240
Telefonica	importe de recibos de Septiembre y Octubre de 1976	789
Telefonica	importe de recibos de Noviembre y Diciembre de 1976	826
Encarnacion Barbero	Farmacia a Beneficencia 2º semestre 1976	13.504
J. Garcia	Fuegos artificiales	2.450
Imprenta Parejo	Propaganda para la feria	4.374
Fernan Perero	Fianza y permiso federativo	3.500
Celestino Martin	Comunicaciones en la actuacion de Ymael	1.913
Imprenta Casas	Propaganda de festejos	1.700
Verduero S.A.	Alumbrado festejos	1.230
Verduero S.A.	Enganche de luz en la nave del P.P.O.	638
Verduero SA	Fluido electrico elevacion aguas Septiemb y Octub del 76.	123.630
Sebastian Diaz	Bombillas repuestas en alumbrado publico	3.600
M. Muñoz y otros	devolucion de pagos de acuestadas	18.355
Verduero S.A.	Alumbrado publico y dependencias Municip. Sept. Oct 76.	12.565
Anastasio Luengo	importe concertado recogida basuras Mayo a Dicie 1976	68.000
Julian Galan	Acostando basura con la pala de mi propiedad	2.500
Augustin Laro	Instalacion Electrica Nave del P.P.O	18.750
Andrés Martín	Alimentacion calle cabro Hotelo, trabajos realizados	200.000
Juan M. Flores	importe de 50 Tejas	350
Pedro Diaz	importe de 50 Tejas	350
José Horcajo	importe de 160 ladrillos	800
Valver. S.L	2 correas para hormigoneras	190
Pereda	2 latas de aceite	1.470
Figueroa e Hijos	siete mangos de picos	350
Joaquin Peña	traje con el camion desde Dehesa Boyal al cementerio	400
Luis Ventas	un jornal en las calles	400
Simon Ayuso	tres jornales en las calles	1.071
Luis Ventas	un jornal en las calles	360
Pablo Corral	cuatro dias con el tractor	8.000

Pablo Diaz	una lata de gisera	264
Mierva Estreñua	material oficinas año 1970	907
Mierva Estreñua	material de oficinas año 1970	1.251
Mierva Estreñua	Material de oficinas año 1970	88
Mierva Estreñua	Material de oficina año 1974	5.287
Benito Gauer	Comida del Referendum Nacional 1976	3.150
Francisco Acituno	dos cartones de tabaco para el Referendum	300
A.T. Municipio	Material para el Referendum Nacional 1976	9.267
Diputación Provincial	gasericiones en el B.O. de la provincia	400
Periodico HOY	Suscripciones meses Noviembre y Diciembre del 74	432
Faustino Lucago	Dietas y desplazamientos en viajes Oficiales	6.788
Eucaración Barbero	Dietas y desplazamientos en Viajes Oficiales	5.990
Marcelo Pastor	Materiales de Construcción	34.400
Juan A. Blanco	cuatro bolsas de Cal	800
Jose L. Sanchez	Blanqueos en Ayuntamiento y dependencias Muicp.	8.850
Josefa Ventos	Picón para colocación del Ayuntamiento	240
Amalia Ramos	11 jornales y media de su hermano Rafael en la plantación de naranjos en cf. Jose Antonio	4.439
Antonio Cabezas	11 jornales poniendo cipreses en el camino del cementerio	4.416
Alejandro Blades	6 jornales en la nave del PPO	2.304
Damián Nieto	2 jornales en la nave del PPO	768
Pedro Horcajo	27 jornales en la nave del PPO	10.468
Bernardo Bermejo	6 jornales en la nave del PPO	2.304
Fernán Henares	2 jornales en la nave del PPO	768
Dolores Horcajo	9 jornales de su marido e hijo en la nave del PPO	3.456
Jose L. Blanco	4 jornales en la nave del PPO	1.536
Gregorio Diaz	importe de jornales dados en las calles	1.920
Josefa Merino	jornales dados por su marido en el derribo de una casa	1.150
Antonio Arenas	Trabajos con el tractor	73.000
Miliani Galan	Trabajos con el tractor	8.000
Pablo Corral	Trabajos con el tractor	30.000
Pablo Corral	Trabajos con el tractor	25.000
Jose Guerrero	Materiales de Construcción	26.400
Simón Lorenzo	Materiales, mano de obra en el local arrendado para los cursos del PPO	2.399
Justo Lorenzo	Fluido eléctrico del local arrendado para el PPO	166



Justo Lorenzo	Fluido eléctrico del local anexo para el P.P.O.	233
Figueroa e Hijos	Herramiental y accesorios	35.674
Simón Lorenzo	Arrendamiento local P.P.O., sept 1975 a Enero 1976	17.500
Alfonso Gomez y otro	5 formales de carga de cañones de cemento	1.910
Luis Yanguendo	Material y mano de obr. para reparaciones de conducciones de agua y saneamiento	27.999
Román Galán	Material de carpintería	2.700
Carreu Brellano y otro	Trabajos en la plaza de España	30.391
Tomás Aceituno	Herramientas y arreglo de las mismas	11.284
Tomás Aceituno	Herramientas y arreglo de las mismas	51.468
Pedro Pizarro	Herramientas y arreglo de las mismas	37.570
José Herrón	un servicio a Talavera de la R. con 2 horquiguerras	1.800
M.A.C.O.I.N	2 horquiguerras y 306 m de cable	41.958
Antonio Loto	Material de Construcción	21.750
Marcelo Pastor	Material de Construcción	17.000

TOTAL DE CREDITOS RECONOCIDOS . . . . . 1.526.124

ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO

GASTOS. - Se omite la relación de gastos por ser igual a la anterior . . . . . 1.526.124

INGRESOS. - Superavit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1976, aprobada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 1977 . . . . . 135.690

OPERACION DE CREDITO Con el Banco de Crédito Local de España . . . . . 1.400.434

SUMA IGUAL A LOS GASTOS . . . . . 1.526.124

OPERACIÓN DE CREDITO

No pudiendo ser nivelado el PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LIQUIDACION DE DEUDAS con los recursos de que dispone este Ayuntamiento, es obligado acudir al crédito. En su consecuencia, haciendo uso de la facultad que concede el Real Decreto-Ley nº 34/1977, de 2 de junio, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad de los siete miembros presentes, que de hecho la componen, siendo unvoco el número legal, SOLICITAR del yltimo Sr. Delegado de Hacienda de la

Provincia que AUTORICE A ESTE AYUNTAMIENTO PARA CONCER-  
 TAR UNA OPERACION DE CREDITO CON EL BANCO DE CREDITO LO-  
 CAL DE ESPAÑA, por importe de UN MILLON CUATROCIENTAS -  
 MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CUATRO pesetas (1.400.434 )  
 PARA AMORTIZAR EN DIEZ ANUALIDADES, a partir de 1978, con  
 interes del ocho coma cinco por ciento (8'5) mas gastos de comi-  
 siones e impuestos, obligandose la Corporacion a conseguir en  
 los presupuestos sucesivos las partidas necesarias para atender  
 al pago de las anualidades de amortizacion, intereses y gas-  
 tos hasta la cancelacion. Tambien se acuerda facultar al  
 señor Alcalde D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Encarnacion Barbero Sanchez o a  
 quien legalmente le sustituya para gestionar este asunto  
 ante el yltimo Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia  
 y para solicitar la operacion de crédito del Banco de Crédito  
 Local de España.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LIQUIDACION DE DEUDAS

En presencia del vigente Reglamento de Haciendas Locales  
 y del Real Decreto-Ley 34/77, de 2 de junio, y demás dis-  
 posiciones complementarias, la Corporacion municipal acuerda  
 por unanimidad, APROBAR el Presupuesto Extraordinario de  
 LIQUIDACION DE DEUDAS, que queda resumido del siguiente  
 modo:

CAPITULOS	Pesetas
GASTOS	
1 <sup>o</sup> PERSONAL ACTIVO . . . . .	151.671
2 MATERIAL Y DIVERSOS . . . . .	674.061
3 <sup>o</sup> CLASES PASIVAS . . . . .	
4 <sup>o</sup> DEUDA . . . . .	
5 <sup>o</sup> SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS . . . . .	
6 <sup>o</sup> EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL . . . . .	700.392
7 <sup>o</sup> REINTEGRABLES, INDETERMINADOS E IMPTOS . . . . .	
8 <sup>o</sup> RESULTAS	
SUMAN LOS GASTOS . . . . .	1.526.124



## INGRESOS

1º	Impuestos directos	
2º	Impuestos indirectos	
3º	Tasas y otros ingresos	
4º	Subvenciones y participaciones en ingresos	
5º	Ingresos patrimoniales	
6º	EXTRAORDINARIOS Y CAPITAL	1.526.124
7º	Eventuales e imprevistos	
8º	RESULTAS	


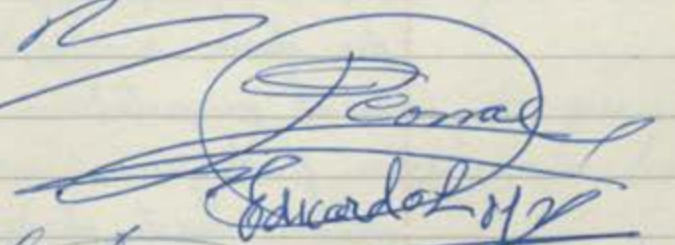
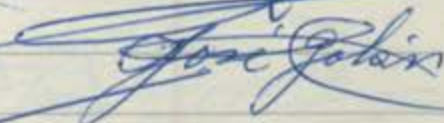
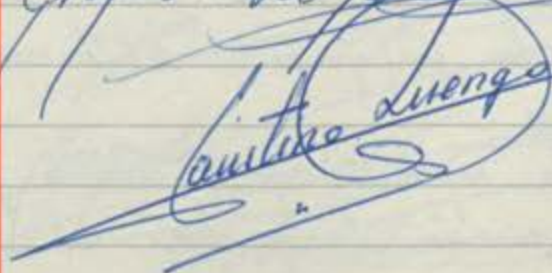
SUMAN LOS INGRESOS

1.526.124

Que este Presupuesto se exponga al público por espacio de ocho días, anunciándolo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos prevenidos en la Ley de Régimen Local, - según lo prevenido en el artículo 6º - 1 del Real Decreto-Ley 34/1977 de 2 de junio. -

y finalmente se acordó también aprobar las BASES DE EJECUCION de este presupuesto.

y no teniendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintidos horas, de lo que certifico. -

En la villa de Castillblanco siendo las veintitres horas del día ocho de julio de mil novecientos setenta y siete, en el Salón de actos de este Ayuntamiento bajo la presidencia de la Sr<sup>ta</sup> Alcalde Sr<sup>a</sup> M<sup>te</sup> Encarnación Barbero Sanchez, se reunieron los Sr. Concejales D. Luis M. Vicente Santamaría, D. José Galán Fernández, D. Faustino Luengo Bonilla, D. Eduardo López Marrupe, D. Pablo Lora Marrupe, D. Gregorio Delgado Gomer-Tostou y D. Fernando Fernández Delgado, asistidos de mi el Secretario-Interventor accidental D. Fermín Cerezo Pollo.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden procedió a dar lectura de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día:

ANILLO PARA EL COLECTOR DE SANEAMIENTO. - Por la Sr<sup>a</sup> Alcalde Presidencia, se informa a la corporación que las obras de la actual fase de distribución de aguas y saneamiento que se está realizando, tan solo abarca a una parte de la población, dejando desabastecido al resto, consistente en un 50% de los habitantes de la localidad, existiendo la posibilidad de poder darles servicio, haciendo las siguientes modificaciones, en el proyecto:

1<sup>o</sup> Suprimir un tramo del anillo desde la parte del Cementerio hasta el primer colector de la calle General Varela ya que por esta parte del pueblo no existen edificaciones y dada la configuración del terreno, es difícil que existan algún día.

2<sup>o</sup> La reposición de Pavimento que de momento no sería conveniente, hasta tanto el terreno seente con el tiempo.

3<sup>o</sup> En la zona denominada "MATORRAL" existen en el proyecto unas cotas de hasta TRECE METROS de profundidad, con el consiguiente perjuicio para los propietarios afectados, ya que el movimiento de tierras sería de tal volumen, que habrían de hacerse zanjas





de hasta VEINTE METROS DE ANCHO, derribando olivos, frutales y demás árboles de las cercanías de las obras.

La Alcaldía por lo tanto propone a la Corporación que se aprueben las modificaciones siguientes:

a) Que el importe del tramo del anillo a suprimir, más el importe de la reposición del pavimento, se aplique para la construcción total del anillo de circunvalación, para así poder dar servicio a la totalidad de la población.

b) Que el tramo del "MATORRAL" se desplace los metros que sean necesarios para que las tuberías alcancen unas cotas normales, sin tener que causar tantos daños a los propietarios afectados.

La Corporación queda enterada y tras larga deliberación acuerdan por mayoría dar el voto favorable de cinco de sus miembros, de los siete de hecho que la forman y con los dos votos en contra de D. Pablo Corral Marrupe y D. Gregorio Delgado Gomez-Tostou, que se realicen las modificaciones propuestas, previo del estudio del personal técnico competente de obras y Vías Provinciales.

Autorizar a la Alcaldía Presidencia o quien legalmente la sustituya, para realizar y llevar a buen fin este acuerdo.

y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veinticuatro horas de lo que certifico.

*[Handwritten signatures: Pedro, Gregorio Delgado, José Galán, Eduardo López, and Justino Langa]*

En la villa de Castiblanco siendo las veintidos horas del día once de Agosto de mil novecientos setenta y siete, en el salón de actos de este Consistorio bajo la presidencia de la Sr<sup>ta</sup> Alcaldesa D<sup>ña</sup> M<sup>ca</sup> Encarnación Barbero Sánchez, se reunieron los Sr<sup>s</sup>. Concejales D. Eduardo López Marrupe, D. Faustino Luengo Bouillo, José Galán Fernández, D. Fernando Fernández Delgado, D. Pablo Corral Marrupe y D. Gregorio Delgado Gómez-Tostou, asistidos de mi el secretario accidental D. Fermín Lerece Pollo.

Abierto el acto por la presidencia, y de su orden procedi a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad por mi el secretario y de orden de la Alcaldía, hice las advertencias al Concejal D. Pablo Corral Marrupe de lo que preceptua el artículo 227 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

EXPROPIACIONES PARA SANEAMIENTO. — La Excma. Diputación Provincial aprobó con carácter de urgencia y con fecha 28 de Octubre de 1976. el Proyecto Técnico de saneamiento de la población, redactado por el ingeniero D. Cesar Viza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y el 10 de la Ley de Expropiación forzosa de 17 de Diciembre de 1954. Tal aprobación lleva implícitos los trámites de declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos y edificios necesarios para las redes de saneamiento, y estando la obra en ejecución ha llegado el momento de construir el colector que cruza varias fincas, por lo que se hace preciso proceder a la Expropiación Forzosa y ocupación de las siguientes:

De Don Anselmo del Prado Morales parcela rustica denominada «Cerca de los Callejones» en un largo de 35 m.

tres por un ancho de 4 metros que hacen un total de 140 metros cuadrados.

De Don Pablo Corral Marrupe parcela rustica denominada «la Joya» en un largo de 31 metros por 4 metros de ancho, que hacen un total de 124 metros cuadrados.



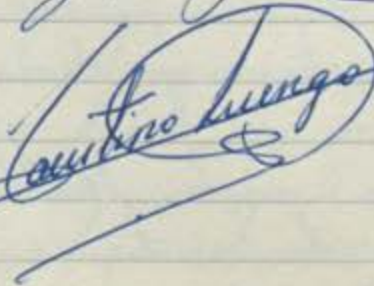
De Don Juan Corral Marrupe parcela rustica denominada «el Matorral» en un largo de 15 metros por un ancho de 4 metros que hacen un total de 60 metros cuadrados.

Que esta relacion se haga publica en el Boletín Oficial de la Provincia por espacio de quince dias a efectos de informacion y para que los interesados puedan formular reclamaciones contra este acuerdo durante el plazo de diez dias, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 22 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Que tambien se notifique oficialmente a los interesados.

La Corporacion queda enterada y tras larga deliberacion acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta de la Alcaldia, facultandola a ello, o a quien legalmente la sustituya, para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

y no siendo otro el motivo de la sesion se levanta esta a las veinticuatro horas de lo que certifico.

  
 Eduardo de  
  
 José Galán  
  
 Luciano Lugo

En la villa de Castilblanco, siendo las veintidos horas del día veinticinco de Agosto de mil novecientos setenta y siete, en el Salón de Actos de este Consistorio bajo la Presidencia de la Srta. Alcalde, Srta. M<sup>ta</sup> Encarnación Barbero Sánchez, y los Sr. Concejales Sr. Fernando Fernandez Delgado, Sr. Faustino Luengo Bouilla, Sr. Gregorio Delgado Gómez-Tostón, Sr. Eduardo Lopez Marrupe y Sr. Pablo Cerral Marrupe, asistidos de mi Sr. Secretario Accidental Sr. M<sup>te</sup> Isabel Blanca Gómez.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden procedi a dar lectura del acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

SOLICITUD DE TERMINACION DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO. Por la Alcaldía Presidencia, se expone que habiendose concedido a la Provincia de Badajoz, una cantidad importante de dinero para paliar el paro Obrero, sería buen momento de solicitar al yltimo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial y al Excmo. Sr. Gobernador Civil, que se procediera a la terminacion de las redes de Abastecimiento de aguas domiciliarias y saneamiento de la Población, ya que como es sabido por la Corporación la parte del pueblo denominado "Las Mesillas" y todo el "Picocerro" están totalmente desabastecidos.

La Corporación queda enterada y tras deliberar se he el particular acuerdo por unanimidad que se solicite la terminacion de las redes de Abastecimiento domiciliario y saneamiento de la Población y,

Autorizar a la Alcaldía Presidencia para suscribir cuantos documentos sean necesarios para realizar este acuerdo.

y no siendo etc el motivo de la sesión se levanta esta a las veintidós horas de lo que certifico.



Handwritten signatures: *Antonio Barba*, *Eduardo Lopez*, *Jose Galan*, *Faustino Luengo*

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1977

En la villa de Castilblanco, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintidos de septiembre de mil novecientos setenta y siete, bajo la Presidencia de la Alcaldía de D. D. Eucaración Barbero Sanchez, se reunieron en segunda convocatoria los sr. Concejales D. Luis Manuel Vicente Santamaria, D. Jose Galan Fernandez, D. Eduardo Lopez Marrupe, D. Pablo Corral Marrupe y D. Faustino Luengo Bonilla, asistidos de mi el Secretario Accidental D. Fermín Cerero Tollo.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden procedi a dar lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION. - Por la Alcaldía Presidencia se informa que para continuar con el expediente de expropiación de los terrenos afectados por el proyecto de saneamiento de Castilblanco es necesario hacer publico el día en que ha de hacerse el levantamiento de actas previas a la ocupación en el B.O. del Estado, en el B.O. de la provincia y en el periodico provincial según preceptua el artículo 53 de la Ley de Expropiación Forzosa, así como a los interesados, mediante cédula, haciendo constar fecha y hora y lugar de reunión.

La Corporación queda enterada y tras deliberar sobre



el particular acuerdan por unanimidad:

1º) Que se señale el día diez de Noviembre de 1977 y hora de las once de la mañana, en los locales del Ayuntamiento, sin perjuicio de trasladarse a los terrenos objetos de la ocupación para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

2º) Que se haga público en el B.O. del estado de la Provincia, Periódico Hoy y tablois de anuncios, con ocho días de antelación como mínimo para oír reclamaciones.

3º) Que se manden cédulas de citación en los mismos términos del apartado anterior, a los propietarios de los terrenos.

PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO. - Por la Alcaldía Presidencia se informa que D.ª Isabel Blanca Gomez Auxiliar Administrativo interino de este Ayuntamiento, desde el día 6 de Febrero de 1976. Por objeto de normalizar la situación de la mencionada auxiliar, que presta servicios con carácter interino, sería conveniente publicar convocatoria restringida de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la mencionada plaza al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio.

La Corporación queda enterada y tras deliberar sobre el particular acuerdan por cuatro votos a favor y dos en contra que se convoquen las pruebas selectivas para la provisión en propiedad por el personal interino de esta Corporación de las plazas que están ocupando actualmente.

RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. - Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta de un oficio de la Audiencia Territorial de Cáceres, sala de lo Contencioso Administrativo N.º 499 que copiado dice así:

«Para constancia y efectos en el Recurso contencioso-administrativo N.º 105 de 1977, promovido por D. FELIX BLANCA BLANCA, DON JOSE GONZALEZ IGDESIAS y DON ROMAN

73  
MAYORADO DE CASTILBLANCO

GALAN VENTAS, contra acuerdo de ese Ayuntamiento, adoptado en sesión el 13 de abril de 1977, desistiendo de recurso de reposición interpuesto contra otro de 17 de marzo anterior, referente a la declaración formulada contra la declaración de utilidad pública de Proyecto Previo de Abastecimiento y Refrigeración de la Central Nuclear de Valdecaballeros, que afecta al servicio de abastecimiento de aguas de dicha población; ruego a V. tenga a bien disponer lo necesario para que sea remitido a esta Sala el expediente Administrativo que con tal motivo se hubiere tramitado, remisión que deberá tener lugar en el plazo de veinte días conforme previene la Ley Jurisdiccional.

Dios guarde a V. muchos años.

Caceres 19 de Septiembre de 1977.

El Secretario"

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad que se dé cumplimiento al oficio de referencia, y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintitres horas de lo que certifico.

Edmundo Lopez  
Lautino Luengo  
Jose Lobo

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1977

En la villa de Castilblanco siendo las veinte horas del día veintisiete de Octubre de mil novecientos setenta y siete. No habiendo se reunido la Corporación a las veinte horas que era la que figuraba en la orden del día, se constituyo a las veinte horas y treinta minutos en segunda convocatoria que tambien estaba expresado en la cita

da orden, en el Salvo de Actos de este Consistorio, bajo la Presidencia de la Int<sup>a</sup> Alcalde D<sup>o</sup> Máximo Eusebio Barbero Sanchez, se reunieron los Ins. Concejales D. José Galán Fernandez, D. Luis Manuel Vicente Santamaria, D. Eduardo Lopez Marrupe, D. Faustino Luengo Berruilla y D. Pablo Cobal Marrupe, asistido de mi el Secretario accidental D. Fermín Lerzo Tollo, no excusaron su asistencia D. Fernando Fernandez Delgado y D. Gregorio Delgado Gomer-Tosten.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden, procedi a dar lectura del acta de la sesion anterior, la que fue aprobada por unanimidad pasando seguidamente a dar cuenta del orden del dia.

SEGURIDAD SOCIAL DE FUNCIONARIOS. - Por la Alcaldia Presidencia se informa que el Instituto Nacional de Prevision ha dictado unas normas de Regimen yuterior por el que se le autoriza para que los Ayuntamientos puedan contratar los servicios de Asistencia Sanitaria por enfermedad Comu, accidente no laboral y maternidad incluidas las prestaciones reglamentarias especiales y de Asistencia Social de caracter sanitario exceptuando especialmente las prestaciones economicas, mediante el pago de una cuota por funcionario y mes que fijara el Instituto Nacional de Prevision, segun el coste medio de la Asistencia Sanitaria en el Regimen General de la Seguridad Social.

La Corporacion quede enterada y tras deliberar sobre el particular acuerdan por unanimidad que se suscriba un contrato para los funcionarios en Activo del Ayuntamiento de Castiellauco, con el Instituto Nacional de Prevision.

AUTOMATIZACION DEL SERVICIO TELEFONICO. - Por la Alcaldia Presidencia se informa del estado deplorable del Servicio Telefonico de la localidad ya que para hablar con cualquier punto de la provincia cuesta dias enteros.

Existe la posibilidad de que por la Compania Telefe



Compañía Nacional de España se automatice el ~~servicio~~ y previamente se les ofrece un solar para la instalación de la Central Automática.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular acuerdase por unanimidad:

1º) Que se solicite de la Compañía Telefónica Nacional de España, la inclusión de esta localidad en el primer plan de automatización de la Provincia.

2º) Ceder el solar propiedad de este Ayuntamiento sito en la espalda de la nave del PPD para la instalación de la Central Automática.

3º) Autorizar a la Alcaldía Presidencia para la realización de este acuerdo.

y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la Sesión a las veintidos horas de lo que certifico

*[Handwritten signatures: Fernando Corral, Eduardo López, Gregorio Delgado Gámez]*

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1977

En la villa de Castiblanco, siendo las veinte horas del día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, en el salón de Actos de este Ayuntamiento se reunieron bajo la Presidencia de Il. Alcalde en funciones D. Luis Manuel Vicente Santamaría, los Irs. Concejales D. Faustino Lucero Bouilla, D. Eduardo López Marrippe, D. Fabio Corral Marrippe y D. Gregorio Delgado Gámez Tostón, asistidos de mi el Secretario Habilitado D. Fermín Lucero Tollo.

Abierto el acta por la Presidencia y de su orden, procedi a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad, pasando seguidamente a dar

cuenta del orden del día.

ASUNTOS GENERALES.- Se da a conocer a la Corporación el AUTO dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Esma. Audiencia Territorial de Cáceres declarando CADUCADO el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Felix Blanca Blanca y otros contra acuerdo del Ayuntamiento del día 13 de Abril desestimatorio del de reposición al acuerdo de 17 de marzo acordándose que se archive el expediente.

Aquidantente se da a conocer un escrito de Comisario de Aguas del Guadiana por el que se cita a la Corporación en Valdecaballeros para el acto de confrontación sobre el terreno del Proyecto que ha servido de base a la solicitud de concesión de aguas públicas derivadas de los ríos Guadiana y Guadalupejo, en término de Valdecaballeros para destino a usos industriales, para el próximo día 6 de Diciembre.

La Corporación queda enterada y tras deliberar acuerdan:

Que en esta localidad han sido citados a tal confrontación, todos los propietarios del Valle Santiago, que está afectado por el embalse de refrigeración de la Central y que por lo tanto son más de noventa las personas que tienen que trasladarse a Valdecaballeros el día citado con el consiguiente trastorno de los interesados.

Que con tal motivo, se dirija un escrito a Comisaria de Aguas del Guadiana solicitando que la confrontación sea en esta localidad.

Por mi el Secretario se hizo saber a la Corporación de la improcedencia de tal acuerdo.

CESION ADMINISTRATIVA DE UN SOLAR A FAVOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA.- Dada cuenta del escrito de la Compañía Telefonica Nacional de España, de fecha 20 de Noviembre de 1977 por el que solicita la cesión administrativa a su favor de un solar situado en la calle Terchel número 22 cuyos linderos son: derecha en



trando con Elio Merino Luengo, inquilino de Eusebio Boscájo Girón y fando con Francisco Horcajo Ledesma, con una superficie de 78 metros cuadrados aproximadamente, propiedad del Ayuntamiento, que se halla inserto en el inventario del mismo, sin cargas de tipo alguno, a fin de destinarlo a instalación de una central telefónica automática en esta localidad, se acordó por unanimidad:

PRIMERO: Hacerse a lo solicitado, comunicando a dicha Compañía que el importe del canon anual solicitado es de 6.000 pesetas.

SEGUNDO: La cesión tendrá vigencia en tanto la C.T.N.E. sea titular de la concesión del servicio telefónico, o las necesidades técnicas establecidas por la Compañía lo aconsejen.

TERCERO: En el caso de que el Ayuntamiento desee rescindir la modificación del emplazamiento de la central, deberá ofrecer en las mismas condiciones y en el mismo plazo un nuevo solar, siendo por cuenta del Ayuntamiento los gastos que se originen como consecuencia del traslado.

CUARTO: Se autoriza a instalar la central telefónica automática, así como a realizar en el futuro todas las obras que sean necesarias, para mantener, perfeccionar o ampliar las instalaciones.

QUINTO: Los gastos de agua, luz, portería, arbitrios municipales, etc. serán por cuenta del concesionario.

SEXTO: El contrato entrará en vigor a todos los efectos el primer día del mes siguiente a la fecha de aceptación por C.T.N.E. de la cesión administrativa.

SEPTIMO: Las restantes condiciones de esta cesión serán las habitualmente utilizadas por C.T.N.E. en sus contratos de este tipo.

OCTAVO: Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento Sr. María Encarnación Barbero Sanchez con D.N.I. nº 50.137.847, o a quien legalmente la sustituya para, suscribir en nombre de la Corporación el oportuno contrato de cesión administrativa.

DESLINDE DEL TERMINO MUNICIPAL CON VALDECABALLEROS.

Por la Alcaldía-Presidentencia se informa que los propietarios

del Valle Santiago, estan interesados en dejar claro y concreto la liude del termino municipal con Valdecaballeros ya que el Rio Guadalupejo que era la liude natural ha sufrido desviaciones de hasta cien metros de lo que era su curso normal hace muchos años, cuando se estableció el termino Municipal. Asimismo estan algunos propietarios afectados que sus propiedades en la actualidad quedan dentro del termino de Valdecaballeros, si nos fijamos por el curso actual del Rio, cuando hace unos pocos de años era del termino municipal de Castillblanco.

La Corporacion queda enterada y has deliberar sobre el particular acuerdan;

Que antes de empenar a tramitar documentaciones, se trate de llegar a un dialogo con la Corporacion Municipal del vecino pueblo de Valdecaballeros y en el caso de que estos no esten de acuerdo, se tramite oficialmente a traves del Organismo que sea competente;

y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion a las veintidos horas de lo que certifico.

*Gregorio Delgado*  
*Antonio Lupe*  
*Antonio Luengo*  
*José Gabán*

SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1977

En la Villa de Castillblanco siendo las veinte horas y treinta minutos del dia treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, en el Salon de Actos de este Ayuntamiento se reunieron, bajo la Presidencia de la Srta. Alcaldesa S.ª M.ª Encarnacion Barbero Sanchez, los Sres. Concejales D. Luis Manuel Vicente Santamaria, D. Faustino Luengo

Banilla, D. José Galán Fernández, D. Gregorio Salgado Gouero  
 Tou, D. Pablo Corral Marrufes y D. Eduardo López Marru-  
 pe, asistidos de mi el Secretario Habilitado D. Fermín Cerezo-  
 Pollo.



Abierto el Acto por la Presidencia y de su orden procedi-  
 a dar lectura del acta de la sesión anterior, que fue a-  
 probada por unanimidad, pasando seguidamente a dar-  
 cuenta del orden del día.

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO Y HABILITACION DE CRÉDITO -  
 N.º 1. - Dada lectura al expediente de suplemento y habili-  
 tación de créditos por medio de transferencia que afecta al-  
 presupuesto ordinario del año actual, tramitado por razones  
 de necesidad y urgencia.

Atendiendo al informe y certificaciones de la Intervención  
 y demás que obran en el expediente. Discutida ampliamente  
 por la Corporación y hallándola conforme y ajustada su tra-  
 mitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda aprobar  
 la presente propuesta de suplemento y habilitación de crédi-  
 tos, y que se exponga al público por término de quince días,  
 y se remita copia duplicada del expediente al Servicio Provin-  
 cial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales  
 y de no formularse reclamaciones por el público u observa-  
 ciones por el Servicio, quedan definitivamente aprobadas  
 por transferencias de crédito siguientes:

PARTIDAS DE LAS QUE SE TRANSFIERE

1,1103	Cuerpos Nacionales	305.824 pts
2,1405	Festejos	25.000
TOTAL .....		330.824

PARTIDAS A LAS QUE SE TRANSFIERE

1,1103	Diets, Viajes, traslados	40.000
1,2105	Asistencia Médico farmact. Funcionarios	50.000
2,1102	Material de oficinas	20.000
2,1103	Correspondencia	5.000
2,1104	Anuncios y suscripciones	25.000
2,1105	Edificios y Dependencias	40.000

2,1301	Asistencia Farmact. Beneficencia	25.000 pts
2,1305	Cementerios	50.000
2,1502	Abastecimiento agua a domicilio	30.000
2,1505	Vias publicas	20.000 Habilitacion
2,1511	Herramental y accios	25.824 Habilitacion
TOTAL		330.824

Dicho acuerdo fue aprobado por unanimidad.

BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD, MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS, UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL. —

Primera. — Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provision, por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas conforme al Real Decreto 1.409/77 de 2 de junio (B.O.E. del dia 22 de junio núm 148) y disposiciones complementarias, de una plaza de Auxiliar de Administracion General al personal que lo hubieran ocupando con caracter distinto al de propiedad. Dicha plaza esta encuadrada en el subgrupo de Auxiliares de Administracion General y dotada de el sueldo correspondiente al coeficiente de 1'7 y dos pagas extraordinarias y demas retribuciones o emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislacion vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — a) ser español tener cumplidos los dieciocho años de edad, quedando dispensados del limite máximo de edad.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 28 del Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales al tiempo de efectuarse el nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

c) Observar buena conducta

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones.

f) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los

77  
exigidos haba de acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la aptitud equivalente.

g) Haber ingresado con carácter interino, temporero o con tratado para prestar las funciones atribuidas a la plaza objeto de la convocatoria con anterioridad al día 1 de julio del año actual. Estar prestando servicios en tal fecha y desde la misma continuarlo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

Las solicitantes femeninas deberán acreditar además el cumplimiento del servicio social o su ejecución del mismo.  
Tercera. Instancia. - La instancia solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de esta, debidamente reintegradas durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que apareciera el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia". (En el caso de que se hubiese publicado un extracto del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" el plazo de treinta días se contará a partir del siguiente en que apareciera el título de los anuncios de la convocatoria.)

La instancia también podrá presentarse en la forma que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de trescientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes. - Expirando el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Ofi-

cial" de la Provincia, y sera expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediendose un plazo de quince dias para reclamaciones, a feor del artículo 221 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones si las hubiese, seran aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueben la lista definitiva, que será hecha publico asimismo en la forma indicado.

Quinta. Tribunal Calificador. - El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado Oficial, el secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General, si existiese que actuara de secretario, salvo que recabe para si estas funciones el de la Corporación.

El secretario de la Corporación podría delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General. Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integran el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará publico en el "Boletín Oficial" de la provincia así como en el Tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Se Observará en las oposiciones que se celebren en las poblaciones en que no existen secciones del Instituto de Estudios de Administración Local lo dispuesto en el artículo 235.4 de Reglamento de Funcionarios de Administración Local sobre designación del representante del profesorado Oficial.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición. - Para establecer el orden en que habrán de actuar los expositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.



La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el 'Boletín Oficial de la Provincia' y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Septima. Ejercicio de la Oposición. - Los ejercicios de la Oposición serán dos ejercicios.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. - Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 150 pulsaciones por minuto.

Se valorará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. - Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anexo, de la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Octava. Calificación. - Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. - Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 1.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos se presentarán en la Secretaría General de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su comparencia) del Título de Enseñanza Media Elemental o similar o de Graduado Escolar, o justificante de haber abocado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancia deberá justificarse el momento en que finalizaron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Tenidos y Faltos referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico, que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la mujer o de hallarse exenta del mismo.

8. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarían exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos, ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y organismo Público de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran documentación o no reunieran las condiciones exigidas, no podrían ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez realizadas las pruebas selectivas la Corporación Local, a la vista de la propuesta del Tribunal calificador, procederá a adoptar acuerdo de creación en la plantilla de la plaza necesaria, en su caso para poder efectuar el nombramiento propuesto, sometiendo el expediente al visado del Ministerio de la Gobernación.

Quienes no superen las pruebas selectivas, restringidas, continuarán prestando servicios con el mismo carácter que lo venían haciendo actualmente, hasta el desarrollo de la Ley 41/1.975 de 19 de Noviembre de Bases de los Estatutos



tos del Régimen Local.

Decima. Jurisdicciones. - El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposicion en todo lo no previsto en las bases.

#### A N E X O

Programa minimo para el ingreso en el subgrupo de Auxiliares de Administracion General de las Corporaciones Locales.

#### I. ADMINISTRACION LOCAL.

1. La Administracion Local. Concepto y evolucion en España. Entidades que comprende.
2. La Provincia. Organizacion y competencia de la provincia de Régimen común. Regimenes provinciales especiales.
3. El Municipio. Organizacion y competencia del Municipio de Régimen común. Regimenes municipales especiales.
4. Las ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales clases. Procedimiento de elaboracion y aprobacion.
5. Nocion general del procedimiento administrativo local los recursos administrativo contra las Entidades Locales. La revision de los actos administrativos locales por la jurisdiccion contencioso-administrativa.
6. Las normas de actividad de las Entidades Locales. Los servicios publicos locales y sus modos de gestioe.
7. Nocion general de la Hacienda de las Entidades Locales El presupuesto de las Entidades locales.
8. Los Organos de gobierno municipales. El Alcalde el Pleno, y la Comision Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones informativas.
9. La Organizacion de los servicios administrativos locales La Secretaria General. Intervencion y Depositaria de fondos. Otros servicios administrativos.
10. Relaciones entre la Administracion Central y Local. Descentralizacion administrativa. La Tutela de las Corporaciones Locales.
11. Organismos Centrales de la administracion Central comp.



tales respecto a las Entidades Locales.

12. El control y fiscalización de la gestión económica financiera de las Entidades Locales

13. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración especial y general de las Entidades Locales.

14. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Las anteriores bases fueron aprobadas por unanimidad.

ORDENANZA SOBRE GASTOS Suntuarios. - Por la Alcaldía Presidencia se da a conocer artículos 99 y siguientes de las normas aprobados por Real Decreto 3.250/1976, de 30 de Diciembre, en los que se establece el impuesto sobre gastos suntuarios. Asimismo se da cuenta de la Ordenanza redactada e informado por la Comisión de Hacienda sobre los aprovechamientos de los cetos de caza y pesca, acordandose por unanimidad, implantar la Ordenanza de referencia con efectos de uno de enero de mil novecientos setenta y siete, con las siguientes cuotas tributarias:

La cuota tributaria será el resultado de aplicar el tipo de gravamen del 20% a la base, según establece el artículo 102 del Real Decreto 3250/1976 de 30 de Diciembre.

y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintitres horas de lo que certifico.

Gregorio Delgado  
F. Corra  
Antonio Luengo  
Eduardo Lopez  
José Gil

ALCALDE

D. M. Encarnación Barbero Sanchez

CONCEJALES

D. Luis M. Vicente Santamaría

D. Eduardo López Marrupe

D. José Galán Fernández

D. Gregorio Delgado Gaurer

D. Faustino Luengo Bouilla

D. Pablo Corral Marrupe

SECRETARIO-HABILITADO

D. Fermín Cerezo Tollo

En las Consistoriales de Castilblanco a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete siendo las veinte horas, se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, legalmente convocada bajo la Presidencia de la Int.º Alcalde D.º Encarnación Barbero Sanchez, a la que asistieron los señores Concejales relacionados al margen y el Secretario-habilitado don Fermín Cerezo Tollo.

A los efectos de los acuerdos que se adopten se hace constar que esta Corporación se compone legalmente de DIEZ miembros de derecho y de OCHO de hecho siendo siete los asistentes que constituyen dos tercios del número legal.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden, yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada y se entra a tratar del único asunto objeto de la convocatoria, que es:

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO SIMPLE ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO (BADAJOZ) Y EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA. - De orden de la Presidencia fueron leídas por mí, el Secretario, íntegramente las cláusulas del contrato.

También fueron leídas las del CONVENIO ADICIONAL DE TESORERIA Y NORMAS GENERALES DE ESTE SERVICIO, así como el informe del Secretario-Interventor, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 168 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de Diciembre, que lo emite en sentido favorable.

En su consecuencia y después de larga deliberación, se adoptaron por unanimidad de los siete miembros presentes, que constituyen en quórum que termina el número 3 del artículo 6º del Real Decreto-Ley 34/1977, de 3 de junio, los acuerdos siguientes:

A. - PRIMERO. - CONTRATO DE PRESTAMO SIMPLE ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO (BADAJOZ) Y EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR UN IMPORTE DE 1.400.434 PESETAS

SEGUN EL CONTRATO TIPO APROBADO POR ORDEN DE FECHA DE AGOSTO DE 1945 (B.O. del Estado del 4) DEBIDAMENTE ADAPTADO A LA LEGISLACION Y DISPOSICIONES POSTERIORES, Y SINGULARMENTE EN EJECUCION DE LO DISPUESTO POR EL REAL DECRETO-LEY 34/1977 DE 2 DE JUNIO Y ORDEN DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DEL SIGUIENTE DIA 29

### CLAU S U L A S

PRIMERA. - el Banco de Crédito Local de España concede un crédito al Ayuntamiento de Castilblanco, de la prov. de Badajoz por un importe de 1.400.434 pesetas, con destino a dotar el presupuesto Extraordinario de liquidación de deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley - 34/1977, de 2 de junio y Orden de la Presidencia del Gobierno del siguiente día 29.

SEGUNDA. - En el día que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta al Ayuntamiento de Castilblanco la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán, a medida que se produzcan, los gastos de contratación señalados en la cláusula décimo quinta.

El saldo de dicha cuenta devengará un interés a favor de la Corporación prestatario no inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Ministerio de Hacienda para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Ss. Interventores y Depositario.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos empréstitos se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato en relación con el citado Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas.

TERCERA. - El préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del 8'50 por 100 anual, más las siguientes comisiones:

a) el 0'20 por 100 anual, por servicios generales aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) el 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido.

CUARTA. - La Corporación reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisiones, en el plazo de 10 años transcurridos seis meses desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de 10 anualidades iguales, comprensivas de interés, comisión y amortización, calculadas a interés compuesto, a base de los tipos estipulados en la cláusula tercera.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anexo a este contrato, conviniéndose que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

El interés y comisiones devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comienza la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

QUINTA. - El Ayuntamiento de Castilblanco conseguirá en cada uno de los Presupuestos ordinarios, a partir de 1978, interés rija el contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se derivan.

La falta de pago por parte de la Corporación de los vencimientos recaídos en el periodo de desarrollo de la operación, facultará al Banco a dejar en suspenso las ordenes de pago que se libren con cargo a la cuenta corriente establecida en la cláusula segunda, hasta que la Corporación se halla al corriente en el abono de aquellos vencimientos.





SEXTA. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato. Asimismo deberán destinarse a amortización anticipada de esta operación las cantidades sobrantes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones presupuestadas con cargo a la misma.

SEPTIMA. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Castilblanco por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación municipal del 4 por 100 de los impuestos indirectos del Estado.

Dicho concepto quedará asimismo afecta en garantía de las operaciones formalizadas en los 10-3-62 y 12-9-72

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula novena.

El Ayuntamiento de Castilblanco otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes del recurso mencionado. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de las ya formalizadas o que se formalicen con la afectación en garantía del recurso de que se trata, conseguirá asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo total o parcialmente en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente

te de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato el Ayuntamiento de Castilblanco, no podrá, sin consentimiento del Banco reducir las consignaciones de los recursos antes citados ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas.

OCTAVA. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

NOVENA. - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación, en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no este al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio adicional del presente contrato.

DECIMA. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

UNDECIMA. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destino. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad

prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula décima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DUODECIMA. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

DECIMOTERCERA. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, - en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el interventor de fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativo de lo que hayamos producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectados al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO CUARTA. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime se perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquirieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, e haber sido desistados los que interpusieran por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO QUINTA. - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso, o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se mira al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEXTA. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio sobre Organización y Régimen de Crédito Oficial, y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inserta en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.877 general, 2.140 de la Sección 3.ª del Libro de Sociedades folio 1.ª hoja número 19.327, inscripción 1.ª.

DECIMO SEPTIMA. - Los jueces y tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLAUSULA ADICIONAL. - La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisiones y, en su caso, de costas de amortización, llevará un recargo penalizador del 1'50 por 100 anual sobre la suma impagada.

CONVENIO ADICIONAL DE TESORERIA Y NORMAS GENERALES DE ESTE SERVICIO

### CLAUSULAS

PRIMERA. - Con el fin de llevar a cabo la colaboración ofrecida por el Banco de Crédito Local de España al Ayuntamiento de Castilblanco y establecer normas que permitan el fiel cumplimiento de las mutuas obligaciones contraídas en el contrato precedente, la citada Corporación municipal concierta un servicio de tesorería con el Banco de Crédito Local de España, que tendrá la amplitud, finalidad, duración y normas de ejecución, que se concreten en las presentes estipulaciones.

SEGUNDA. - Por el Banco se ingresarán en la cuenta de tesorería, abierta al efecto, las cantidades que perciba directamente de la Delegación de Hacienda procedentes de:

Participación municipal del 4 por 100 de los impuestos indirectos del Estado.

Dichos recursos afectados en garantía del contrato principal, se perciben por el Banco en virtud del apoderamiento previsto en la cláusula séptima de dicho contrato.

TERCERA. - De los fondos ingresados podrá disponer el Ayuntamiento en forma reglamentaria, a sea, mediante talones suscritos por el Depositario y el Interventor, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde. En la fecha del respectivo vencimiento trimestral, el Banco de Crédito Local de España adeudará en la cuenta de Tesorería el importe del mismo, con arreglo a lo previsto en la cláusula quinta del contrato principal.

CUARTA. - En el caso de que existiera descubierto en la cuenta al finalizar cada trimestre, el Ayuntamiento -



será obligado a liquidar dicho descubierto en el plazo más próximo dentro del trimestre inmediato, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que ingresen, procedentes de los recursos señalados en la estipulación segunda, hasta que quede nivelada la cuenta, sin presentar descubierto.

Si dos días antes de finalizar el referido trimestre, para nivelación de la cuenta, no se hubiese saldado el precedente descubierto en su totalidad con los recursos que deban ingresarse diariamente, procedentes de los conceptos indicados, el Ayuntamiento destinará cantidad suficiente de cualesquiera otros recursos para que quede totalmente saldado dentro de dicho trimestre.

Si no lo hiciera así el Banco tendrá derecho a exigir por la vía de apremio, en los términos en que está facultado, la cantidad en descubierto.

El Banco podrá verificar el adeudo en la cuenta de Tesorería del importe de los vencimientos por doctores partes cuando se produjera el caso previsto en el párrafo tercero.

QUINTA.— Para el desarrollo de este servicio, el Banco señalará un establecimiento de crédito en la Ciudad de Castellón de la Plana que la representará en la recogida y entrega de fondos y el cual le serán asignadas aquellas funciones que esta institución acuerde conferirle, para asegurar la perfecta normalidad en los servicios a que se refieren las presentes estipulaciones.

SEXTA.— Este Contrato de Tesorería tendrá, por lo menos de duración el tiempo que tarde el Ayuntamiento en reembolsar al Banco de cuanto le adeude, por virtud del mismo y como consecuencia del de préstamo precedente.

SEPTIMA.— El saldo acreedor de la cuenta de Tesorería devengará el interés que se convenga, que no podrá ser inferior al máximo establecido para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

OCTAVA. - Son de aplicación a este convenio adicional las condiciones previstas en las cláusulas 13, 14 y 15 del contrato principal.

C. - Autorizar a la Sr<sup>a</sup> Alcalde Doña María Encarnación Barbero Sanchez para otorgar escritura de poder notarial a favor del Banco de Crédito Local de España para que pueda percibir directamente en la Delegación de Hacienda de Badajoz las liquidaciones que practique por el recurso municipal de participación del 4 por 100 en los impuestos indirectos del Estado, a que se refiere la cláusula septima del contrato de préstamo.

D. - Autorizar también a la Sr<sup>a</sup> Alcalde D<sup>a</sup> María Encarnación Barbero Sanchez para firmar la escritura privada del contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España y para gestionar la tramitación necesaria.

E. - Se hace constar que los recursos señalados en garantía de la operación de crédito (participación municipal del 4 por 100 de los impuestos indirectos del Estado) están afectados en garantía de las operaciones formalizadas el 10 de Marzo de 1968 y 12 de Septiembre de 1973 con el mismo Banco.

F. - La Corporación Municipal queda comprometida a incluir en el Presupuesto municipal ordinario de 1978 y siguientes las partidas correspondientes para atender al pago de las cantidades que correspondan a los tres conceptos que integran la obligación financiera, que son: intereses, comisión y amortización.

Eduardo Lopez  
Gregorio Delgado  
Antonio Mengo

En la villa de Castilblanco, siendo las veinte horas del día veintidos de febrero de mil novecientos setenta y ocho, en el Salón de Actos de este Consistorio, siendo la hora fijada, se reunieron bajo la Presidencia de la Int<sup>te</sup> Alcalde D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Eucarucias Barbero Sanchez, los Sr<sup>s</sup> Concejales D. Faustino Luengo Benítez, D. Eduardo Lopez Marañón, D. José Galán Fernández, D. Gregorio Delgado Gómez-Tostón y D. Pablo Corral Marañón, asistidos de mi el Secretario Habilitado D. Fermín Cuero Follo.

Abierta el acto por la Presidencia y de su orden procedi a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del Orden del día.

**ASUNTOS GENERALES.** Por la Alcaldía Presidencia se da a conocer que por resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 13 de Enero pasado por el que se confirma como Secretario Habilitado a D. Fermín Cuero Follo, Auxiliar de este Ayuntamiento y que con fecha diecisiete del mismo mes tomó posesión del cargo.

Asimismo se informa que el pasado día 24 de Enero fue citada la Presidencia para firmar el Contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España habiéndose realizado en las Oficinas del Banco en Madrid.

**CLASIFICACION DE SECRETARIA.** Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta del oficio remitido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, N<sup>o</sup> 516, de fecha 30-1-78, en el que se comunica a la Corporación que según el Real Decreto 2725/77 de 15 de Octubre, se ha iniciado en el Gobierno Civil el expediente para proceder al cambio de Clasificación de la Secretaría de esta Corporación.

La Corporación queda enterada y tras larga deliberación, acuerda por mayoría absoluta (Cuatro votos a



favor y los en contra) que continúe clasificado  
esta en la actualidad e sea como secretario

ESCRITO A COMISARIAS DE AGUA. - Igualmente por la  
Alcaldía Presidencia se informó que dando cumplimiento a lo  
acordado en la sesión celebrada el día 14 de Marzo del  
proximo pasado año de 1977, se ha dirigido escrito a  
Comisarias de Aguas del Guadiana que copiado literalmen-  
te dice así:

"Huno. Sr. D.ª María Encarnación Barbero Sanchez, Alcaldesa  
de Presidencia del Ayuntamiento de Castilblanco, en nombre  
y representación del mismo ante V.E comparece y como me-  
jor proceda EXPONE: 1.ª) que con fecha 14 de Mar-  
zo del año en curso, presento ante esa Comisaria de A-  
guas del Guadiana, escrito en defensa de la Captación y  
toma de aguas en el río Guadalupeja al quedar afecto  
de por el embalse de refrigeración de la Central Nu-  
clear de Valdecaballeros.

2.ª) Que en mencionado escrito decía que en el caso  
de que por Central Nuclear de Valdecaballeros, se compe-  
metan formalmente a subsanar esta deficiencia, cons-  
truyendo una nueva captación y toma de aguas este  
Ayuntamiento se consideraría satisfecho siempre y cuan-  
do todos los gastos carieran a cargo de la predicha  
Central Nuclear.

3.ª) Que con fecha dieciséis de Marzo de 1977, se  
recibe escrito en esta Alcaldía de Central Nuclear de  
Valdecaballeros comprometiéndose a construir una nueva  
captación y toma de aguas, entrando en servicio antes  
que sea ocupada la que actualmente nos suministra  
de lo que se adjunta una certificación.

4.ª) Que en relación con lo que se expone en el apar-  
tado 2.ª) de este escrito, el Ayuntamiento de Castilblanco,  
renuncia a todos los acciones que pudieran corresponder-  
le en este asunto, siempre y cuando por Central Nuclear  
se respete el escrito a que se hace referencia en el apar-  
tado 3.ª).



Por todo lo expuesto

SUPLICO: a V.I. tenga por presentado este escrito y previas las tramites oportunos, considerar la renuncia del Ayuntamiento a las acciones pertinentes.

Es gracia que espero alcanzar de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Castilblanca a seis de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. - La Int<sup>a</sup> Alcalde.

La Corporación de acuerdo excepto el voto desfavorable del Sr. Corral Marrupe.

DESLINDE CON EL TERMINO MUNICIPAL DE VALDECABALLEROS. - Por la Alcaldia Presidencia se informa que por el Concejal Sr. Corral Marrupe y varios vecinos, se ha solicitado verbalmente que se estudie el actual estado de los limites de este termino municipal con Valdecaballeros, sobre todo en el lugar denominado Descortezado y Descortezadilla, por las variaciones que ha sufrido el Rio Guadalupejo.

La Corporación queda enterada y tras deliberar sobre el particular acuerda nombrar una Comisión compuesta por el Alcalde D. Maria Encarnación Barbero Sanchez, los Srs. Concejales D. Faustino Luengo Bouilla, D. Pablo Corral Marrupe y D. Eduardo Lopez Marrupe y el Secretario al de la Corporación D. Fermín Cerezo Pollo.

Que para asistir al acto de confrontación se designe a los vecinos Primo Esteban y Marcial Delgado Ramos.

Que se comuniquen este acuerdo a la Corporación vecina de Valdecaballeros y que ambas de acuerdo fijen la fecha en que han de reunirse para dejar de mutuo acuerdo los terminos municipales.

y no tratado más asuntos de que tratar se levante la sesión a las siguientes horas de lo que certifico.



*Mani R*  
*JD*  
*Justina Luengo*  
*Eduardo Lopez*  
*Joaquín*

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 17 DE MARZO DE 1978

En la villa de Castilblanco, siendo las veinte horas del día diecisiete de Marzo de mil novecientos setenta y ocho en el salón de Actos de este Consistorio, se reunieron para celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia de la Srta. Alcalde D<sup>a</sup> María Encarnación Barbero Sauche los Srs. Concejales D. José Galan Fernandez, D. Eduard de Lopez Marrupe, D. Gregorio Belgado Gómez-Tortón, D. Luis Manuel Vicente Santamaría y D. Faustino Luengo Bonilla, asistidos de mi el Secretario Habilitado D. Fermín Cerero Follo.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden procedi a dar lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

COMPRA DEL SOLAR PARA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL. Por la Alcaldía Presidencia se informa que llegado el momento de formalizar la escritura pública de la compra del solar sito en la calle General Taujuel s/n destinado a casa Cuartel de la Guardia Civil adquirido a D. Víctor Martín Blanca y D<sup>a</sup> Dolores Martín Blanca, esta última autorizada por su esposo D. Fernando Egea de Molino, resulta que por error involuntario se olvidó transcribir el acuerdo de Compra al libro de Actas, siendo necesario que la Corporación se pronuncie al respecto.

La Corporación delibera sobre el particular y acuerda por unanimidad:

Que se compre el solar a D. Victor Martin Blanca y D<sup>o</sup> Dolores Martin Blanca en el precio estipulado, y

Autoriza a la Alcaldia Presidencia D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Encarnación Romero Sanchez con D. N. de Identidad núm 50.137.847, para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la formalización de este acuerdo.

PETICION MEDALLA DE ORO DEL TRABAJO PARA DON MANUEL ROMERO CUERDA. - Por la Alcaldia Presidencia se da cuenta que, yltimo, Sr. Presidente de la Excmo Diputación Provincial D. Manuel Romero Cuenda, falleció en acto de servicio por la Provincia, siendo un hombre que lo dio todo por y para la Provincia de Badajoz, siendo constantes sus deseos y su hacer por el bienestar y la prosperidad de su provincia. Por ello pide a la Corporación que se pronuncie sobre si seria conveniente solicitar a titulo Postumo la Medalla de Oro del Trabajo para quien tanto quiso a la provincia que murió por ella en acto de servicio.

La Corporación queda enterada y acordada por unanimidad:

Que se solicite la Medalla de Oro del Trabajo a Titulo Postumo para D. Manuel Romero Cuenda, al Ministerio del Trabajo.

CESE DEL CONCEJAL PABLO CORRAL MARRUPE. - Por la Alcaldia Presidencia se informa que habiendose recibido esta Alcaldia Testimonio de Condena de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo con fecha 29-11-77 por la que se condena al Concejil Pablo Corral Marrupe esta Alcaldia remitió escrito al Excmo. Sr. Gobernador Civil que copiado literalmente dice asi:

\* Habiendo sido condenado el Concejil de este Ayuntamiento D. Pablo Corral Marrupe, en sentencia del Tribunal Supremo de fecha 29 de Noviembre de 1.977



cuya fotocopia se adjunta, por el delito de apropiación indebida, a la Pena de tres años de Presidio Menor, accesorias costas e indemnizaciones, lo pongo en conocimiento de V.E. a los efectos que determina el apartado 2º del artículo 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo que pongo en conocimiento de V.E. conforme dispone el artículo 383 de la Ley de Régimen Local, a los efectos que en justicia Procedan?

Con fecha 10-3-78, el Excmo. Sr. Gobernador Civil, en escrito nº 1.102 nos dice lo siguiente:

« En contestación a su escrito de la referencia citada en el que me participa que el Concejal D. Pablo Corral Marrupe, ha sido condenado por sentencia del Tribunal Supremo de 29-11-1977 a la pena de tres años de Presidio Menor, accesorias costas e indemnizaciones. Ycurriendo con ello mencionado Concejal en la causa de incompatibilidad que se previene en el artº 32, 2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

VISTOS, el precepto citado, los demás de general aplicación y especialmente el artº 383 de la Ley de Régimen Local, por el cual se atribuye a los Gobernadores Civiles competencia para resolver sobre las cuestiones que se mencionan en relación con incapacidades de los Miembros de Corporaciones Locales.

HE RESUELTO cesar en el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Castilblanca a D. PABLO CORRAL MARRUPE por haber incurrido en la causa 2º de incapacidad del artº 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo que comunico a V.S. a los efectos procedentes, debiendo darse cuenta de la fecha en que se notifique reglamentariamente lo que antecede a citado concejal?

En su virtud esta Alcaldía con fecha 13 de Marzo de 1978 dirigió el siguiente escrito al Concejal de referen-

cia:

« El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en su oficio N.º 1.102 de fecha 10-3-78 me dice lo siguiente:

« En Contestación a mi escrito de la referencia citada, en el que me participa que el Concejal D. Pablo Corral Marrupe ha sido condenado por sentencia del Tribunal Supremo de 29-11-77 a la pena de tres años de Presidio Menor, accesorias costas e indemnizaciones, ocurriendo con ello incurso el Concejal en la causa de incompatibilidad que se previene en el art.º 32, 2.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

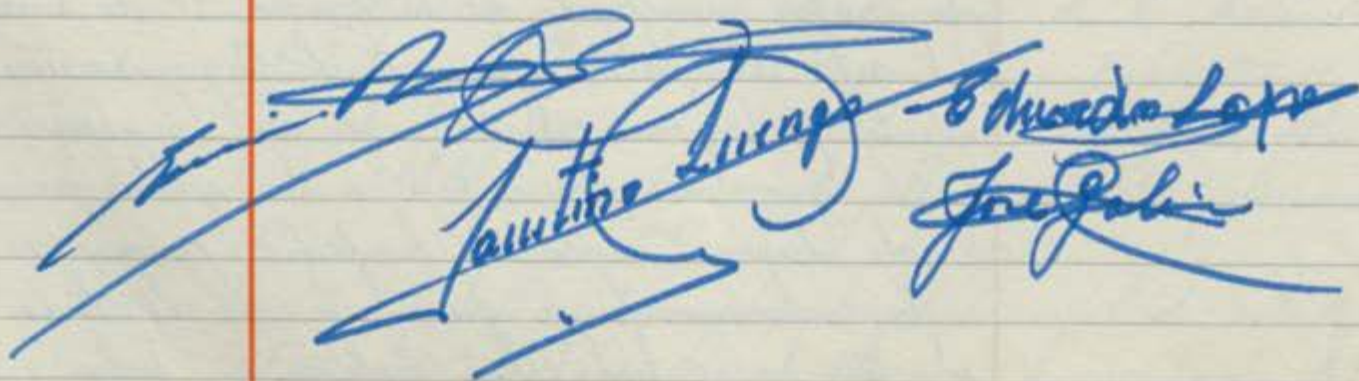
Vistos, el precepto dictado, los demás de general aplicación y especialmente el art.º 382 de la Ley de Régimen Local, para el cual se atribuye a los Gobernadores Civiles competencia para resolver sobre las cuestiones que se produzcan en relación con incapacidades de los Miembros de las Corporaciones Locales.

HE RESUELTO cesar en el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Castiellana a D. PABLO CORRAL MARRUPE, por haber incurrido en la causa 2.º de incapacidad del art.º 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo que comunico a Vd. a los efectos procedentes, debiendo dar me cuenta con fecha en que se notifique reglamentariamente lo que antecede a citado concejal.»

Lo que comunico a Vd. a los efectos procedentes debiendo firmar el duplicado para constancia.»

La Corporación queda enterada y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las señaladas horas de lo que certifico.





En la villa de Castilleja de la Peña siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y ocho, bajo la Presidencia de la Srta. Alcalde D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Barbero Sanchez, se reunieron los Srs. Concejales D. Luis Manuel Vicente Santamaría, D. José Galán Fernández, D. Gregorio Delgado Gomez-Tostan, D. Eduardo López Marrupe y D. Faustino Luengo Bonilla, asistidos de mi el Secretario Habilitado D. Fermín Perera Pollo.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden procediéndose a dar lectura de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día:

**ENCARGADO ABASTECIMIENTO DE AGUA.** - Por la Alcaldía Presidencia se informa que en las condiciones en que se encuentra el servicio de abastecimiento de aguas, como consecuencia de haberse incoado expediente disciplinario al encargado del mismo es muy deficiente; faltando el agua a la localidad algunos días, siendo múltiples las protestas del público. Por lo tanto sería conveniente contratar los servicios de un hombre para que atendiera los motores de elevación, los días en que falta el agua y que por regla general suelen ser los sábados, domingos y festivos, ya que Central Nuclear que se ofrece para realizar estos servicios, ha instalado un automático y como los fines de semana no queda nadie en las Oficinas de Central Nuclear no pueden en funcionamiento los motores de elevación.

Por mi el Secretario Interventor se da lectura íntegra al Real Decreto 3623/1977 de 1 de Diciembre haciéndoles la advertencia de ilegalidad según las disposiciones vigentes.

La Corporación queda enterada y tras deliberar

ampliamente sobre el particular acuerdan:

Autorizar a la Alcaldía Presidencia a contratar los servicios de un hombre para que se desplace a los motores de la elevación de aguas los días en que falte, pagandole sus servicios de acuerdo con el salario que se estipule.

GUARDIA MUNICIPAL. - Se da cuenta a la Corporación que el Guardia Municipal, es preciso uniformarle, acordando la Corporación que se le mande al Sastre de la localidad para que le haga un uniforme, que se pida su correo completo para el servicio y que preste doce horas de servicio diario en la población.

y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintitres horas de lo que certifico

*Juan P. ...*  
 *Faustino Luengo*  
 *Gregorio Delgado*

SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 29 DE ABRIL DE 1978

En la villa de Castiellauco a las veinte horas del día veintinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, se reunieron para la celebración de esta sesión ordinaria que había sido convocada al efecto, los Sr. Concejales D. Faustino Luengo Benillo, D. Eduardo López Marrufo, D. José Galán Fernandez, D. Luis Manuel Vicente Santomaris y D. Gregorio Delgado Gomez-Tostan, bajo la Presidencia de la Sr.ª Alcaldesa de B.ª M.ª Encarnación Barbero Sanchez, asisti-



90  
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ  
dos de mi el Secretario Habilitado D. Fermín Cerezo Tollo  
Abierto el acto por la Presidencia y de su orden proce-  
dió a dar lectura del acta de la sesión anterior que  
fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamen-  
te a dar cuenta del orden del día.

EXPEDIENTE DISCIPLINARIO INSTRUIDO AL ALGUA-  
CIL ENCARGADO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS D. EUGE-  
NIO GALAN BONILLA. - Dada cuenta del expediente dis-  
ciplinario instruido por acuerdo de la Comisión Municipal  
Permanente de fecha dos de Mayo de mil novecientos  
setenta y siete, contra el funcionario municipal D.  
Eugenio Galan Bonilla, para apreciar y poder deter-  
minar las responsabilidades administrativas en que  
hubiera podido incurrir al cometer los siguientes  
hechos:

Ausencia injustificada del Servicio y  
Defectuoso cumplimiento de sus funciones

En la tramitación del expediente se han observado  
los preceptos legales que se son aplicables y evacuados  
los trámites y diligencias necesarias sin que se advierte  
en el mismo vicios o defectos de nulidad, encontrando  
se igualmente justificadas las sucesivas prórrogas de  
los plazos establecidos para la instrucción de este expe-  
diente.

Que el inculpado en los trámites de audiencia, tanto  
lo relativo al pliego de cargos, como a la propuesta  
de resolución, alega haberse encontrado enfermo durante  
el tiempo que faltó a la prestación del servicio y ca-  
lculación del expediente por transcurso del plazo legalmen-  
te establecido.

Que con fecha treinta de abril de mil novecientos se-  
tenta y siete el inculpado, dirigió escrito al Ayunta-  
miento manifestando su decisión de no presentarse al cum-  
plimiento de sus servicios, hasta tanto se le abonaran  
unos pretendidos derechos, lo que justifica por si solo  
la instrucción del expediente por abandono del servicio

acordado por la Comisión Permanente en la sesión celebrada el día dos de mayo de mil novecientos setenta y siete. Que igualmente por las pruebas practicadas se acredita la no concurrencia a la prestación del servicio propio de su cargo.

Que los hechos imputados que se declaran probados y realizados por el inculcado D. Eugenio Galan Bouilla, constituyen las faltas administrativas previstas en el artículo 101, 1º y 4º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local con la calificación de muy graves, según el artículo 102, 3º del citado Reglamento y castigada con la destitución del cargo de acuerdo con lo previsto en el artículo 108 del mismo Cuerpo Legal.

Siendo competente este Ayuntamiento pleno para su resolución.

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, se acuerda imponer al inculcado D. Eugenio Galan Bouilla la sanción de DESTITUCION DEL CARGO, como autor de las faltas de Ausencia injustificada del servicio y Defectuoso cumplimiento de sus funciones, calificadas de muy graves en el artículo 102 del tan repetido Reglamento de Funcionarios.

OTORGAMIENTO DE UN DERECHO DE SUPERFICIE DE UN SOLAR A FAVOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA. — Dada cuenta del escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España de fecha veintidós de los corrientes por el que se solicita el otorgamiento de un derecho de superficie a su favor de un solar situado en la calle Ferchel Nº 28 cuyos linderos son: Derecha entrando con D. Elias Merino Luengo, izquierda con D. Eusebio Horcajo Girones y fondo con D. Francisco Horcajo Ledesma, con una superficie aproximada de 78 metros cuadrados, propiedad de este Ayuntamiento y que se halla inscrita en el inventario del mismo sin cargas de tipo alguno, a fin de destinarlo a



instalación de una Central telefónica automática en esta localidad, se acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado, comunicando a dicha Compañía que el importe del canon anual solicitado de CUATRO MIL pesetas.

SEGUNDO.- El derecho de superficie tendrá vigencia en tanto la Compañía Telefónica Nacional de España, sea titular de la concesión del servicio telefónico, o las necesidades técnicas establecidas por la Compañía lo aconsejen y al menos por un plazo de CINCUENTA AÑOS.

TERCERO.- En el caso que el Ayuntamiento desee realizar la modificación del emplazamiento de la central, deberá ofrecer en las mismas condiciones y en el mismo plazo, un nuevo solar, siendo por cuenta del Ayuntamiento los gastos que se originen como consecuencia del traslado.

CUARTO.- Se autoriza a instalar la Central telefónica automática, así como a realizar en el futuro todas las obras que sean necesarias para mantener, perfeccionar o ampliar las instalaciones.

QUINTO.- Se faculta al Alcalde Presidente D. M. Eucaración Barbero Sanchez, con D.N. de Identidad N.º 50.137.847, o a quien legalmente le sustituya, para suscribir en nombre de la Corporación el oportuno Contrato de derecho de superficie.

y no teniendo más de que tratar, se levanta la sesión a las veintinueve horas de lo que certifico

Handwritten signatures: Gregorio Alcaide, José María, and another signature.

SRS. CONCURRENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. M.<sup>a</sup> Encarnación Barbero Sanchezpola,

CONCEJALES

D. Faustino Luengo Bouille

D. Jose Galan Fernandez

D. Gregorio Delgado Gomez

D. Luis M. Vicente Santamaria

D. Eduardo Lopez Marrupe

SECRETARIO HABILITADO

D. Fermín Cercas Tollo

En la villa de Castilblanco, a las veinte horas del día ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde se constituyeron en el Ayuntamiento los Sr. Alcaldes y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1978; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo pre- venido en el artículo 680 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente y el infrascripto Secretario del orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron quípticamente discutidas por la Corporación y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

I Personal activo . . . . .	2.643.791
II Material y Diversos . . . . .	850.390
III Clases Pasivas . . . . .	148.886
IV Deuda . . . . .	
V Subvenciones y participaciones en ingresos . . . . .	50.100
VI Extraordinarios y de Capital . . . . .	403.559
VII Reintegrables, indeterminados e imprevistos . . . . .	2.874
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS . . . . .	4.100.000



PRESUPUESTO DE INGRESOS

I Impuestos directos	199.519
II Impuestos indirectos	303.000
III Tasas y otros ingresos	1.521.800
IV Subvenciones y participaciones en ingresos	1.779.688
V Ingresos Patrimoniales	288.000
VI Extraordinarios y de Capital	
VII Eventuales e imprevistos	2.000
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	4.100.000

RESUMEN

Importan los gastos	4.100.000
Idem Ingresos	4.100.000

NIVELADO

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682. de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman todos los asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

*[Handwritten signatures: José María, Antonio Luengo, Gregorio Delgado]*

En la villa de Castillblanca, siendo las veintidos horas del día ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho, en el salón de actos de este Ayuntamiento se reunieron bajo la presidencia de la Il.<sup>ta</sup> Alcalde D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Eucaración Barbero Sanchez, los Sr. Concejales, D. Faustino Luengo Borrillo, D. Jose Galan Fernandez, D. Luis M. Vicente Santamaría, D. Gregorio Delgado Gómez-Tostou y D. Eduardo Lopez Marrupe asistidos de mi el Secretario Habilitado D. Fermín Cerero Vello.

Abierto el Acto por la Presidencia y de su orden procedi a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

CUENTAS MUNICIPALES: Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del presupuesto Extraordinario de liquidación de deudas al 31-12-76 correspondientes al ejercicio de 1977 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Regimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta esta debidamente recibida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinado que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene carácter de Provisional.

CUENTAS MUNICIPALES.- Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso de la Cuenta Anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1977 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Re-



gimen Local.

Se da lectura al informe remitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

CUENTAS MUNICIPALES. - Se pone al Pleno el examen y aprobación en su caso de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1947 una vez cumplidos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe remitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

EXPEDIENTE DISCIPLINARIO INSTRUIDO AL ALGUACIL ENCARGADO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUAS. - Seguidamente y por el secretario se da lectura al recurso de reposición suscrito por D. Eugenio Galan Bouilla, que formula contra el acuerdo del pleno adoptado con fecha 29-4 del presente año y por el que se impone al mismo la sanción de Destitución del cargo de Alguacil Encargado del Abastecimiento de Aguas de este Ayuntamiento, en concepto de responsable de las faltas Administrativas figuradas, en el expediente disciplinario instruido al efecto.

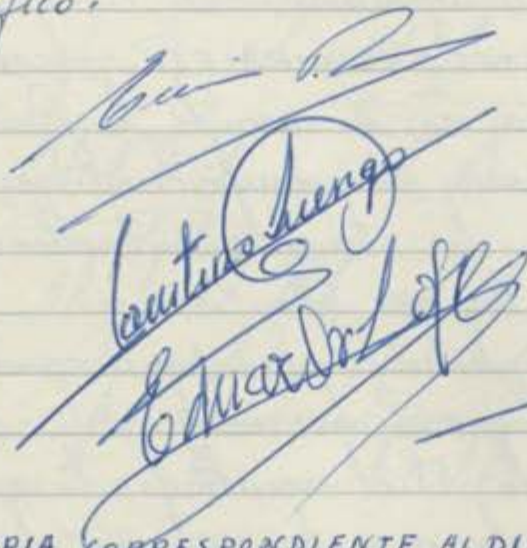
Abierta deliberación sobre el particular hacen el uso de la palabra todos los señores asistentes para poner de manifiesto la concurrencia de las circunstancias que han concurrido para instruir el expediente disciplinario y que por supuesto son



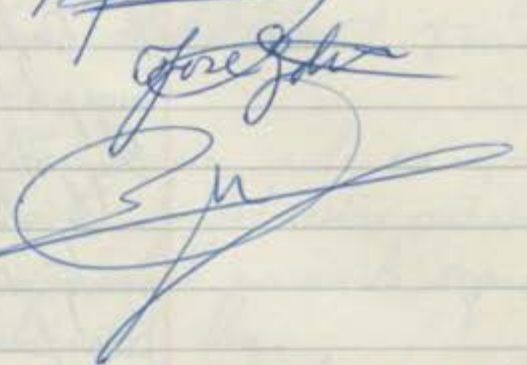
accedoras de la sanción propuesta por el Instructor.

En su consecuencia, y por los propios fundamentos del acuerdo recurrido, tras votación ordinaria y por unanimidad, se acordó desestimar el recurso de reposición de referencia.

y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintidos horas de que certifico.

  
Faustino Luengo  
Eduardo Lopez

Gregorio Delgado

  
Gregorio Delgado

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 3 DE AGOSTO DE 1978

En la villa de Castiella, siendo las veintidos horas del día tres de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, se reunieron, bajo la Presidencia de la Il<sup>ma</sup> Alcalde Presidente Sr<sup>a</sup> M<sup>ta</sup> Encarnación Barbero Sanchez, los Sr<sup>s</sup> Concejales D. Faustino Luengo Boyilla, D. Yosi Galon Fernandez, D. Luis M. Vicente Santamaría, D. Eduardo Lopez Marupe y D. Gregorio Delgado Gomez-Tortu, asistidos de mi el Secretario Habilitado D. Fermín Cerezo Follo.

Abierto el Acto por la Presidencia y de su orden, procedi a dar lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

ACUERDO UNICO. - Por el Alcalde Presidente se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación, de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y ocho que literalmente trans-





está dice así:

• Esta Corporación, por acuerdos de sus sesiones plenas de 5 de Agosto y 25 de Octubre del año 1971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con cierto número de Ayuntamientos de la cuenca del Hujar o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de aguas y saneamientos, denominada "Acción del Hujar o Valle de la Serena" que se pretendía fuera piloto para sucesivas acciones en otras cuencas hidrológicas de la provincia bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimientos" (O.P.A.)

En sucesivos momentos, otras localidades de la zona del Hujar y de las zonas de Alcuadrado y Yerez de los Caballeros, solicitaron su adhesión formulándose - con fecha 30 de Octubre de 1971 - instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilios para la Operación provincial de Abastecimientos (O.P.A.) expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de Junio de 1972, comunicado en escrito de fecha 15 del mismo mes y año del señor Ingeniero Director de la citada Confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron iniciar otra acción más amplia configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S.), que fue objeto de sanción corporativa en sesión de 6 de abril de 1973.

Finalmente, la Diputación quiere extender las aspiraciones existentes a toda la demarcación provincial, y sancione y tramite reglamentariamente el Plan Nacional de abastecimientos y saneamientos de la Provincia de Badajoz, que comprende dos tipos de obras: -

- 1. - Estaciones depuradoras de aguas residuales y emisarios con un presupuesto aproximado y referido al año 1974 de mil doscientos setenta y seis

millones ciento cuarenta mil pesetas, y  
2º.- Obras de abastecimientos, distribución y saneamiento, cuyo presupuesto igualmente aproximado y referido al año 1974 asciende a dos mil cuatrocientos millones treinta y tres mil pesetas.

En una primera fase, solo se realizarán las comprendidas en el apartado 2º.-

La financiación se llevará a cabo de la siguiente forma: -

a).- En Consejo de Ministros de 7 de marzo de 1975, se acordó que el Ministerio de Obras Públicas subvencionara el Plan con el 35% del presupuesto total. -

b).- Es también el propio Consejo de Ministros, quien en reunión de 4 de julio de 1975, acuerda subvencionar un 30% del presupuesto con cargo a Fondos Provinciales, según comunicación de 23 del mismo mes del Ilustrísimo Señor Vicepresidente de la Comisión Interministerial de Fondos Provinciales y Director General de Administración Local, y

c).- El 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivos Ayuntamientos. -

El Ministerio de Obras Públicas realizará en unión de los municipios las obras previstas en el Plan por cuanto se refiere a Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, a saber, Badajoz, Mérida, Alentejales, Don Benito, Villanueva de la Serena y Mancomunidades de la Serena. -

Por el contrario Fondos Provinciales de un lado, y Diputación y Ayuntamientos, por otro, financiarán el resto de las obras.

Con dicha finalidad, la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el 26 de Enero último, que asciende a la suma de seiscientos cincuenta y nueve millones, seiscientos noventa y cuatro mil



ochocientos cincuenta pesetas, ha interesado su préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Local de España, quien según comunicación de 27 de Diciembre de 1975, ha concedido en una primera fase, doscientas cincuenta millones de Pesetas. -

A continuación se abre un amplio cambio de impresiones aclarándose por la Presidencia diversos extremos que interesan a algunos señores Diputados. -

Con el Quorum exigido por el artículo 780, N.º 2 de la Ley de 24 de Junio de 1955, en concordancia con los artículos 270 y 303 de la citada Normativa, y artículos 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, toda vez que a esta sesión han asistido dieciocho Diputados de los veinticuatro que de derecho y hecho integran la Corporación Provincial, y por tanto, con más de dos tercios de ambos y mayoría absoluta legal, se acordó:

PRIMERO. - Establecer una relación directa pactada entre la Exma. Diputación Provincial y todos los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, que teniendo un censo de población de derecho inferior a 20.000 habitantes, hayan manifestado, o lo hagan en el futuro, su adhesión al Plan Nacional de Abastecimientos y saneamientos de la Provincia de Badajoz. -

SEGUNDO. - Abordar la ejecución del Plan actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales, a cuyo fin subrogan en la Diputación su competencia y facultades, que delegan con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, a favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha, del Plan, sino también en la gestión, contratación, aportación, financiación, control y administración del Plan, incluidas, operaciones de

créditos, así como la contratación de la forma jurídica de gestión que sea necesaria tanto con el Estado, como con cualquiera de sus Organismos, incluidos los Entes Autónomos. -

TERCERO. - Que una vez establecidos los pactos directos, e individualizados con cada una de las Corporaciones o Entes Locales, la Diputación Provincial en nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleve a efecto el Plan en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes Locales se refiere, hasta su culminación. -

CUARTO. - Que para evitar en lo posible la creación de nuevos Organismos, siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a cabo la acción conjunta y racionalizada por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin órgano especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el número 2º del artículo 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 145 y siguientes y concordantes de la Ley de 24 de junio de 1955 que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios cuando se trata de los obligatorios entre los que se encuentran, los de abastecimientos de aguas y saneamientos, que básicamente comprende el Plan a desarrollar. -

QUINTO. - Que iguales razones, cuando la Diputación por sí o en nombre de las Corporaciones Municipales y Entes Locales representadas, pacten con el Estado, Organismo Público, Autónomo o no, si las circunstancias lo permitieren utilicen la figura jurídica propia e independiente de la Diputación y de los Entes Públicos contratantes que en todo momento debe procurarse actúen a través de sus propios y



normales órganos de gestión directa.

SEXTO. - Delegar en el Excmo. Sr. D. Manuel Romero Guerra, o quien legalmente le sustituya en la Presidencia, las más amplias facultades dentro de las posibilidades permitidas por el actual ordenamiento jurídico, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Abastecimientos y Sancamientos, sin perjuicio de mantener a este - el Pleno - regularmente informado, requiriendo a ratificación las actuaciones de mayor trascendencia que la Corporación o la Presidencia considere oportunas, y de modo específico, la facultad de firmar en nombre y representación de la Excmo. Diputación Provincial, cuantos documentos, instancias, escrituras públicas sean necesarias a la virtualidad de los acuerdos que anteceden, y -

SEPTIMO. - Que para garantizar a la Diputación el reembolso al Banco de Crédito Local de las cantidades equivalentes a la aportación de cada Ayuntamiento, de las obras que les afectan, incluidas en el Plan a que se contrae este acuerdo, en el porcentaje que correspondiera a cada uno, dentro del Presupuesto Extraordinario, para lo que esta Diputación se ha subrogado, con relación a todos aquellos Organismos Municipales, en el pago de crédito que supone la amortización e intereses de las aportaciones con que cada uno ha de contribuir a la ejecución de las obras de los respectivos proyectos, la contratación y adjudicación de las mismas quede repeditada a que por parte de cada Ayuntamiento interesado en los proyectos comprendidos en el Plan Nacional de Abastecimientos y Sancamientos, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión de 6 de Abril de 1943, se adopte con el "quorum" legalmente exigido, acuerdo autorizado al Excmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda

para que en el caso de que los Ayuntamientos no ingresaran en las fechas que se establezcan el importe de los planes convenidos para amortización de las aportaciones comprometidas, así como la de los intereses que se devenguen, retener en el máximo porcentaje autorizado, las cantidades cuya devolución no se hayan efectuado dentro de los planes convenidos, de de las sumas que la Delegación de Hacienda de la provincia abone a los Ayuntamientos por recargos y participación en impuestos estatales, con arreglo a las facultades conferidas con tal finalidad por el artículo 20.º del Real Decreto 1087/76 de 23 de Abril, sobre regulación de Planes Provinciales de Obras y Servicios en relación con lo dispuesto con el mismo objeto de garantía por los números 16, 17 y 25 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Febrero de 1964 supuesto que la Diputación Provincial no puede directamente ejercer esta facultad de retención en defensa de sus intereses al haber dejado de obtener ingresos por aquellos conceptos, para su distribución a los Ayuntamientos, y por tanto poder retener en garantía de la devolución de los créditos o préstamos concedidos a las Corporaciones Locales, las cantidades pertinentes para la cancelación de aquellas obligaciones, para el ejercicio de cuya facultad, por otra parte, se solicitó por la Presidencia del ilustrísimo señor Delegado Provincial de Hacienda la debida autorización y adopción de las medidas legalmente permitidas por los preceptos citados, para el mejor cumplimiento de los compromisos a concertar entre la Diputación y el Ayuntamiento de la Provincia.

Antes de entrar en el siguiente punto de la Orden del día de esta presente sesión, por la Presidencia se da cuenta al Pleno de haberse confeccionado un modelo



de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la provincia, en relación con el tema al que la Diputación se refiere su aprobación, tras su lectura acordando, al mismo tiempo, se remita un ejemplar a todas y cada una de las Corporaciones Municipales de la provincia afectadas por el Plan de Abastecimientos y Sancamientos para que adopten acuerdos por las mismas en el sentido y condiciones idénticos a los contenidos en el borrador presentado. -"

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación antes transcrito del cual se remitió copia a los Sr. Concejales con la citación reglamentaria para esta sesión, la Corporación Municipal con el quorum exigido en los artículos 781 de la Ley de Régimen Local concordante con el 733 y 303 de la citada normativa, y artículos 122 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952 toda vez que a esta sesión han asistido cinco concejales de los nueve que de derecho y de los seis que hecho integran el Ayuntamiento, y en consecuencia con más de dos tercios del número de hechos y mayoría absoluta legal se adoptaron los siguientes acuerdos: -

Primero.- Aceptar como propias de esta Corporación Municipal las aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha diez de Julio de mil novecientos setenta y ocho, adhiriéndose al mismo por entero en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar el Plan Nacional de Abastecimientos y Sancamientos de la Provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formación, aplicación y cancelación, de ayudas económicas y técnicas y de créditos.

Segundo.- La aportación municipal a la financiación de la obra programada por cuanto respecta a esta localidad, será cubierta por la Diputación que a tal efecto empujará las cantidades que le sea posible de sus fondos propios y se formalizará un

préstamo con el Banco de Crédito Local de España para las necesidades restantes, procediendo de tal manera con el resto de las Corporaciones de la demarcación provincial consiguiendo con ello, no solo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor agilitación y celeridad que conlleve una notoria economía.

Tercero. - Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz las más amplias facultades permitidas por nuestro Ordenamiento jurídico, así como derechos y obligaciones, en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento, y administración de dicho Plan, y de los servicios conjuntos y únicos de abastecimientos de aguas, saneamientos y cualquiera otras obras o servicios complementarios, para todas las Corporaciones o Entes Locales adheridas comprendiéndose en esta delegación de atribuciones en la Diputación, gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc., de todas las posibles ayudas estatales a los Municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas establecidas, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc., etc., de todas las posibles ayudas estatales a los Municipios para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, prórroga, pago, etc., etc., de créditos del Banco de Crédito Local o de cualquier otra institución o Entidad de Crédito Oficial.

(Las obras) se incluye expresamente en este mandato representativo la facultad de sustituirle en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una comisión especial.

Las obras serán, realizadas, inspeccionadas y dirigidas por la Excmo. Diputación Provincial, sin



intervención alguna de los Ayuntamientos más que la meramente amigable y lógica ya que las obras a beneficiar salvo la gestión encomendada a la cesión de terreno como paso anterior y aconsejable a la expropiación.



Cuarto. De acuerdo con la programación y financiación contenida en el Plan, el importe inicial de las obras a efectuar en esta localidad, excluidas las de depuración de aguas residuales tiene un presupuesto de dos millones de pesetas (2.000.000) pesetas, y al Ayuntamiento corresponde aportar el 20% o lo que es lo mismo cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas) que anticipa la Excma. Diputación Provincial con cargo a sus fondos al préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España; y en idénticas condiciones a las preestablecidas por aquella Entidad y que en síntesis son las siguientes: -

a) Las cantidades anticipadas a la Corporación devengarán un tipo de interés de 8'25%, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el periodo de reembolso de la operación de 10 años como máximo.

b) El crédito concedido devengará una comisión de 0'50% trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y en su caso sobre el que resulte deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse, y

c) el 1% anual sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido.

Quinto. La Corporación municipal tramitará la puesta en vigor de una nueva ordenanza de aguas domiciliarias capaz de financiar tanto los gastos de mantenimiento, como los de amortización, y asimismo implantará de acuerdo con la vigente normativa las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que preceptivamente impone la misma.

Sin perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento con

siguiera en su presupuesto durante los 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses y amortización del anticipo concedido por la Excm. Diputación Provincial los ingresos correspondientes al pago de las aportaciones comprometidas a medida que sean reclamados con arreglo a los plazos convenidos. -

La cantidad anteriormente citada sufrirá idénticas alteraciones en tanto por cientos que las que el Banco de Crédito Local impondrá a la Corporación Provincial sobre el préstamo global. -

Septo. - Autorizar al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que, con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento percibir de dicha Delegación en conceptos de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, retengo y haga pago a la Excm. Diputación Provincial las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de cada certificación de obra aprobada comprendida en dicho Plan, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, y solo con referencia a las obras que se señalan, hasta llegar a la cancelación y pago de los créditos que sirvan la amortización del principal e intereses de la aportación comprometida.

Todo ello de acuerdo con la autorización conferida con tan específica finalidad a los Ayuntamientos, por el Real Decreto citado 1.087/1976, de 23 de Abril.

Septimo. - Para llevar a efecto, desarrollar y cumplir lo anteriormente acordado esta Corporación Municipal delega en todo lo



preciso y admitido en derecho en el Alcalde Presidente, sin perjuicio de que por este regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, remitiéndose a posterior ratificación los acuerdos de mercancías transacción e importación.

Y, no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintiocho horas de que certifico.

*[Handwritten signatures: Faustino Luengo, Eduardo Lopez, Gregorio Delgado, Jose Galan]*

SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1978

En la villa de Castilblanca, siendo las veinte horas del día treinta de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento se reunieron, bajo la Presidencia de la M<sup>te</sup> Alcalde D<sup>ca</sup> M<sup>te</sup> Encarnación Barbero Sanchez, los Aus. Concejales D. Luis M. Vicente Santamaría, D. Faustino Luengo Bailla, D. Jose Galan Fernandez, D. Eduardo Lopez Marrufo y D. Gregorio Delgado Gomez-Torres, asistidos de mi el Secretario Habilitado D. Fermín Lerero Gallo.

Abierta el acto por la Presidencia y de su orden procedi a dar lectura del acto de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

EXPEDIENTE DE CREDITO. - Visto el expediente nº 1 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto ordinario vigente, tramitado en virtud de memoria formula-



da por la Alcalde en fecha veintiseis de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.

CONSIDERANDO: Que el sobrante de liquidación disponible en esta fecha, del Presupuesto ordinario de 1977 cubre el total incremento de créditos que se propone.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de crédito de este expediente corresponden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas, que se fijan en ochocientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y ocho pesetas.

Y igualmente se acuerda exponer al público este expediente por el plazo de quince días hábiles a tenor del artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el artículo 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo Legal, y que se dé cumplimiento, en tiempo y forma a lo prevenido en el art. 22 de la Ley 48/1966, de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Régimen Local.

CESION DE UN SOLAR PARA CASA CUARTEL GUARDIA CIVIL. - Por la Alcalde Presidencia se informa que el solar propiedad de este Ayuntamiento, calificado de Bienes de propios, sito de la calle General Fajul (antes Juan de Roca) de una extensión aproximada de setecientos setenta y ocho cuadrados, que linda entrando por la derecha, la misma finca, izquierda con la misma calle, General Fajul y fondo con D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> de Jesús Benitez, inscrita en el inventario de bienes del Ayuntamiento como bienes de propios, con un valor aproximado de CIEN MIL pesetas, no produce rentas

inscrita en el Registro de la propiedad de <sup>la</sup> ~~la~~ ~~mis-~~ mismo Ayuntamiento, es necesario para poder hacer la donación a la Dirección General de la Guardia Civil, según acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de fecha 16 de Noviembre de 1978 contar con el consentimiento de la Dirección General de Administración Local.

La Corporación queda enterada y tras ser deliberación acordada por unanimidad:

Que se instruya expediente para solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local, para hacer donación del solar a la Dirección General de la Guardia Civil.

LICENCIA DE OBRAS. - Por la Alcaldía Presidencia se informa que por D. Francisco Boch Chaperon en nombre y representación de Central Nuclear de Valdecaballeros, se ha solicitado licencia municipal de obras a realizar en la carretera de San Martín de Valdeiglesias a Almadén entre los puntos kilométricos 167 y 168 en la Dehesa Bayal de este Ayuntamiento, para la construcción de un polideportivo con piscina, campos de Tenis, campos de Fútbol y pista de usos múltiples, con todos los servicios que son necesarios para la práctica de estos deportes y que se enumeran en el proyecto Técnico que se presenta a la Corporación, así como de un edificio de servicios comunes como son: Cocinas, Servicios, Comedores, etc., etc., y una zona Albergue para la construcción de Barracones prefabricados para viviendas de los obreros que en su día vengán a la localidad para la construcción de la Central Nuclear de Valdecaballeros.

La Corporación se considera suficientemente informada con la documentación que obra sobre la misma y por unanimidad acordada:

Que se conceda licencia de Obras a Central Nuclear de Valdecaballeros para que realice las que se


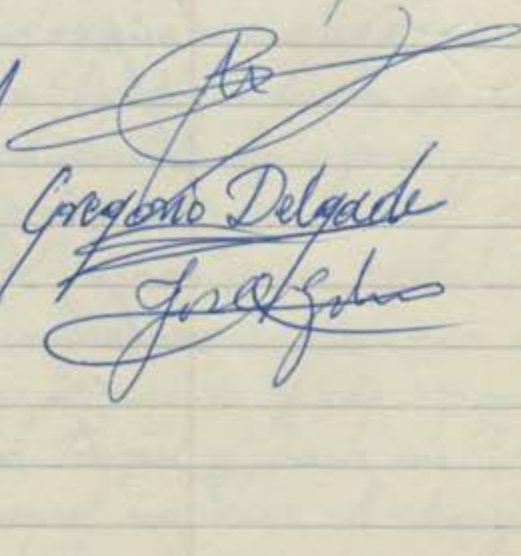
enumeran anteriormente.

MOTORES DE ELEVACION DE AGUAS. - Por la Alcaldía Presidencia se informa que para el mantenimiento de los motores de la elevación de agua, sería conveniente contratar los servicios con alguna Compañía de Montajes eléctricos, pues sería muy costoso el tener que desplazar un electricista cada vez que surja alguna avería, teniendo que pagar dietas, traslado y desplazamientos, cuando haciendo un concierto anual con una compañía estaría asegurado el mantenimiento de los motores por una cantidad mucho más reducida.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular acuerdan por unanimidad:

Que se pide a la Compañía de Montajes Eléctricos SOCA S.A. que se haga un estudio sobre el importe que le costaría al Ayuntamiento un concierto con la misma para el mantenimiento de los motores debiendo asegurar como mínimo una visita a los motores cada tres meses y prioridad en el servicio cada vez que se les llame por causa de alguna avería.

Autorizar a la Alcaldía Presidencia o a quien legalmente le sustituya para suscribir los documentos necesarios dando posterior cuenta a la Corporación.

  
Faustino Quintero  
Gregorio Delgado  






































## FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

## EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año















